

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



Navistar Financiera, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada
FIDEICOMITENTE



Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
InveX Grupo Financiero, Fiduciario
FIDUCIARIO

OFERTA PÚBLICA DE 10'000,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES" O LOS "CERTIFICADOS") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, QUE LLEVA A CABO BANCO INVE X, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVE X GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1455. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR UN PORTAFOLIO DE CRÉDITOS Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
\$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.

Fiduciario:	Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero, Fiduciario (el "Fiduciario" o "InveX").
Fideicomitente:	Navistar Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada ("Navistar Financiera" o el "Fideicomitente").
Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 1455 de fecha 30 de abril de 2013, celebrado entre Navistar Financiera, el Fiduciario y el Representante Común.
Fideicomisario en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Navistar Financiera y el tenedor de las Constancias, según sea aplicable.
Administrador:	Navistar Financiera.
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por Activos consistentes en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Créditos y Arrendamientos Financieros que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso.
Clave de Pizarra:	"NAVISC B 13".
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo de vencimiento de 1,835 días.
Fecha de Vencimiento Final:	15 de mayo de 2018.
Denominación:	Los Certificados estarán denominados en Pesos.
Monto de la Emisión:	\$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Valor Nominal de los Certificados:	El valor nominal de cada Certificado Bursátil será \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados:	10'000,000.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	30 de abril de 2013.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	2 de mayo de 2013.
Fecha de Determinación del Precio:	2 de mayo de 2013.
Fecha de la Oferta:	2 de mayo de 2013.
Fecha de Emisión y Colocación:	6 de mayo de 2013.
Fecha de Registro en la Bolsa:	6 de mayo de 2013.
Fecha de Liquidación:	6 de mayo de 2013.
Recursos Netos que Obtendrá el Fiduciario:	El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión, \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$17'833,316.89 (diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos dieciséis Pesos 89/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$982'166,683.11 (novecientos ochenta y dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres Pesos 11/100 M.N.). Dichos recursos se desglosan a detalle en la sección "II. LA OFERTA—5. Gastos relacionados con la Emisión" del presente Prospecto.
Información acerca del Portafolio:	
Número de Activos Iniciales:	915
Saldo Inicial Total de los Activos:	\$936'085,683.62 (novecientos treinta y seis millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres Pesos 62/100 M.N.).
Saldo de Principal Promedio de los Activos Iniciales:	\$1'018,275.88 (un millón dieciocho mil doscientos setenta y cinco Pesos 88/100 M.N.).
Promedio Ponderado del Plazo Original:	47 meses.
Promedio Ponderado del	35 meses.

Plazo Remanente:	
Promedio Ponderado de la Tasa de Interés de los Activos:	12.69%
Promedio Ponderado de Razón Saldo de Principal:	88%
Fuente de Pago Principal:	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza de los Activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso.
Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán cualesquiera otros derechos según se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, como se describe en este Prospecto.
Constancia:	El Fiduciario también emitirá a Navistar Financiera la Constancia, que es un certificado que evidencia el derecho de su tenedor a las distribuciones respectivas conforme a la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso. La Constancia no constituirá un título de crédito, no se considerará como Certificado Bursátil, no se inscribirá en el RNV, no estará listado en la BMV y no será ofrecido públicamente.
Prelación de Pagos:	Los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir pagos de intereses y de principal en el orden y sujetos a las condiciones que se describen en la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Orden De Prelación; Aplicación de los Recursos" de este Prospecto y en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.
Pago de Intereses:	A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán, intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa THIE (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente) más un margen de 1.50%. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.
Tasa de Interés del Primer Periodo de Interés:	5.84 %
Intereses Moratorios:	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses de los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada Fecha de Pago, es decir, el décimo quinto día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente; en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 15 de junio de 2013.
Pago de Principal:	Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán recibir pagos de principal conforme a lo descrito en la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Orden de Prelación; Aplicación de los Recursos" del presente Prospecto. La falta de pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento Final.
Prepago de los Certificados Bursátiles:	El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles (un "Prepago Opcional"), mediante la entrega de una notificación y el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En dicho caso, el Fiduciario aplicará el Precio de Prepago y las demás cantidades existentes en el Patrimonio del Fideicomiso para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Cap de Tasa de Interés y de los demás documentos de la Emisión. En el caso de ejercerse un Prepago Opcional, el Precio de Prepago incluirá la Prima de Prepago. Una descripción más detallada acerca del Prepago Opcional de los Certificados Bursátiles por parte del Fideicomitente, se incluye en la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Prepago de los Certificados Bursátiles" de este Prospecto. Adicionalmente, el Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago en caso que (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles disminuya al 10% o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles o (ii) haya concluido el Periodo de Revolvencia (la "Opción de Recompra"), mediante la entrega de una notificación y mediante el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En el caso de ejercerse la Opción de Recompra, el Fideicomitente no estará obligado a pagar Prima de Prepago alguna. Una descripción más detallada acerca de la Opción de Recompra del Fideicomitente, se incluye en la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Prepago de los Certificados Bursátiles" de este Prospecto.
Eventos de Amortización Anticipada:	El Contrato de Fideicomiso establece ciertos eventos cuya existencia constituirá un Evento de Amortización Anticipada. Al ocurrir y siempre y cuando permanezca vigente cualquiera de los Eventos de Amortización Anticipada, el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática. Tratándose de Eventos de Amortización Anticipada Parciales, en el supuesto que el mismo sea subsanado, el Periodo de Amortización Anticipada concluirá automáticamente en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, en aquellos supuestos previstos en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Representante Común, podrá vender los Activos. El procedimiento para la venta de los Activos se llevará a cabo conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los Eventos de Amortización Anticipada y de sus derechos después de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada, ver la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Eventos de Amortización Anticipada" de este Prospecto.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán al día de su vencimiento y en la Fecha de Pago correspondiente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Ineval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. y, en caso de no ser posible, en las oficinas del Fiduciario ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Cap de Tasa de Interés:	El Fideicomiso se beneficiará del Cap de Tasa de Interés. Los términos del Cap de Tasa de Interés se describen en la sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Cap de Tasa de Interés" de este Prospecto.
Calificación de los Certificados	Los Certificados Bursátiles recibirán las siguientes Calificaciones:

Bursátiles:

Standard & Poor's, S.A. de C.V.
"mxAAA (sf)"

HR Ratings de México, S.A. de C.V.
"HR AAA (E)"

que significa el grado más alto que otorga Standard & Poor's, S.A. de C.V. en su escala CaVal (de largo plazo en escala nacional) e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

que significa el grado más alto que otorga HR Ratings de México, S.A. de C.V. en su escala de calificación de productos estructurados y que significa que la emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda; mantiene mínimo riesgo crediticio.

Depositario:**Posibles Adquirentes:****Régimen Fiscal:**

Indeval.

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

A la fecha de este Prospecto, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:

Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión y del Contrato de Fideicomiso, los cuales se describen en la Sección "II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Aumento en el Número de Certificados Bursátiles" de este Prospecto, el Fiduciario tendrá derecho, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común:**Obligaciones de Pago:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

NI NAVISTAR FINANCIAL, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

AGENTE ESTRUCTURADOR



Intercom Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



ING Consulting, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2013-061 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx, y en la página de internet de Navistar Financial en la siguiente dirección: www.navistar-financial.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Prospecto.

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.

Aut. para su publicación CNBV No. 153/6694/2013 de fecha 26 de abril de 2013.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	
1. Glosario de Términos y Definiciones	1.
2. Resumen Ejecutivo	19.
3. Factores de Riesgo	23.
4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso	34.
5. Documentos de Carácter Público	35.
II. LA OFERTA	
1. Características de los Certificados Bursátiles	36.
2. Tasa de Interés; Cálculo	50.
3. Destino de los Recursos	52.
4. Plan de Distribución	53.
5. Gastos Relacionados con la Emisión	55.
6. Funciones del Representante Común	56.
7. Asambleas de Tenedores	58.
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	61.
III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	
1. Descripción General	62.
2. Patrimonio del Fideicomiso	67.
2.1. Información de los Activos	71.
2.2. Evolución de los Activos	83.
2.3. Estimaciones futuras	88.
3. Los Documentos de la Emisión	93.
4. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	113.
5. Navistar Financiamiento	114.
IV. LA ADMINISTRACIÓN	
1. Auditores Externos	127.
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	127.
V. PERSONAS RESPONSABLES	
VI. ANEXOS	
1. Opinión Legal	
2. Título que ampara la Emisión	
3. Contrato de Fideicomiso	
4. Calificaciones crediticias de la Emisión	
5. Dictamen del Experto Independiente	

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Fiduciario, Navistar Financial o el Intermediario Colocador.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos a continuación podrán ser utilizados en el presente Prospecto en plural o singular.

“Activos”	Conjuntamente, los Activos Iniciales, los Activos Adicionales, los Activos Sustitutos y los Activos Gratuitos que se encuentran afectos al Fideicomiso.
“Activos Adicionales”	Aquellos Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos Financieros o Créditos y las Unidades respectivas, que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente durante el Periodo de Revolvencia en los términos de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso, que cumplan con los Criterios de Elegibilidad a la Fecha de Cumplimiento respectiva y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Sustitutos y los Activos Gratuitos.
“Activos Atrasados”	Aquellos Activos que reflejen incumplimientos de pago (incluyendo incumplimientos de pago de principal e intereses) mayores a 1 Día Hábil.
“Activos Gratuitos”	Aquellos Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos Financieros o Créditos y las Unidades respectivas que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente sin contraprestación alguna, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Adicionales y a los Activos Sustitutos.
“Activos Iniciales”	Aquellos Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos Financieros o Créditos y las Unidades respectivas, que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente en o antes de la Fecha de Cierre.
“Activos Reestructurados”	Aquellos Activos que hayan sufrido extensiones de plazo mayores a 6 meses, capitalizaciones de intereses vencidos, quitas de principal o de intereses vencidos.
“Activos Sustitutos”	Aquellos Derechos derivados de o relacionados con Arrendamientos Financieros o Créditos y las Unidades respectivas que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente en el contexto de sustituciones de Activos realizadas al amparo de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso que cumplan con los Criterios de Elegibilidad a la Fecha de Cumplimiento respectiva, y que (i) tengan una tasa de interés, que en caso de ser más de un Arrendamiento Financiero o Crédito sea la tasa de interés promedio ponderada, por lo menos equivalente a la de los Activos a ser sustituidos, (ii)

tengan una relación, que en caso de ser más de un Arrendamiento Financiero o Crédito sea la relación promedio ponderada entre el valor del Activo (medido con base en su saldo insoluto de principal) y el valor de la Unidad respectiva (calculado conforme al valor expresado en las Facturas respectiva), a la fecha de sustitución, no mayor que aquella de los Activos a ser sustituidos, y (iii) tengan un saldo insoluto de principal total (después de haberse aplicado cualquier pago recibido en o previo a la fecha de sustitución) no menor al saldo insoluto de los Activos a ser sustituidos a dicha fecha y que sean distintos a los Activos Iniciales, los Activos Adicionales y los Activos Gratuitos.

“Activos Vencidos”	Activos que (i) tengan pagos vencidos por más de 90 días calendario o (ii) el Administrador o el Fideicomitente, de conformidad con las políticas generales de administración de cartera que habitualmente sigan o lleguen a seguir en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administran por cuenta de terceros (según las mismas puedan modificarse en el futuro) haya “castigado” o lo haya registrado como “pérdida” o “incobrable”.
“Administrador”	Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.
“Administrador Sustituto”	La sociedad que asuma la administración de los Activos en el caso que haya existido un Evento de Sustitución, en los términos del Contrato de Administración.
“Afiliada”	Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada por, o esté bajo Control común con aquella Persona.
“AFN”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—1. General” del presente Prospecto.
“Agencias Calificadoras”	Standard & Poors, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V.
“ANPACT”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—5. Mercado en el que opera” del presente Prospecto.
“Anticipos”	Aquellas cantidades en efectivo que el Fideicomitente podrá, mas no estará obligado a pagar por cuenta de cualquier Deudor al amparo del Arrendamiento Financiero o Crédito respectivo en el caso de retrasos en pagos por el Deudor respectivo, la cual se acreditará respecto de sumas adeudadas por dicho Deudor

para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso pero sin afectar o, en consecuencia disminuir, las obligaciones del Deudor respectivo, y que el Fideicomitente podrá recuperar una vez que el Deudor respectivo realice el pago previamente anticipado por el Fideicomitente conforme al inciso (c) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso. Para efectos de claridad, la aplicación de los recursos que se mantengan en la Cuenta de Depósito en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso, no se considerará que constituye Anticipos.

“Arrendamientos Financieros”	Los arrendamientos financieros, existentes o futuros, celebrados por el Fideicomitente con personas físicas o con personas morales, para el arrendamiento de Equipo de Transporte.
“Aseguradoras”	Las instituciones de seguros con las que se hayan contratado los Seguros.
“Bolsa” o “BMV”	La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Cantidades a Rembolsar”	Aquellas cantidades identificadas en los puntos (ii), (iii), (iv), (v), (vi) en tanto no se identifiquen, (vii) y (x) del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.
“Cap de Tasa de Interés”	La operación financiera derivada conocida como “cap” a ser celebrada entre el Fiduciario y la Contraparte respecto de los Certificados Bursátiles, al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas o el “ <i>ISDA Master Agreement</i> ”, sus anexos, suplemento y confirmaciones respectivas.
“Caso de Insolvencia”	Con relación al Administrador, (a) la cesión general de sus bienes para el beneficio de sus acreedores (salvo aquellas cesiones o enajenaciones llevadas a cabo en el curso ordinario de su negocio), (b) ser declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o la designación de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicho Administrador o de todos o una parte de los activos de dicho Administrador, (c) la solicitud hecha por el Administrador o cualquier afiliada, subsidiaria o controladora del Administrador para que el Administrador sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o para el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicho Administrador o de todos o parte de los activos de dicho Administrador, (d) la aceptación o consentimiento, por cualquier medio, del Administrador, de cualquier solicitud hecha por cualquier Persona distinta del Administrador y cualquier afiliada, subsidiaria o controladora del Administrador

para que el Administrador sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o para el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicho Administrador o de todos o parte de los activos de dicho Administrador, (e) que no se haya desechado o suspendido, dentro de los 90 días siguientes al inicio del mismo, cualquier procedimiento iniciado por cualquier Persona distinta al Administrador, cualquier afiliada, subsidiaria o controladora del Administrador que tenga como objetivo que el Administrador sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, disolución o liquidación o el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicho Administrador o de todos o parte de los activos de dicho Administrador, o (f) la falta generalizada de pago de las deudas del Administrador cuando dichas deudas sean exigibles.

“Certificados Bursátiles” “Certificados”	o	Los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fiduciario en la Fecha de Cierre por un monto total equivalente a \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en los términos del Contrato de Fideicomiso.
“CNBV”		La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Cobranza”		El producto de la cobranza de los Activos incluyendo cantidades recibidas en concepto de pago de principal, intereses, comisiones u otros ya sea de los Deudores o de cualquier Persona, el producto neto de liquidación o venta (excluyendo gastos y comisiones de liquidación y venta) de Unidades u otros bienes recibidos en pago o recuperados en relación con los mismos y los montos correspondientes a las indemnizaciones que se generen conforme a los Seguros y que no constituyan Cantidades a Rembolsar, excluyendo aquellas cantidades que deban devolverse a los Deudores al término de los Arrendamientos Financieros respectivos. Para efectos de claridad, tratándose de pagos recibidos mediante cheques no se considerarán como Cobranza sino hasta que el cheque respectivo haya sido efectivamente cobrado.
“Cobranza Disponible”		Para cada Periodo Mensual, significa (a) la suma de (i) la Cobranza Mensual, (ii) el monto total pagado por el Fideicomitente en concepto de Precios de Readquisición durante el Periodo Mensual respectivo, (iii) cualquier Anticipo realizado por el Fideicomitente durante dicho Periodo Mensual y, (iv) cualesquiera Recursos del Cap, menos (b) aquellas cantidades que el Fiduciario deba entregar al Fideicomitente o Administrador, mantener segregadas o acreditar a la Cuenta de Depósito en concepto de Cantidades a Reembolsar en los términos del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

“Cobranza Mensual”	La Cobranza correspondiente a un Periodo Mensual.
“Comisión Administrativa”	Tiene el significado que se le atribuye en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Administración—Honorarios del Administrador y Gastos de Cobranza” del presente Prospecto.
“Confirmación de la Agencia Calificadora”	Significa, respecto de cualquier acción, que cada Agencia Calificadora haya notificado al Fideicomitente por escrito que dicha acción no resultará en una reducción o retiro de la calificación de los Certificados Bursátiles en circulación calificados por una Agencia Calificadora.
“Constancia”	El certificado que emitirá el Fiduciario en los términos de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso.
“Contraparte”	La Persona que actúe como contraparte al amparo del Cap de Tasa de Interés; en el entendido que, cualquier Contraparte deberá ser una institución financiera que cuente con la mayor calidad crediticia en la escala nacional, o su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos 2 Agencias Calificadoras.
“Contrato de Administración”	El Contrato de Prestación de Servicios de Cobranza y Administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, mediante el cual el Fiduciario encomienda al Administrador o Administrador Sustituto, la administración de los Activos.
“Contrato de Colocación”	Significa el o los Contratos de Colocación que sean celebrados por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Intermediario Colocador.
“Contrato de Fideicomiso”	Es el contrato de fideicomiso irrevocable No. 1455, de fecha 30 de abril de 2013, celebrado por Navistar Financial como Fideicomitente y Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.
“Contratos de Arrendamiento”	Los contratos de arrendamiento financiero y sus anexos, conforme a los términos de los cuales el Fideicomitente otorga Arrendamientos Financieros.
“Contratos de Crédito”	Los contratos de apertura de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión y sus anexos conforme a los términos de los cuales el Fideicomitente otorga Créditos.
“Control”, “Controlado” o “Controlar”	La facultad de determinar, directa o indirectamente, la administración y las políticas de una Persona, ya sea mediante

la tenencia de valores con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenios de Aportación Fiduciaria”	Los Convenios de Aportación Fiduciaria mediante los cuales el Fideicomitente aporta y cede al Fiduciario los Activos Iniciales, los Activos Adicionales, los Activos Sustitutos y los Activos Gratuitos.
“Créditos”	Los créditos, existentes o futuros, otorgados por el Fideicomitente a personas físicas o personas morales, para la adquisición de Equipo de Transporte.
“Criterios de Elegibilidad”	Aquellos requisitos que deben cumplir los Activos a efecto de formar parte del Fideicomiso y que se enumeran en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2.1. Información de los Activos—Los Activos” del presente Prospecto.
“Cuenta de Cobranza”	Cada una de las cuentas abiertas y operadas por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta de Depósito”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta de Gastos Anuales”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta de Pago”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta de Reserva”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta de Revolvencia”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso.
“Cuenta General”	La cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo descrito en la Cláusula Décima Tercera y Décima Octava del Contrato de Fideicomiso.
“Cuentas del Fideicomiso”	Las cuentas abiertas por el Fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo aquellas cuentas específicamente señaladas en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

“Derechos”	Todos los derechos derivados de los Arrendamientos Financieros y los Créditos respectivos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo, según sea aplicable, derechos de cobro, derechos sobre las Garantías, cualesquiera derechos derivados de los Seguros respectivos, los derechos de propiedad sobre las Unidades respectivas y el derecho a recibir el producto de cualquier venta de dichas Unidades. No constituirán Derechos aquellas cantidades que se obtengan como resultado de la venta de las Unidades en ejercicio de las opciones terminales de los Arrendamientos Financieros y que, conforme a los Contratos de Arrendamiento, deban entregarse al Deudor respectivo.
“Deudores”	Cualquier arrendatario al amparo de un Arrendamiento Financiero o acreditado al amparo de un Crédito.
“Día Hábil”	Cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que las instituciones bancarias en la Ciudad de México, Distrito Federal estén obligadas o autorizadas para cerrar de conformidad con la legislación aplicable.
“Distribuidores International”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—6. Actividad Principal” del presente Prospecto.
“Documentos de la Emisión”	El Contrato de Fideicomiso, los Certificados Bursátiles, los Convenios de Aportación Fiduciaria, el Contrato de Administración y el Cap de Tasa de Interés, así como todos y cada uno de los demás convenios, contratos, instrumentos y documentos cuya celebración o suscripción se prevea en los mismos.
“Documentos de los Activos”	Los Contratos de Arrendamiento, los Contratos de Crédito, los Pagarés, las Facturas, y todos los demás documentos relacionados con los Arrendamientos Financieros y los Créditos y que deban incluirse en el Expediente respectivo conforme a sanas prácticas financieras y comerciales.
“Dólares” o “EUAS\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Efecto Adverso Significativo”	Un efecto adverso significativo en (i) la capacidad del Representante Común, en representación de los Tenedores, de solicitar el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, del Fideicomitente y del Administrador al amparo de los Documentos de la Emisión, (ii) la validez o ejecutabilidad de las obligaciones del Fiduciario, del Fideicomitente o del Administrador al amparo de los Documentos de la Emisión, o (iii) la capacidad del Fiduciario, el Fideicomitente o del

Administrador de cumplir con sus obligaciones al amparo de los Documentos de la Emisión.

“Efectivo Excedente”

Significará la cantidad menor entre: (i) el remanente en la Cuenta de Pago después de realizar los pagos y transferencias previstos en los incisos (1) a (5) del inciso (a) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, y (ii) el resultado de restar (x) la suma de (A) el Saldo Total de los Activos, (B) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (C) el Saldo de la Cuenta de Reserva al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (D) el resultado de restar, a (I) la Cobranza Disponible del Periodo Mensual reflejada en el Reporte Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (II) las cantidades que, conforme a dicho Reporte Mensual, deban de utilizarse, en la Fecha de Pago inmediata siguiente, conforme a los términos de los incisos (1), (2) y (3) del inciso (a) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, menos (y) el producto resultado de multiplicar el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo por la Razón de Aforo Requerido. Para evitar ambigüedades, si el resultado de la suma a que se refiere el numeral (ii) es negativo, entonces no habrá Efectivo Excedente para distribuirse al tenedor de la Constancia.

“Emisión”

La emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto.

“Equipo de Transporte”

Camiones, tractocamiones, autobuses, chasises, carrocerías y equipo aliado.

“Evento de Amortización Anticipada”

Cualquier Evento de Amortización Anticipada Parcial y/o Evento de Amortización Anticipada Definitivo, según el contexto requiera.

“Evento de Amortización Anticipada Definitivo”

Si (i) han ocurrido 3 Eventos de Amortización Parcial (que hayan sido subsanados en una Fecha de Cura de un Evento de Amortización Anticipada Parcial) durante la vigencia de los Certificados Bursátiles, (ii) han ocurrido 2 Eventos de Amortización Anticipada Parcial (que hayan sido subsanados en una Fecha de Cura de un Evento de Amortización Anticipada Parcial) durante un periodo de 12 meses calendario consecutivos, (iii) cualquier Documento de la Emisión ha dejado de ser un documento válido y vigente según sea determinado mediante una resolución judicial, (iv) sujeto a los derechos del Fideicomitente de subsanar deficiencias en el proceso de aportación de Activos en términos de los

Documentos de la Emisión, que el Fiduciario ha dejado de ser propietario de cualquier parte o todos los Activos fuera de aquellos supuestos previstos en los Documentos de la Emisión, (v) cualquier Monto Mensual de Pago de Intereses de los Certificados Bursátiles, no ha sido pagado por el Fiduciario dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Pago (salvo que dicha omisión sea atribuible al Fiduciario, en cuyo caso el Fiduciario estará obligado a subsanar dicho incumplimiento de manera inmediata y cubrir cualesquier costos derivados del mismo), (vi) todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles no han sido pagadas a más tardar en la Fecha de Vencimiento Final, (vii) se suscita un Evento de Sustitución (salvo que los Tenedores de los Certificados Bursátiles hayan optado por sustituir al Administrador agotado el proceso establecido en el Contrato de Administración), (viii) cualquier incumplimiento del Fideicomitente con su obligación de sustituir o readquirir Activos en términos de la Cláusula Décima inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y, (ix) el Cap de Tasa de Interés no es celebrado dentro del plazo previsto en la Cláusula Séptima inciso (e) del Contrato de Fideicomiso.

“Evento de Amortización Anticipada Parcial”

Con relación a (i) cualquier Fecha de Cálculo posterior al final del Periodo de Generación, si al cierre de operaciones del Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Cálculo y a la Fecha de Cálculo inmediata anterior (en el entendido que ambas deberán ser posteriores al fin del Periodo de Generación), el Saldo de la Cuenta de Revolvencia es mayor al 20% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, o (ii) cualquier Fecha de Cálculo, si la Razón de Aforo fue menor a la Razón de Aforo Mínimo.

“Evento de Sustitución”

Aquellos supuestos previstos en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Administración, en los cuales, conforme a dicho Contrato de Administración y en los términos del proceso previsto en el Contrato de Administración, el Administrador respectivo, podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto.

“Expedientes”

Los expedientes relativos a cada Activo, integrados por los Documentos de los Activos y los registros electrónicos correspondientes.

“Experto Independiente”

PKF México Williams y Compañía, S.C.

“Factura”

El documento o archivo físico o electrónico emitido en favor del Fideicomitente que evidencia el pago del precio de venta de la Unidad correspondiente.

“Fecha de Aportación”

La fecha en que se suscriba cada Convenio de Aportación Fiduciaria.

“Fecha de Cálculo”	El quinto Día Hábil Anterior a cada Fecha de Pago.
“Fecha de Cierre”	El 6 de mayo de 2013, que es la fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles a través de la Bolsa.
“Fecha de Cierre Adicional”	La fecha en que se lleve a cabo la liquidación de cualesquiera Certificados Bursátiles Adicionales emitidos por el Fiduciario conforme a la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, a través de la BMV.
“Fecha de Cumplimiento”	Con relación a (i) los Activos Iniciales, el 16 de abril de 2013, y (ii) los Activos Adicionales, los Activos Sustitutos y los Activos Gratuitos, el último día del mes inmediato anterior al mes en que se aporten dichos Activos Adicionales, Activos Sustitutos o Activos Gratuitos al Fideicomiso.
“Fecha de Cura de un Evento de Amortización Anticipada Parcial”	Con relación a (i) el Evento de Amortización Anticipada Parcial descrito en el inciso (i) de la definición de Evento de Amortización Anticipada Parcial, la Fecha de Pago inmediata siguiente a la actualización de dicho Evento de Amortización Anticipada Parcial, y (ii) el Evento de Amortización Anticipada Parcial descrito en el inciso (ii) de la definición de Evento de Amortización Anticipada Parcial, la Fecha de Cálculo posterior a la actualización de dicho Evento de Amortización Anticipada Parcial en la que la Razón de Aforo sea igual o mayor a la Razón de Aforo Remedial.
“Fecha de Pago”	El décimo quinto día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 15 de junio de 2013.
“Fecha de Prepago”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso.
“Fecha de Vencimiento Final”	La Fecha de Pago que ocurra en el mes de mayo de 2018.
“Fideicomiso”	El fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso.
“Fideicomitente” o “Navistar Financiamiento”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Fiduciario” o “Invex”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Garantía”	Cualquier garantía real o personal (incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, fideicomisos de garantía, avales u obligaciones solidarias) otorgadas por Deudores o terceros a

favor del Fideicomitente con relación a los Activos.

“Gastos Anuales”	Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión que deban pagarse de manera anual, incluyendo (i) los honorarios de las Agencias Calificadoras, y (ii) los derechos, costos y gastos que deban ser pagados a la CNBV, la Bolsa e Indeval a efecto de mantener los Certificados Bursátiles registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, listados con la Bolsa o depositados con Indeval.
“Gastos de Cobranza”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Administración, según se describe en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Administración—Honorarios de Administración y Gastos de Cobranza” del presente Prospecto.
“Gastos de la Emisión”	Cualquier gasto o costo incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles, incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos de cualquier Intermediario Colocador, cualquier Agencia Calificadora, del Fiduciario, del Representante Común, del Experto Independiente, de la Bolsa, de Indeval, de asesores legales y otros terceros, y cualesquiera pagos necesarios para obtener los permisos gubernamentales requeridos.
“Gastos de Mantenimiento de la Emisión”	Los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión y los Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión.
“Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión”	Aquellos otros costos y gastos, distintos a Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión, que, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, deban pagarse a efecto de proveer al funcionamiento de los procesos previstos en los mismos y que no sean regulares y recurrentes.
“Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión”	Aquellos costos y gastos que deban pagarse en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión a efecto de proveer al funcionamiento de los mismos, incluyendo (i) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Fiduciario, (ii) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Representante Común, (iii) los honorarios, costos y gastos reembolsables de las Agencias Calificadoras, (iv) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Experto Independiente, (v) los derechos, costos y gastos que deban ser pagados a la CNBV, la Bolsa e Indeval a efecto de mantener los Certificados Bursátiles registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, listados con la Bolsa o depositados con Indeval, (vi) cualquier cantidad pagadera a la Contraparte al amparo del Cap de Tasa de Interés, y (vii)

aquellos otros costos y gastos que, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, se definan específicamente como Gastos de Mantenimiento de la Emisión.

“Indeval”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Instrucción de Venta por Incumplimiento”	Tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Consecuencias de un Evento de Amortización Anticipada” del presente Prospecto.
“Intermediario Colocador”	Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
“International”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—1. General” del presente Prospecto.
“Inversiones Permitidas”	Valores u operaciones de reporto que tengan como objeto valores (i) denominados en Pesos, y (ii) emitidos o garantizados por cualquiera de (a) el Gobierno Federal de México, o (b) por una institución de banca múltiple o institución financiera mexicana que cuenten con una calificación crediticia de corto plazo equivalente a mx A-1 (en escala local) en el caso de Standard & Poor’s, S.A. de C.V., MX-1 (en escala local) en el caso de Moody’s de México, S.A. de C.V. y F1 (en escala local) en el caso de Fitch México, S.A. de C.V.
“IVA”	Impuesto al Valor Agregado.
“LGTOC”	La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	La Ley de Instituciones de Crédito.
“LMV”	La Ley del Mercado de Valores.
“México”	Los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Estimado de los Gastos Anuales”	Aquella cantidad que el Administrador estime que representarán cada uno los Gastos Anuales pagaderos en las 12 Fechas de Pago inmediatas siguientes a la Fecha de Cierre o cada aniversario de la misma y que deberán ser identificados en el primer Reporte Mensual y, posteriormente, en el Reporte Mensual del mes correspondiente a cada aniversario de la Fecha de Cierre.
“Montos Mensuales de Pago de Intereses”	Con relación a los Certificados Bursátiles y cualquier Fecha de Pago, la suma de (i) los intereses devengados conforme a los

Certificados Bursátiles y que sean pagaderos en dicha Fecha de Pago en los términos de los Certificados Bursátiles, y (ii) los intereses vencidos de los Certificados Bursátiles que no hayan sido pagados en cualquier Fecha de Pago anterior.

“Navimex”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—2. Presencia en México” del presente Prospecto.
“NIC”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—1. General” del presente Prospecto.
“Opción de Recompra”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Pagarés”	Los pagarés suscritos por los Deudores y sus avalistas, en su caso, al amparo de los Arrendamientos Financieros y los Créditos.
“Pasivo Fiscal”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso.
“Patrimonio del Fideicomiso”	El patrimonio del Fideicomiso que estará integrado por los bienes que se describen en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso.
“Periodo de Amortización Anticipada”	El periodo que inicia en la fecha en que un Evento de Amortización Anticipada se considere que ha ocurrido y se encuentre en vigor y que termina, (i) tratándose de un Evento de Amortización Anticipada Parcial, en la Fecha de Cura de un Evento de Amortización Anticipada Parcial, en su caso, y (ii) tratándose de un Evento de Amortización Anticipada Definitivo, en la fecha en que todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y de los demás Documentos de la Emisión se hayan pagado en su totalidad.
“Periodo de Generación”	El periodo que inicia en la Fecha de Cierre y que termina en la fecha que sea 6 meses contados a partir de la Fecha de Cierre.
“Periodo de Intereses”	Respecto de una Fecha de Pago, el periodo que abarca de (e incluyendo) la Fecha de Pago (o, en el caso de la primera Fecha de Pago de la Fecha de Cierre) inmediata anterior a (pero excluyendo) dicha Fecha de Pago.
“Periodo de Revolvencia”	El periodo que inicia en la Fecha de Cierre y que termina, en la fecha que ocurra primero de (i) la Fecha de Cálculo inmediata anterior a la primera Fecha de Pago que ocurra 36 meses después de la Fecha de Cierre, o (ii) la fecha en que inicie un

Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada Definitivo, en el entendido que el Periodo de Revolvencia se suspenderá durante un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada Parcial.

“Periodo Mensual”	Con relación a la primera Fecha de Cálculo y Fecha de Pago, el periodo que inicia e incluye el 16 de abril de 2013 y termina e incluye, el 31 de mayo de 2013, y con relación a cualquier Fecha de Cálculo y Fecha de Pago posterior, el mes calendario inmediato anterior al mes en que ocurra dicha Fecha de Cálculo y Fecha de Pago.
“Persona”	Cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en tal carácter al amparo de un fideicomiso.
“Personas Indemnizadas”	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Fideicomiso.
“Personas Responsables”	Respecto del Fideicomitente y Administrador, cualquier persona designada en un certificado entregado por el Fideicomitente o el Administrador o cualquier otra notificación firmada por un funcionario del Fideicomitente o el Administrador autorizado para actuar por el Fideicomitente o el Administrador, cuyo certificado u otra notificación ha sido enviada al Fiduciario y la cual puede ser modificada de tiempo en tiempo mediante la entrega de un certificado o notificación actualizada.
“Pesos” o “\$”	La moneda de curso legal de México.
“Políticas de Administración”	Las políticas generales de administración de cartera que habitualmente sigue o llegue a seguir el Administrador en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administra por cuenta de terceros, según las mismas puedan modificarse en el futuro.
“Precio de Prepago”	Con relación a cualquier fecha de determinación, una cantidad equivalente a la suma de, para los Certificados Bursátiles, (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, (ii) todos los intereses devengados y pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles hasta la Fecha de Prepago o la Fecha de Pago respectiva, según sea el caso, (iii) en la medida que dicho prepago ocurra en virtud de un Prepago Opcional, la Prima de Prepago, y (iv) todas las demás cantidades debidas y pagaderas conforme a los Documentos de la Emisión.
“Precio de Readquisición”	Una cantidad equivalente al 100% del Saldo Insoluto de

	Principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados al amparo del Arrendamiento Financiero o Crédito respectivo al último día del Periodo Mensual inmediato anterior al mes en que vaya a realizarse el pago de dicho Precio de Readquisición.
“Prepago Opcional”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Prima de Prepago”	Con relación a cualquier fecha de determinación, una cantidad equivalente al 1% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles.
“Prospecto”	El presente prospecto de colocación.
“Prueba de Recuperación”	Con relación a cualquier Anticipo realizado respecto de un Activo en particular, significa que a juicio del Administrador (cuyo juicio deberá ser de buena fe) a la fecha en que se realice el Anticipo y basado en las circunstancias entonces existentes, el Anticipo podrá ser recuperado de la liquidación y venta del Activo respectivo y las Unidades correspondientes o de otra manera de un pago del Deudor (incluyendo de cualquier tercero tal como un garante) previa cobranza de cualquier otra cantidad adeudada al amparo del mencionado Activo.
“Razón de Aforo”	Con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el resultado de dividir (i) la suma de (A) el Saldo Total de los Activos, (B) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (C) el Saldo de la Cuenta de Reserva al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (D) el resultado de restar, a (I) la Cobranza Disponible del Periodo Mensual reflejada en el Reporte Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, (II) las cantidades que, conforme a dicho Reporte Mensual, deban de utilizarse, en la Fecha de Pago inmediata siguiente, conforme a los términos de los incisos (1), (2) y (3) del inciso (a) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, entre (ii) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo.
“Razón de Aforo Mínimo”	1.15.
“Razón de Aforo Remedial”	1.175.
“Razón de Aforo Requerido”	1.20.
“Recursos del Cap”	Para cualquier Fecha de Pago, la cantidad, si la hubiere, pagadera por la Contraparte al Fiduciario en o antes de dicha

Fecha de Pago al amparo del Cap de Tasa de Interés.

“Reporte Mensual”	El reporte que el Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común, en cada Fecha de Cálculo, que deberá contener, por lo menos (i) la Razón de Aforo, (ii) el Saldo Total de los Activos, (iii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia y el Saldo de la Cuenta de Reserva al cierre de operaciones del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Cálculo, (iv) la Cobranza Disponible correspondiente al Periodo Mensual inmediato anterior, (v) si existe un Evento de Amortización Anticipada, señalando precisamente el Evento de Amortización Anticipada Parcial o Definitivo, (vi) si la Fecha de Pago correspondiente ocurrirá dentro del Periodo de Revolvencia, y (vii) una relación detallada de todas las cantidades que el Fiduciario deberá distribuir en términos de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.
“Representante Común” o “Monex”	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
“RUG”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2. Patrimonio del Fideicomiso—Características Legales-Garantía-Propiedad” del presente Prospecto.
“Saldo de la Cuenta de Depósito”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Depósito en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Gastos Anuales en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Reserva”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Reserva en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Revolvencia”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Revolvencia en dicha fecha.
“Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles”	Con relación a cualquier fecha de determinación, el excedente, si lo hubiera, de (i) el Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles, menos (ii) el monto total de los pagos de principal realizados respecto de dichos Certificados Bursátiles antes de dicha fecha de determinación.
“Saldo de Principal por Certificado Bursátil”	El resultado de dividir el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

“Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles”	\$1,000’000,000.00
“Saldo Inicial Total de los Activos”	\$936’085,683.62
“Saldo Requerido de la Cuenta de Depósito”	En cada Fecha de Pago (u otra fecha, según sea aplicable), las cantidades que correspondan a los “depósitos en garantía” de los Activos sujetos al Fideicomiso en dicha Fecha de Pago (u otra fecha), con excepción de aquellos “depósitos en garantía” que hayan sido utilizados para aplicarse a pagos al amparo de los Activos respectivos (y no hayan sido recuperados) o que se hayan devuelto a los Deudores respectivos.
“Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales”	En cada Fecha de Pago, una cantidad equivalente al Monto Estimado de los Gastos Anuales, menos una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) el producto resultado de multiplicar dicho Monto Estimado de los Gastos Anuales correspondiente a cada uno de dichos Gastos Anuales por 1/12, y (ii) el número de Fechas de Pago existentes entre la Fecha de Pago en la que se realiza el cálculo y (e incluyendo) la Fecha de Pago en que deban pagarse cada uno de dichos Gastos Anuales.
“Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva”	Con relación a cualquier Fecha de Pago, una cantidad equivalente al producto de (i) el Monto Mensual de Pago de Intereses correspondientes a dicha Fecha de Pago, y (ii) 3.
“Saldo Total de los Activos”	Con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el saldo insoluto de principal de los Activos al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo (con la excepción de Activos que a dicha fecha sean Activos Vencidos y excluyendo de dicho saldo insoluto de principal cualesquiera pagos de principal pagaderos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final).
“Seguros”	Los Seguros de Automóviles y los Seguros de Vida.
“Seguros de Automóvil”	Los seguros de automóvil de cobertura amplia o limitada que en su caso sean contratados con relación a cualquier Unidad.
“Seguros de Vida”	Los seguros crédito-deudor que en su caso sean contratados con relación a cualquier Deudor persona física.
“SFN”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial—1. General” del presente Prospecto.
“Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”	La tasa anual equivalente a sumar 1.50 (uno punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa THIE y, una vez hecha dicha

adición, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente.

“Tasa Promedio Ponderada Total”	Con relación a cualquier fecha de determinación, la razón, expresada como un porcentaje, obtenida al dividir (i) la suma de, para cada Activo afecto o a ser aportado al Fideicomiso (con la excepción de Activos que a dicha fecha sean Activos Vencidos), el producto de (A) la tasa de interés, expresada como una tasa porcentual anual, a la cual dicho Activo paga intereses, y (B) el saldo insoluto de principal de dicho Activo en dicha fecha de determinación, entre (ii) la suma de, para cada uno de dichos Activos afectados o a ser aportados al Fideicomiso (con la excepción de Activos que a dicha fecha sean Activos Vencidos), el saldo insoluto de principal de dicho Activo en dicha fecha de determinación.
“Tasa TIIIE”	La Tasa Interbancaria de Equilibrio (la “ <u>TIIIE</u> ” o “ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ”) a un plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual, deberá tomarse como base, la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo al segundo Día Hábil inmediato anterior al inicio de dicho Periodo de Interés. En caso de que la TIIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE a plazo de 28 días.
“Tenedores”	Cualquier Persona que sea titular de los Certificados Bursátiles.
“Título”	El documento que, en términos de los artículos 63 y 64 de la LMV, ampara todos los Certificados Bursátiles.
“Unidad”	Cualquier unidad de Equipo de Transporte financiado o adquirido con base en un Arrendamiento Financiero o Crédito.
“Vehículo de Pago”	Cualquier fideicomiso u otro vehículo creado o promovido por el Fideicomitente con el objeto de recibir pagos de Deudores al amparo de Arrendamientos Financieros y Créditos y distribuirlos, entre otros, al Fideicomiso.

2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo” y todos sus Anexos, incluyendo el título que documente los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y el Convenio de Aportación Fiduciaria, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

Emisión

El Fideicomiso se ha creado como un sistema de financiamiento bursátil a través de la presente Emisión cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los Certificados Bursátiles tendrán las características que se establecen en el presente Prospecto. El Fideicomiso tiene las características generales y particulares descritas en este Prospecto y en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, Navistar Financial y el tenedor de la Constancia, según sea el caso, solamente tendrán derechos y beneficios sobre, y recurso contra, el Patrimonio del Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Fideicomiso, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

Patrimonio del Fideicomiso

Navistar Financial aportará de manera inicial al Fideicomiso, un conjunto de Activos que serán la base de la Emisión. Adicionalmente, la presente Emisión contempla un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario pueda adquirir Activos Adicionales durante un periodo determinado. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la Cobranza de los Activos aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

Los Activos pueden consistir en Activos actualmente existentes y Activos que se originen en el futuro durante el Periodo de Revolvencia. Los Activos derivan principalmente de operaciones de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo de Transporte. Dichas operaciones de financiamiento pueden consistir en Créditos o Arrendamientos Financieros. La sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso” del presente Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de financiamiento originadas por Navistar Financial al amparo de Créditos y Arrendamientos Financieros.

Además de los Activos mismos, el Patrimonio del Fideicomiso incluirá la Cobranza derivada de dichos Activos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su caso, los Recursos del Cap, entre otros.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso de un Fideicomiso, los Activos deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad que se describen en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2.1. Información de los Activos—Los Activos” del presente Prospecto.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles son lo que se establecen en el presente Prospecto y en el Título, el cual se agrega al presente Prospecto como Anexo 2.

Administración de los Activos

El Fiduciario celebrará el Contrato de Administración con el Administrador, el cual versará exclusivamente sobre los servicios de cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Activos y sus accesorios relacionados con la Emisión.

Además de la cobranza de los Activos, el Contrato de Administración establecerá obligaciones a cargo del Administrador de mantener en depósito y actualizar los expedientes de los Activos, la Cobranza de los mismos que sea recibida por el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos, entre otras. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos y mantener archivos y registros al respecto. Para una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Administración” del presente Prospecto.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de Activos implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados (en términos generales) para fondear ciertas Cuentas del Fideicomiso y para pagar a Navistar Financial como Fideicomitente la contraprestación pagadera por los Activos Iniciales en los términos del Convenio de Aportación Fiduciaria.

Los flujos de efectivo resultado de la Cobranza de los Activos serán utilizados para pagar gastos relacionados con la Emisión, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la Cobranza de los Activos y cualesquiera otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de la Emisión se detallan más adelante en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 1. Descripción General” del presente Prospecto.

Partes Involucradas

El Fiduciario

Invex, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, actuará como fiduciario del Fideicomiso

Navistar Financial

Navistar Financial actuará como Fideicomitente del Fideicomiso y originador de los Activos que se bursatilicen al amparo del presente Prospecto. Para una descripción detallada del negocio de Navistar

Financiamiento, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial” del presente Prospecto.

El Administrador

Navistar Financial actuará como administrador de los Activos y depositario de los expedientes de los Activos, la Cobranza de los Activos que reciba directamente el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos. Para mayor información con relación al Administrador, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial” del presente Prospecto.

El Administrador Sustituto

En caso que ocurra un Evento de Sustitución al amparo del Contrato de Administración, el Administrador podrá ser sustituido en su calidad de administrador. Si el Administrador es sustituido o si éste renuncia a su encargo, se designará a un Administrador Sustituto para que reemplace al Administrador. Una vez designado, el Administrador Sustituto tendrá sustancialmente las mismas obligaciones y responsabilidades que tenía el Administrador antes de su sustitución. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador Sustituto deberá ser una entidad de reconocido prestigio a nivel nacional cuyo negocio incluya la administración de activos financieros similares a los Activos, que cuente con una calificación como administrador de activos otorgada por alguna agencia calificadora de, al menos, “Promedio” o su equivalente, y que tenga la capacidad técnica y económica para asumir la administración de los Activos. En dicho supuesto, el Administrador permanecerá en funciones hasta la fecha que surta efectos la sustitución.

La Contraparte

La Contraparte es aquella institución con la que se contratará el Cap de Tasa de Interés y que estará obligada a realizar pagos al amparo del mismo al Fideicomiso en aquellos supuestos previstos en el mencionado Cap de Tasa de Interés. La Contraparte tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso, todos los derechos que le corresponden al amparo de los Documentos de la Emisión y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La Contraparte no asume responsabilidad alguna salvo por la expresamente asumida en los términos del Cap de Tasa de Interés y únicamente frente al Fiduciario en su carácter de contraparte de los mismos. La Contraparte no tendrá responsabilidad alguna frente a los Tenedores o el Representante Común.

Los Deudores

Los Deudores de los Activos son las personas morales y físicas que obtienen financiamiento de Navistar Financial con el propósito de adquirir o arrendar Equipo de Transporte al amparo de Créditos o Arrendamientos Financieros.

Representante Común

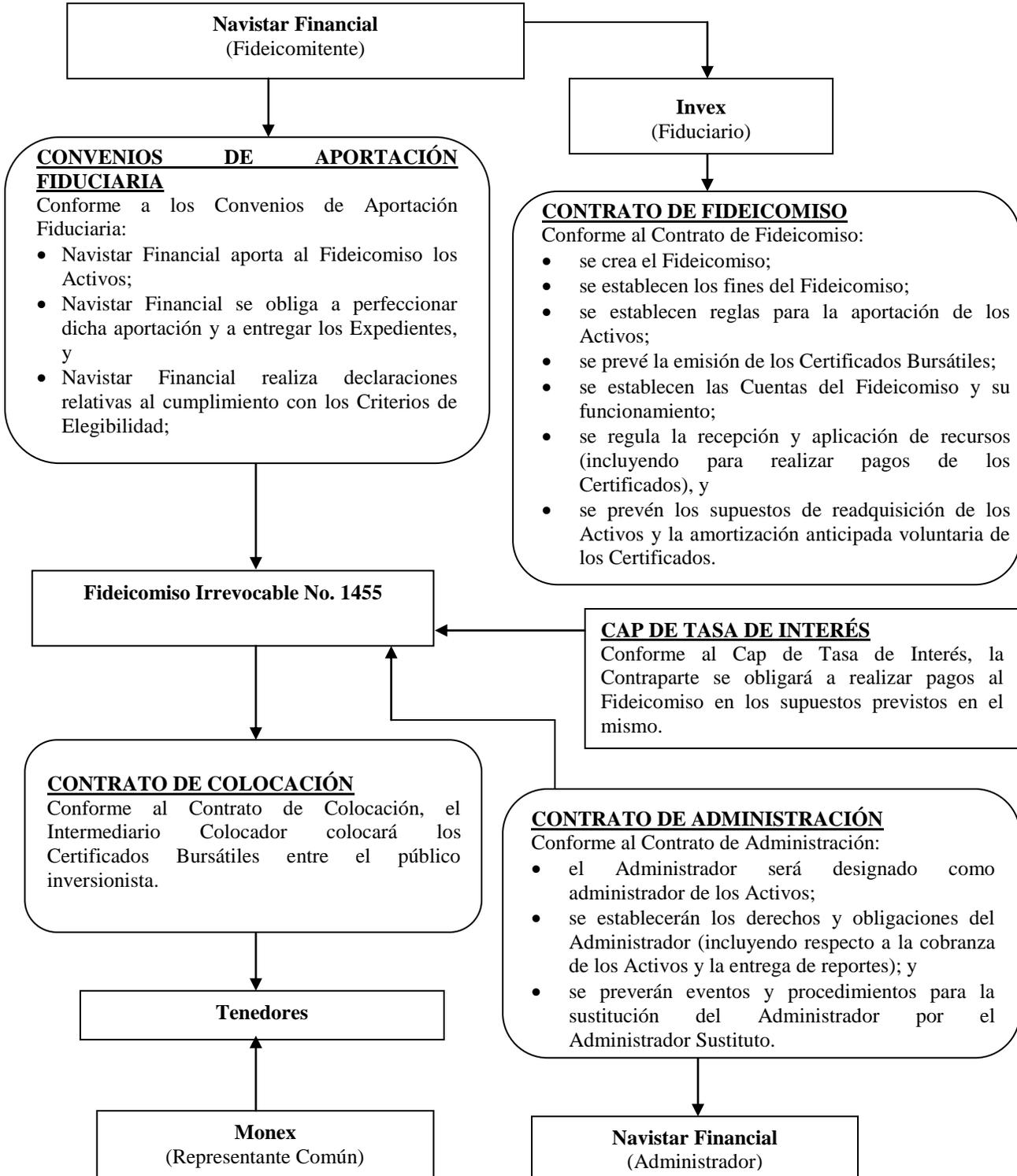
El Representante Común tendrá aquellas obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso y que se señalen en el presente Prospecto.

SALVO POR LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, NI NAVISTAR FINANCIAL, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS

BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

Partes y Documentos de la Emisión.

El siguiente diagrama muestra la función principal de cada una de las partes involucradas respecto de los Documentos de la Emisión:



3. Factores de Riesgo

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al Patrimonio del Fideicomiso, a Navistar Financial, al Administrador, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

La única fuente de pago de los Certificados Bursátiles serán los Activos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso. Dichos Activos y bienes consistirán principalmente en derechos derivados de operaciones de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo de Transporte, en aquellas cantidades derivadas de la Cobranza de los Activos, el Cap de Tasa de Interés y en ciertos supuestos, en reembolsos o indemnizaciones pagaderas por Navistar Financial. En la medida que los Activos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para realizar los pagos correspondientes conforme a los términos de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados no recibirán los pagos correspondientes o tendrán que esperar periodos adicionales de tiempo para recibirlos. En dichos casos, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán ciertos derechos, incluyendo el de promover la venta de los Activos respectivos. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles optan por vender los Activos, los recursos provenientes de dicha venta podrían ser insuficientes para pagar los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles no constituirán obligaciones de pago a cargo de Navistar Financial, del Fiduciario, del Administrador, del Intermediario Colocador o del Representante Común y los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con dichos pagos.

La transmisión de los Activos al Fideicomiso podría estar sujeta a ataques por parte de terceros.

Navistar Financial y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos necesarios para prever que la aportación de los Activos al Fideicomiso sea válida y surta efectos, tanto entre Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros, y para evitar cualquier posible daño al Patrimonio del Fideicomiso derivado de reclamaciones de terceros. Sin embargo, en la medida que se determine que dichos actos no son suficientes para cumplir con dichos objetivos, terceras partes (incluyendo acreedores de Navistar Financial) podrían adquirir derechos sobre los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso, los cuales podrían ser iguales o superiores a los derechos del Fiduciario, y por ende, de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, en la medida que se pudiera determinar que dichos actos no son suficientes para que la aportación fiduciaria de los Activos al Fideicomiso sea válida frente a los Deudores, el Fiduciario podría verse impedido de exigir a los Deudores que realicen los pagos al Fiduciario, al Administrador o a cualquier Administrador Sustituto si dichos Deudores ya han realizado dichos pagos a Navistar Financial. Cualquiera de dichos escenarios podría reducir el monto de los recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

En adición a las garantías que puedan constituirse respecto de las Unidades financiadas, es posible que algunos Activos se encuentren garantizados con bienes adicionales (ya sea equipo de transporte, inmuebles u otros). Si bien el Convenio de Aportación Fiduciaria preverá la transferencia de dichas garantías adicionales al Fideicomiso, es posible que la legislación aplicable a dichas garantías adicionales requiera que, para su transmisión, se cumplan con ciertos requisitos legales adicionales. Salvo por aquellos actos descritos en el Convenio de Aportación Fiduciaria, ni Navistar Financial ni el Fiduciario realizarán actos adicionales para perfeccionar la transferencia de las garantías adicionales antes mencionadas, por lo que la transmisión de las mismas podría ser cuestionada.

La modificación al régimen fiscal al que se encuentra sujeto el Fideicomiso podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

Conforme a las disposiciones en materia fiscal vigentes a la fecha del presente Prospecto, se contempla que el Fideicomiso no estará sujeto a cargas de carácter impositivas o impuestos que pudieran afectar el Patrimonio del Fideicomiso o que pudiere resultar en gastos fiscales para el Fideicomiso. En el supuesto que se modifiquen las disposiciones fiscales vigentes o su interpretación, resultando en la imposición de obligaciones fiscales al Fideicomiso, los bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso podrían utilizarse para pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones, lo cual podría resultar en una disminución en los recursos disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal conforme a los Certificados Bursátiles.

Llevar a cabo la venta del Patrimonio del Fideicomiso podría resultar difícil.

Si los Certificados Bursátiles se dan por vencidos anticipadamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán solicitar que el Fiduciario venda los Activos respectivos en los términos señalados en el Contrato de Fideicomiso. Si los Tenedores de los Certificados Bursátiles instruyen al Fiduciario para actuar en ese sentido, la venta de los Activos podría ser difícil de implementar. Si los Activos no pueden ser vendidos, o la venta se lleva a cabo a descuento, el Fiduciario podría ser incapaz de pagar los Certificados Bursátiles en su totalidad.

La inversión de los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles.

Conforme a los términos del Fideicomiso, los recursos que se mantengan en el Patrimonio del Fideicomiso serán invertidos en Inversiones Permitidas (determinados valores permitidos al amparo de Contrato de Fideicomiso), y los recursos que se generen como resultado de dichas inversiones serán utilizados para efectos de la Emisión (incluyendo para realizar pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles). Tratándose de una Emisión que cuenta con un mecanismo de revolvencia como la presente, el monto de dichos recursos líquidos puede ser relevante. En la medida que la cantidad de recursos líquidos que deban invertirse sea un monto relevante y los rendimientos generados por las inversiones sean menores de los estimados o sean menores a los rendimientos generados por los Certificados Bursátiles, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso que se encuentren disponibles para cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles podrían ser insuficientes para dichos propósitos.

La imposibilidad de adquirir Activos Adicionales durante el Periodo de Revolvencia podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

En el caso que durante el Periodo de Revolvencia no sea posible (ya sea por la falta de generación de operaciones de financiamiento elegibles por parte de Navistar Financial, o por cualquier otra causa) realizar la adquisición de Activos Adicionales, los recursos disponibles para llevar a cabo dicha

adquisición se invertirían o, según sea el caso, se utilizarían para amortizar los Certificados Bursátiles. De invertirse, las consecuencias podrían ser aquellas descritas en “—*La inversión de los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso podría resultar en rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles*”. En el caso que dichos recursos tuvieran que utilizarse para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la amortización total de los mismos podría concluir antes del vencimiento final programado de los mismos.

Deficiencias en la operación del Fideicomiso podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso o resultar en incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles.

El Fiduciario y el Administrador tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas de cualesquiera del Fiduciario o el Administrador en el desarrollo de dichas funciones (derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros) podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en retrasos o incumplimientos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Los niveles de aforo, la contratación del Cap de Tasa de Interés y demás beneficios implementados podrían ser insuficientes. La Contraparte está sujeta a riesgos de cumplimiento.

El Fideicomiso prevé ciertas características tendientes a disminuir el riesgo de pago de los Certificados Bursátiles, incluyendo el mantenimiento de aforos y la contratación del Cap de Tasa de Interés. Es posible que dichas características o medios sean insuficientes. Adicionalmente, en el Cap de Tasa de Interés es posible que la Contraparte incumpla con sus obligaciones de pago. Lo anterior podría resultar en la disminución de los recursos disponibles para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Factores de Riesgo relacionados con los Activos.

El incumplimiento de los Deudores en la realización de sus pagos al amparo de los Activos puede afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

Los pagos realizados por los Deudores al amparo de los Activos constituirán la fuente principal de recursos del Patrimonio del Fideicomiso y la fuente de pago exclusiva (con excepción de otros bienes integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) de los Certificados Bursátiles. El cumplimiento de las obligaciones de los Deudores conforme a los Activos depende de varios factores, incluyendo las condiciones económicas existentes, los niveles de desempleo, así como de las circunstancias particulares de dichos Deudores. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Deudores resultará en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y podría resultar en atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En el caso que debido a dichos incumplimientos, el Administrador tenga que cobrar el pago respecto de dichos Activos por medio de procesos judiciales, la duración y el resultado de dichos procesos también podría resultar en una disminución en los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Si los Deudores incumplen con sus obligaciones conforme a los Activos, podría darse el caso que el Administrador no pudiera, de forma inmediata, ejecutar la garantía sobre las Unidades u otros bienes dados en garantía o recuperar las Unidades arrendadas, según sea el caso. Los procesos judiciales para recuperar y ejecutar una garantía o para recuperar un bien arrendado son generalmente largos y podrían resultar en pérdidas para el Fideicomiso y los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El concurso mercantil de los Deudores puede afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

En el caso que un Deudor sea declarado en concurso mercantil, además de la posibilidad de que el Deudor caiga en mora conforme a lo descrito con anterioridad, el Arrendamiento Financiero podría, en ciertos supuestos, darse por terminado anticipadamente. Adicionalmente, en dicho supuesto, la recuperación judicial de los saldos adeudados al amparo del Arrendamiento Financiero y los Créditos respectivos podrían retrasarse.

El incumplimiento por uno o más de los Deudores cuyos Activos representen una participación importante del Saldo Total de los Activos podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

Los Activos consistirán, inicialmente, en Derechos derivados de 915 Arrendamientos Financieros y Créditos, así como los Equipos de Transporte respectivos, en los cuales participan 710 Deudores. Dichas cifras podrán modificarse a lo largo del Periodo de Revolvencia. Si bien ninguno de los Arrendamientos Financieros o Créditos que han sido objeto de aportación al Fideicomiso representa, con base en su saldo insoluto, más del 3.2% del Saldo Inicial Total de los Activos, existen diversos Deudores con una participación de entre 3.2% y 0.001% del Saldo Inicial Total de los Activos. En el supuesto que varios de dichos Deudores o Deudores que en el futuro representen una participación importante en el Saldo Total de los Activos, incumplan con sus obligaciones al amparo de los Activos respectivos, el impacto para el Patrimonio del Fideicomiso será mayor que el incumplimiento de otros Deudores con una menor participación, reduciendo como resultado los recursos disponibles para realizar el pago de los Certificados Bursátiles. No se puede asegurar que los porcentajes del grado de concentración respecto de un Deudor en lo individual se mantendrán en esos niveles o incluso que ninguno de ellos rebasará el 20% del Saldo Total de los Activos durante la vigencia de la Emisión, en cuyo caso, se actualizarán y deberán de cumplirse con obligaciones de reportar por parte de dichos Deudores.

El alza del precio de los combustibles podría afectar de manera negativa a los Deudores y por ende a la situación financiera del Fideicomiso.

La totalidad de los Activos representarán financiamiento otorgado a Deudores cuyas actividades dependen del precio de combustibles (gasolina, aceites y diesel) en México para operar sus Unidades y desarrollar su negocio. El aumento del precio de los combustibles y por lo tanto la operación de los Deudores podría verse afectada por situaciones que afecten la situación general de la economía mexicana. Un aumento en el precio de los combustibles podría afectar la capacidad de pago de los Deudores y por ende podría afectar la cantidad de recursos disponibles para el Fiduciario para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Activos.

Una disminución en la demanda o una oferta excesiva del servicio de carga y transporte en México podría afectar de manera negativa a los Deudores y por ende a la situación financiera del Fideicomiso.

En última instancia, el pago de los Activos depende en gran medida de que se contrate el servicio de carga y transporte que los Deudores brindan a sus clientes. En el caso que se susciten circunstancias (incluyendo aquellas descritas en la sección “Factores de Riesgo Relacionados con México” más adelante) que disminuyan la demanda por dicho servicio o en el caso que exista una sobreoferta de dichos servicios y por ende el precio que se cobra por dichos servicios disminuya, es probable que la capacidad de pago de los Deudores se vea afectada. En dicho caso, es posible que aumente el número de incumplimientos de pago por parte de los Deudores, lo que disminuiría los flujos de efectivo disponibles en el Fideicomiso para realizar, entre otros, los pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

La disminución en el valor de las Unidades podría resultar en una insuficiente recuperación de los Activos.

Los Activos dependen del valor de las Unidades cuya adquisición o arrendamiento se financien. En el caso que el valor de las Unidades disminuya (por cualquier razón), y que se tenga que realizar una recuperación judicial o extrajudicial de las Unidades, el monto recuperable podría ser menor al esperado, lo que reduciría los recursos disponibles para que el Fiduciario realice los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

La constitución de las garantías relacionadas con los Créditos podría estar sujeta a ataques por parte de terceros.

Los Créditos podrán estar garantizados mediante diversos tipos de garantías constituidas sobre las Unidades respectivas u otros bienes. Navistar Financial diseña sus productos de financiamiento con el objetivo de tener un nivel de protección adecuado, incluyendo respecto a sus derechos sobre las Unidades que financia u otros bienes que recibe en garantía. Navistar Financial hará todo lo que este dentro de sus posibilidades para que las garantías respectivas con relación a sus Créditos sean perfeccionadas en términos de las leyes aplicables, incluyendo realizar todos los trámites de inscripción ante los registros correspondientes que sean necesarios para tales efectos. Sin embargo, existe la posibilidad de que ciertas garantías no hayan sido debidamente inscritas ante los registros correspondientes por diversas cuestiones (tratándose de excepciones aisladas). En dichos supuestos, es posible que dichas garantías a pesar de que fueron otorgadas en términos de la ley, no sean totalmente oponibles frente a terceros en determinadas circunstancias. En caso de existir dichas deficiencias de perfeccionamiento o constitución de las mencionadas garantías, podrían existir terceros con mejor derecho sobre las Unidades respectivas u otros acreedores que obtengan un gravamen respecto de las Unidades el cual sea debidamente perfeccionado y, que por lo tanto, Navistar Financial no obtenga la prelación que le correspondería de haberse perfeccionado la garantía respectiva, lo que, una vez transferidas al Fideicomiso, podría tener un impacto en la recuperación de los Activos.

Cualquier venta de Unidades realizada por los Deudores a terceros de buena fe podría afectar los derechos del Fiduciario respecto de las Unidades respectivas.

Conforme al Convenio de Aportación Fiduciaria, el Fiduciario tendrá, respecto de Activos consistentes en Arrendamientos Financieros, un derecho de propiedad sobre las Unidades y, respecto de Activos consistentes en Créditos u otros financiamientos, derechos como acreedores garantizados respecto de las mismas. Sin embargo, en el caso que los Deudores que se encuentren en posesión de las Unidades de manera indebida enajenen las Unidades a terceros de buena fe, la recuperación de dichas Unidades podría complicarse, lo que podría resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso.

Los patrones de pago por parte de los Deudores podrían afectar el Patrimonio del Fideicomiso o el plazo de los Certificados Bursátiles.

Conforme a las políticas de originación de Navistar Financial, los Deudores pueden realizar prepagos totales o parciales en cualquier momento. Tasas de prepago más altas de las esperadas respecto de los Activos, podrían traer como consecuencia que el Fideicomiso realice pagos de principal de los Certificados Bursátiles antes de lo esperado y como consecuencia, reducir el plazo de los Certificados Bursátiles.

Una serie de factores económicos, sociales y otras cuestiones pueden afectar la tasa de prepago de los Activos. No es posible pronosticar las tasas de prepago que pudieren llegar a existir respecto de los Activos.

En la medida que los Certificados Bursátiles se amorticen antes de lo esperado, las consecuencias descritas en el factor de riesgo denominado, “*El momento de amortización de los Certificados Bursátiles puede variar*” podrían ocurrir.

Prepagos e incumplimientos en exceso respecto de los Activos con tasas de interés más altas, podrían impactar adversamente a los Certificados Bursátiles.

Algunos de los Activos tendrán tasas de interés mayores que otros. Los pagos respecto de los Activos con las tasas de interés más altas ayudan a compensar los pagos reducidos realizados respecto de los Activos con las tasas de interés más bajas. Prepagos e incumplimientos excesivos respecto de los Activos con las tasas de interés más altas, podrían impactar adversamente los Certificados Bursátiles reduciendo los recursos disponibles en el Fideicomiso para realizar pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

La ausencia de Seguros o la insuficiencia de la cobertura respectiva podrían afectar la recuperación al amparo de los Activos.

Conforme a la práctica de la industria del autotransporte urbano, Navistar Financiera en ciertas operaciones, no exige que los Deudores contraten Seguros para cubrir siniestros respecto de las Unidades financiadas, siempre y cuando los Deudores cuenten con algún mecanismo alternativo de cobertura de siniestros. En dichos casos, es posible que los mencionados esquemas no cubran adecuadamente los daños causados a las Unidades financiadas o los daños causados por las mismas. En el caso que existan daños respecto de Unidades no aseguradas y que no sean adecuadamente reparados, los ingresos del Fideicomiso provenientes de los Activos correspondientes podrían verse disminuidos.

Adicionalmente, en el caso que aquellos Deudores que inicialmente hayan contratado Seguros no renueven la cobertura respectiva, de ocurrir daños a las Unidades correspondientes, los ingresos del Fideicomiso provenientes de los Activos respectivos podrían verse afectados.

Además, en relación con los Deudores que sí mantengan Seguros vigentes, no puede asegurarse que en caso de ocurrir daños a las Unidades correspondientes, las reclamaciones sean aceptadas o pagadas por las Aseguradoras respectivas o sean suficientes para reparar el daño correspondiente. En el caso que dichas reclamaciones no sean aceptadas o pagadas o los mencionados recursos sean insuficientes, los ingresos del Fideicomiso provenientes de dichos Activos podrían verse disminuidos.

Cualesquiera auditorías o revisiones respecto de los Activos podrían ser limitadas.

Respecto de la aportación de los Activos Iniciales, se ha realizado únicamente la revisión por el Experto Independiente que se adjunta al presente Prospecto como Anexo 5. Dicha revisión se limita a los procedimientos ahí descritos. Adicionalmente, conforme al Contrato de Fideicomiso, se contempla que se realice una revisión selectiva de los Activos y Expedientes de manera anual. Dichas revisiones serán en cualquier caso limitadas en su alcance y conclusiones. Asimismo, no se puede garantizar que los resultados de las mismas sean positivos.

La información contenida en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2.3. Estimaciones Futuras” del presente Prospecto podría no ser indicativa del comportamiento de los Activos y los Certificados Bursátiles.

Los escenarios contenidos en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2.3. Estimaciones Futuras” del presente Prospecto se prepararon con base en las suposiciones descritas en dicha sección y considerando los términos y condiciones de los Documentos de la Emisión en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles. Es posible que las suposiciones ahí descritas no se cumplan o materialicen o que se aparten significativamente de la realidad, en cuyo caso el contenido descrito en los escenarios respectivos sería incorrecto. Adicionalmente, cualquier modificación a los Documentos de la Emisión aprobada en los términos de los mismos podría afectar la forma de pagarse de los Certificados Bursátiles, haciendo que las proyecciones contenidas en dicha sección sean incorrectas. El comportamiento real de los Activos puede diferir significativamente de los escenarios contenidos en la mencionada sección. Los potenciales inversionistas asumen en su totalidad el riesgo que el comportamiento de los Activos sea distinto a aquel que se muestra en el presente Prospecto. Ni Navistar Financial, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador ni el Representante Común realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los Activos.

Factores de Riesgo relacionados con Navistar Financial.

La insolvencia o el concurso mercantil de Navistar Financial podrían afectar el Patrimonio del Fideicomiso o el flujo del efectivo derivado la cobranza de los Activos.

A pesar de que Navistar Financial y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos según sean necesarios para asegurar que la aportación de los Activos al Fideicomiso surta efectos, tanto entre Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros, y con el propósito de evitar cualquier posible daño al Patrimonio del Fideicomiso derivado de reclamaciones de terceros (incluyendo terceros acreedores de Navistar Financial), en caso de insolvencia o concurso mercantil de Navistar Financial, si cualquier autoridad competente determina que los Activos cedidos por Navistar Financial al Fideicomiso continúan formando parte del patrimonio de Navistar Financial o resuelve medidas precautorias al respecto, se podrían reducir o suspender los flujos de efectivo de los Activos al Fideicomiso, lo cual afectaría la capacidad del Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles. Igualmente, en la medida de que la cobranza de las cantidades pagadas al amparo de los Créditos sean canalizadas a través de cuentas de Navistar Financial, la insolvencia o el concurso mercantil de Navistar Financial podría resultar en un atraso en la transferencia de dichos montos al Fideicomiso, o en pérdidas para el Fideicomiso.

El incumplimiento de Navistar Financial de sus obligaciones de readquirir o sustituir Activos podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso.

Al aportar los Activos al Fideicomiso, mediante su cesión al Fiduciario respectivo, Navistar Financial hará ciertas declaraciones relativas a las características de dichos Activos. Dichas declaraciones reflejarán que los Activos cumplen con ciertas características referidos como “Criterios de Elegibilidad”. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Activos, de forma que se afecte de manera significativa y negativa los derechos de los Tenedores, Navistar Financial estará obligado a sustituir o readquirir los Activos correspondientes. Adicionalmente, los Documentos de la Emisión podrán prever situaciones adicionales en las que Navistar Financial tenga la obligación de sustituir o readquirir los Activos correspondientes.

Si Navistar Financial incumple con su obligación de readquirir o sustituir dichos Activos, el Patrimonio del Fideicomiso podría verse afectado.

Cualquier evento que afecte adversamente la capacidad de generación de Activos Adicionales podría disminuir los recursos del Patrimonio del Fideicomiso o reducir el plazo de los Certificados Bursátiles.

El negocio de Navistar Financial podría ser afectado adversamente por distintos factores, incluyendo aquellos que afecten su capacidad financiera u operativa (tales como niveles de apalancamiento, competencia, entre otros) así como algún cambio dentro de sus políticas de crédito. En caso que la situación financiera u operativa de Navistar Financial se vea adversamente afectada de manera tal que no pueda continuar originando y aportando Activos al Fideicomiso durante el Periodo de Revolvencia o que el mercado de Equipo de Transporte en México se vea reducido sustancialmente de tal manera que las ventas o arrendamientos típicamente financiadas por Navistar Financial disminuyan de manera importante, el Fideicomiso podría contar con exceso de liquidez y podría, conforme a sus términos, dar lugar al pago anticipado de los Certificados Bursátiles.

El Patrimonio del Fideicomiso pudiera verse afectado por los programas premio al cliente puntual (“PCP”) y programa Premium.

El programa PCP consiste en bonificar parte de los intereses debidos a aquellos Deudores que realicen 6 pagos parciales de manera total, continua y puntual a su fecha de vencimiento (determinado en el estado de cuenta correspondiente); mientras que el programa premium consiste en el otorgamiento de una tasa de interés inicial, la cual será vigente en tanto el Deudor respectivo continúe realizando sus pagos mensuales de manera total, puntual e ininterrumpida a su fecha de vencimiento (determinado en el estado de cuenta correspondiente). Si bien es cierto que estos programas buscan incentivar un adecuado desempeño de los Contratos de Arrendamiento y Contratos de Crédito celebrados, pudieran resultar en una disminución en los ingresos al Patrimonio del Fideicomiso por concepto de intereses que derivaren de los Contratos de Arrendamiento y Contratos de Crédito.

Factores de Riesgo relacionados con el Administrador.

La cobranza de los Activos puede no estar segregada de los recursos propios del Administrador.

Navistar Financial en su carácter de administrador, por cuenta del Fideicomiso, gestionará la Cobranza de los Activos. Dicha cobranza dependiendo de los términos del Fideicomiso, podrá ser recibida por el Fideicomiso directamente de los Deudores y Aseguradoras o a través de Vehículos de Pago establecidos por Navistar Financial. Sin embargo, existe la posibilidad que ciertos Deudores o las Aseguradoras que hayan emitido los Seguros paguen de manera directa al Administrador. En particular, es posible que las Aseguradoras que hayan emitido los Seguros no realicen los pagos directamente al Fideicomiso arguyendo que Navistar Financial no puede darles instrucciones de pago a las mismas para realizar pagos directos al Fideicomiso (sino que únicamente los Deudores están facultados para ello). En dichos casos, el Administrador transferirá esa Cobranza al Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Administración. En tanto realice dichas transferencias al Fideicomiso, los montos cobrados al amparo de los Activos se combinarán con los recursos propios del Administrador. El incumplimiento o la mora en el cumplimiento por el Administrador de su obligación de realizar dichas transferencias, podría incrementar la dificultad de que el Fideicomiso recupere dichas cantidades en caso de insolvencia o concurso mercantil del Administrador, o por otras razones, y podría resultar en pérdidas para los Tenedores.

La sustitución del Administrador podría generar retrasos en la cobranza de los Activos.

El Administrador podría ser sustituido como administrador en los Eventos de Sustitución previstos en el Contrato de Administración. En el caso que se susciten dichos Eventos de Sustitución, el Administrador

podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto. Adicionalmente, cualquier Administrador Sustituto habiendo reemplazado al Administrador puede a su vez ser sustituido. En los casos anteriores podrían presentarse retrasos en la cobranza o en el procesamiento de información con relación a los Activos, lo que podría afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso.

Adicionalmente, el Contrato de Administración establecerá un proceso de selección y nombramiento del Administrador Sustituto respectivo, para el caso de que se suscite un Evento de Sustitución. Dicho procedimiento establecerá las características que deberá reunir dicho Administrador Sustituto. En caso que no pueda seleccionarse de manera eficiente una sociedad adecuada para actuar como Administrador Sustituto, la cobranza de los Activos podría verse afectada, lo que resultaría en una disminución de recursos para el Patrimonio del Fideicomiso.

Cambios en las políticas cobranza del Administrador podrían resultar en afectaciones a los niveles de cobranza de los Activos.

Sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración, el Administrador realizará la cobranza de los Activos y cumplirá con sus demás obligaciones al amparo de dicho Contrato de Administración utilizando sus Políticas de Administración vigentes al momento de cumplimiento de dichas obligaciones. Dichas Políticas de Administración podrán modificarse por el Administrador. Cualquier cambio en las Políticas de Administración del Administrador podría disminuir la Cobranza de los Activos y los montos disponibles para hacer pagos sobre los Certificados Bursátiles.

El incumplimiento de subcontratistas contratados por el Administrador podría afectar el desempeño de los Activos.

Si bien conforme al Contrato de Administración, en caso de que el Administrador subcontrate a un tercero, el Administrador continuará siendo responsable frente al Fiduciario de la prestación de los servicios objeto del Contrato de Administración así como de cualesquiera daños y perjuicios que cause al Fiduciario tal subcontratación (sujeto a los límites y restricciones impuestas a la responsabilidad del Administrador en términos del Contrato de Administración), el error, incumplimiento, deficiencia o retraso por parte del subcontratista, podría retrasar la realización de los pagos al amparo de los Certificados Bursátiles o afectar el desempeño de los Activos.

Factores de Riesgo relacionados con México.

Situaciones económicas adversas en México podrían afectar el desempeño de los Activos.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Destaca la crisis económica que ocurrió después de la devaluación del Peso en diciembre de 1994 y que se vio caracterizada por inestabilidad cambiaria, altos niveles inflacionarios, alzas en las tasas de interés, crecimiento económico negativo, una reducción en los niveles de consumo y alzas en los niveles de desempleo. En 1998, la economía mexicana volvió a verse afectada, principalmente por la reducción en los precios internacionales del petróleo y las crisis económicas en Asia, Rusia, Brasil y otros mercados emergentes. Igualmente, como resultado de la desaceleración de la economía de Estados Unidos de América y la economía mundial, el crecimiento y la estabilidad económica en México se vieron afectados en 2001 y 2002. Recientemente, la crisis económica mundial de 2008 caracterizada por inestabilidad en instituciones financieras, volatilidad en los mercados de capitales, falta de liquidez en los mercados de crédito y crecientes niveles de desempleo ha afectado las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana en la mayoría de sus sectores. Aunque en años recientes el Producto Interno Bruto de México ha crecido de manera moderada, no puede asegurarse que dicha tendencia de crecimiento se mantenga en el futuro o que el mismo no se reduzca.

Si la economía mexicana cae en recesión o si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, los Activos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse adversamente afectados debido a, entre otros factores, que la capacidad de pago de los Deudores podría verse afectada.

Las tasas de interés en México han mostrado comportamientos altamente volátiles en los últimos años. Un alza en las tasas de interés podría aumentar el costo de la deuda de los Deudores, incrementar los niveles de morosidad de los Deudores y consecuentemente disminuir los recursos que lleguen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso y que se encuentren disponibles para realizar los pagos de intereses y principal debidos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, las tasas de interés así como la variabilidad inflacionaria podrían provocar la devaluación del Peso. Dicha devaluación podría tener implicaciones negativas respecto de la economía en general y podría impactar la capacidad de pago de los Deudores.

Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

El mercado para los Certificados Bursátiles puede estar limitado o puede no desarrollarse.

Actualmente, el mercado secundario respecto de los Certificados Bursátiles no existe y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede variar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y el estado del Fideicomiso y del Patrimonio del Fideicomiso. Navistar Financial, el Fiduciario, el Administrador y el intermediario colocador no estarán obligados a desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. En caso que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían no estar en posibilidad de vender los Certificados Bursátiles en el mercado para recuperar la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por los Certificados Bursátiles. Si se desarrolla un mercado secundario, éste podría dejar de existir o podría no ser lo suficientemente líquido como para permitir que los Tenedores de los Certificados Bursátiles vendan sus Certificados Bursátiles.

El momento de amortización de los Certificados Bursátiles puede variar.

El momento de amortización los Certificados Bursátiles puede variar dependiendo de varios factores. La recepción de prepagos de los Activos u otros montos en efectivo de Navistar Financial, puede llegar a acelerar el momento de amortización de los Certificados Bursátiles. Igualmente, los Certificados Bursátiles contienen disposiciones de prepago que permiten al Fiduciario pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles en la medida que Navistar Financial decida ejercer ciertos derechos previstos en el Fideicomiso. Finalmente, los Certificados Bursátiles también podrán amortizarse anticipadamente en caso de ocurrir cualquier Evento de Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles.

Si como consecuencia de esos factores, los Tenedores de los Certificados Bursátiles reciben pagos de principal al amparo de los Certificados Bursátiles antes o después de la fecha programada para su pago, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían no ser capaces de reinvertir el principal en un valor con características comparables (incluyendo tasas de interés y plazo), o podrían perder alternativas de reinversión.

El incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles podría no constituir un evento de incumplimiento sino hasta la Fecha de Vencimiento Final.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento Final.

Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados.

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de Navistar Financial en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

Con anterioridad a la presente Emisión, el Fiduciario (en su carácter de fiduciario del Fideicomiso) no cuenta con valores inscritos en el RNV.

Información Financiera, Económica, Contable, Administrativa y Legal

En términos de la LMV y los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la Bolsa y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, de forma mensual y/o trimestral y anual, tales como estados financieros anuales dictaminados por el auditor externo de cada Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

En caso que durante la vigencia de la Emisión los pagos adeudados por cualquier Deudor en lo individual representen 20% o más del Saldo Total de los Activos o se actualice cualquiera de los otros supuestos de dependencia total o parcial previstos en la Circular de Emisoras, se deberá proporcionar respecto de dicho Deudor o Persona correspondiente la información requerida en los términos de la Circular de Emisoras.

5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada a la CNBV, la inscripción de los Certificados Bursátiles y la autorización para la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de internet en la dirección www.bmv.com.mx o a través de la página de internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx.

Copia de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a Navistar Financiamiento a la atención de Sandra Tena Rodríguez y/o Simon Morgenstern, en sus oficinas ubicadas en Ejército Nacional 904, Piso 11, Col. Palmas Polanco, 11560, México D.F. o al teléfono 5263-6743, o a través del correo electrónico inversionistasnfc@navistar.com. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención de Ricardo Calderón Arroyo o/o Edgar Figueroa Pantoja.

Información relacionada con Navistar Financiamiento puede ser consultada en su página de internet en la dirección www.navistar-financiamiento.com. Dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto.

Este Prospecto contiene diversa información que ha sido preparada por Banco de México, Análisis de KASO & Asociados con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía “INEGI”, la ANPACT, Navistar Financiamiento y otras fuentes. Ni Navistar Financiamiento, ni el Fiduciario ni el Intermediario Colocador han verificado que dicha información o los métodos para prepararla sean correctos, precisos o no omitan datos relevantes.

II. LA OFERTA

1. Características de los Certificados Bursátiles

Tipo de Valores

Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Otros Valores emitidos por el Fiduciario

El Fiduciario también podrá emitir valores o instrumentos que no califican como certificados bursátiles fiduciarios, no estarán inscritos en el RNV, no estarán listados en la Bolsa y no serán objeto de oferta pública, incluyendo la Constancia.

Monto Total de la Oferta

Hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

El Fideicomiso

Todos los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 1455, de fecha 30 de abril de 2013, celebrado por el Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

Los principales términos y condiciones del Fideicomiso están descritos en la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSAILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso” de este Prospecto. Una copia completa del Contrato de Fideicomiso se adjunta al presente Prospecto como Anexo 3.

Fuente Principal de Pago

La fuente principal de pago de los Certificados Bursátiles será la Cobranza de los Activos.

El Fiduciario

Invex actuará como fiduciario del Fideicomiso.

Fideicomitente

Navistar Financiera será el originador de los Activos y el fideicomitente del Fideicomiso.

Los Fideicomisarios

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar respecto a, (i) el derecho de recibir el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, y (ii) los demás derechos que se les otorgan conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión.

El Fideicomitente y el tenedor de las Constancias, según sea aplicable, será Fideicomisario en Segundo Lugar. El Fideicomitente tendrá el carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar respecto a, (i) el

derecho de recibir cualquier remanente de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso una vez que se hayan pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, (ii) el derecho a recibir las cantidades descritas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, y (iii) los demás derechos que se le otorgan conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión.

El derecho previsto en el inciso (ii) del párrafo inmediato anterior estará representado por la Constancia que será emitida por el Fiduciario y será entregada al Fideicomitente de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso.

El Administrador

Navistar Financial será el administrador de los Activos. Navistar Financial puede ser sustituido como administrador en caso de que ocurra un Evento de Sustitución o en caso de renuncia de Navistar Financial en los casos permitidos en el Contrato de Administración.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado inicialmente por Derechos derivados de un portafolio de 563 Arrendamientos Financieros y 352 Créditos y otros bienes, incluyendo aquellas cantidades derivadas de la Cobranza de los Activos, el Cap de Tasa de Interés y, en ciertos supuestos, en reembolsos e indemnizaciones pagaderas por Navistar Financial. La composición del Patrimonio del Fideicomiso podrá variar, entre otros, como resultado de la aportación de Activos Adicionales durante el Periodo de Revolvencia. Una descripción del Patrimonio del Fideicomiso se incluye en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

Número de Certificados Bursátiles

10'000,000 de Certificados Bursátiles.

Clave de Pizarra

“NAVISCB 13”.

Denominación

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, Moneda Nacional.

Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

Plazo

Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo de vencimiento de 1,835 días.

Fecha de Vencimiento Final

15 de mayo de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

30 de abril de 2013.

Fecha de Determinación del Precio

2 de mayo de 2013.

Fecha de la Oferta

2 de mayo de 2013.

Fecha de Emisión y Colocación

6 de mayo de 2013.

Fecha de Registro en la Bolsa

6 de mayo de 2013.

Fecha de Liquidación

6 de mayo de 2013.

Constancia

El Fiduciario emitirá un certificado que evidencie el derecho de su tenedor a las distribuciones respectivas conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y que se describen en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSÁTILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso”. La Constancia no constituirá un título de crédito, no se considerará como Certificado Bursátil, no se inscribirá en el RNV, no estará listado en la Bolsa y no será ofrecida públicamente.

Navistar Financial será el tenedor inicial de la Constancia. Sin embargo, podrá transferir la Constancia parcialmente, en el entendido que siempre deberá de mantener, como mínimo, un 50% de participación en los derechos derivados de dicha Constancia.

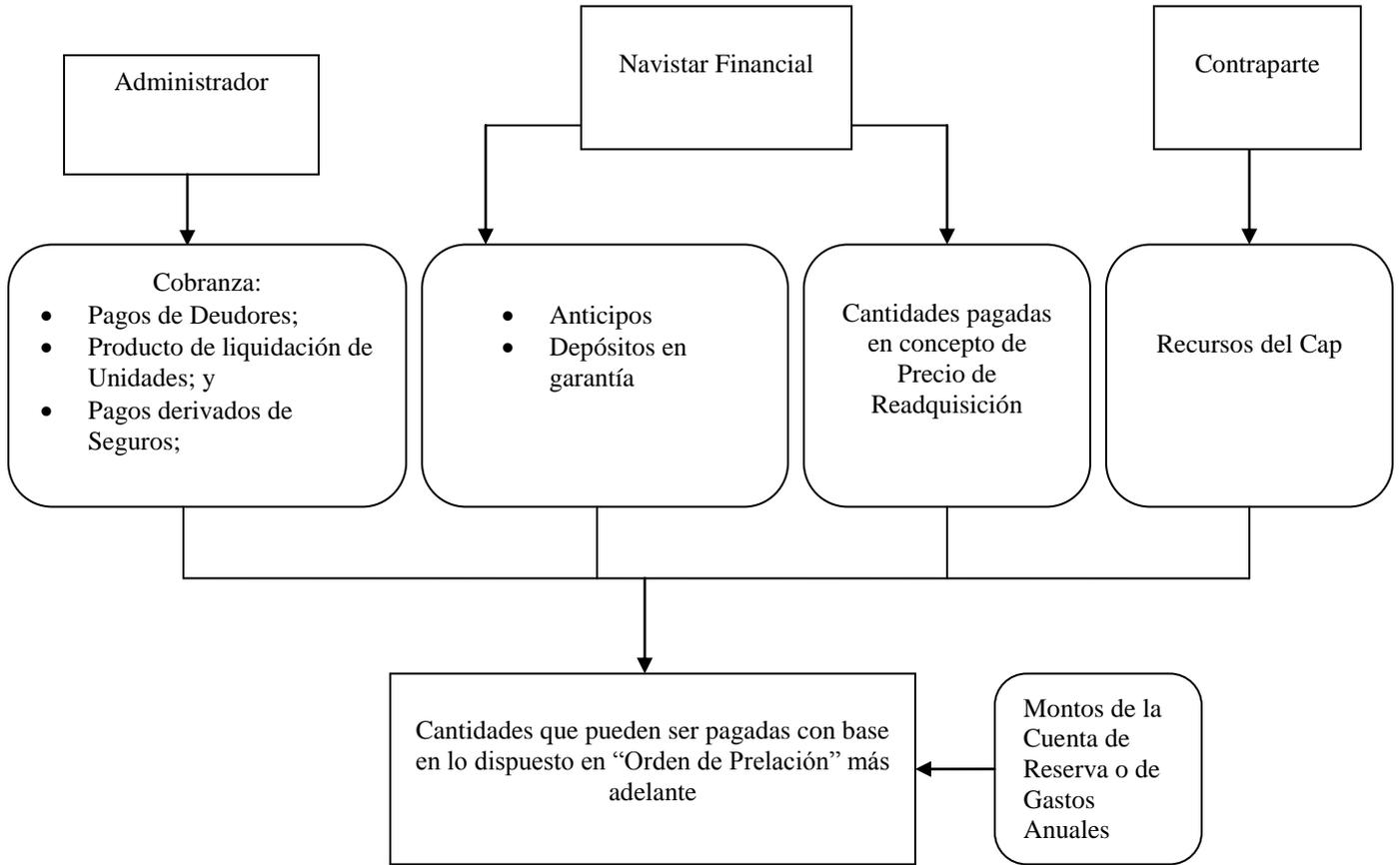
Cantidades Disponibles para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles

Conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario realizará los pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles mediante la aplicación de los recursos que se depositen en la Cuenta de Pago para dicha Fecha de Pago.

El Fiduciario, el Día Hábil previo a cada Fecha de Pago transferirá de la Cuenta General a la Cuenta de Pago:

- la Cobranza Disponible correspondiente a dicha Fecha de Pago y cualesquiera cantidades recibidas en la Cuenta General de la Cuenta de Reserva, la Cuenta de Gastos Anuales y la Cuenta de Revolvencia; y
- todos los rendimientos derivados de cualesquiera Inversiones Permitidas.

A continuación se presenta una gráfica que muestra los recursos que podrán utilizarse para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles.



Pago de Intereses

A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán durante cada Periodo de Intereses, intereses calculados con respecto al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles. Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y demás reglas establecidas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso. Para una descripción acerca de la manera en que se calcularán los intereses, ver la sección "II. LA OFERTA—3. Tasa de Interés; Cálculo" de este Prospecto.

El Fiduciario no estará obligado a pagar cantidades adicionales en relación con impuestos retenidos o cualquier impuesto equivalente, pagadero en relación a los pagos efectuados de conformidad con los Certificados Bursátiles.

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.50 puntos porcentuales a la Tasa TIIE. Una vez hecha la adición de 1.50 puntos porcentuales a la Tasa TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente.

Respecto de cualquier Fecha de Pago, si el Monto Mensual de Pago de Intereses de los Certificados Bursátiles no es pagado por el Fiduciario dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Pago, se actualizará un Evento de Amortización Anticipada.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses de los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada Fecha de Pago mensual.

Tasa de Interés aplicable a los Certificados Bursátiles para el Primer Periodo de Intereses

5.84%.

Intereses Moratorios

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.

Amortización de Principal

Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas descritas en la sección “II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Orden de Prelación; Aplicación de los Recursos” del presente Prospecto, y de conformidad con la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará la totalidad de las cantidades disponibles en la Cuenta de Pago para pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago posterior a la terminación del Periodo de Revolvencia no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento Final.

El Representante Común, por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éste determine, al Indeval, el importe a pagar por concepto de principal en dicha Fecha de Pago.

Orden de prelación; Aplicación de Recursos

En cada Fecha de Pago, el Fiduciario aplicará los recursos que se hayan acreditado a la Cuenta de Pago para realizar los pagos y transferencias que se mencionan a continuación, precisamente en el orden que se describen y únicamente cuando los pagos o transferencias previstos en los puntos inmediatos anteriores se hayan satisfecho en su totalidad:

(1) primero, para pagar, a prorrata, los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión (incluyendo los Gastos Anuales) que deban pagarse en dicha Fecha de Pago o conforme al inciso (c) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso y, en el caso que el Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales para dicha Fecha de Pago, para transferir a la Cuenta de Gastos Anuales, la cantidad necesaria para que el Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales sea igual al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales para dicha Fecha de Pago;

(2) segundo, para pagar al Administrador, la Comisión Administrativa, así como rembolsar a dicho Administrador los Gastos de Cobranza que hubiese anticipado;

(3) tercero, para pagar a los Tenedores, a prorrata, los Montos Mensuales de Pago de Intereses debidos y pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles;

(4) cuarto, en el caso que el Saldo de la Cuenta de Reserva sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva para dicha Fecha de Pago, para transferir a la Cuenta de Reserva, la cantidad necesaria para que el Saldo de la Cuenta de Reserva sea igual al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva para dicha Fecha de Pago;

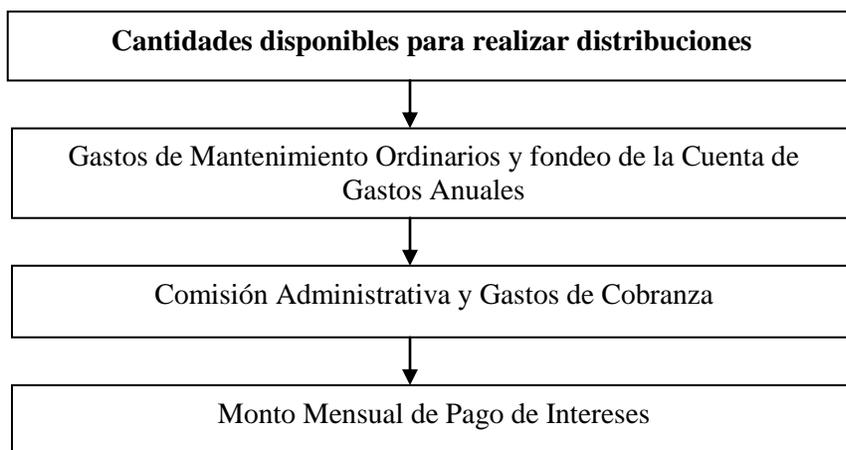
(5) quinto, para pagar al Fiduciario, al Representante Común o a cualquier otra Parte, a prorrata, cualquier Gasto de Mantenimiento Extraordinario de la Emisión;

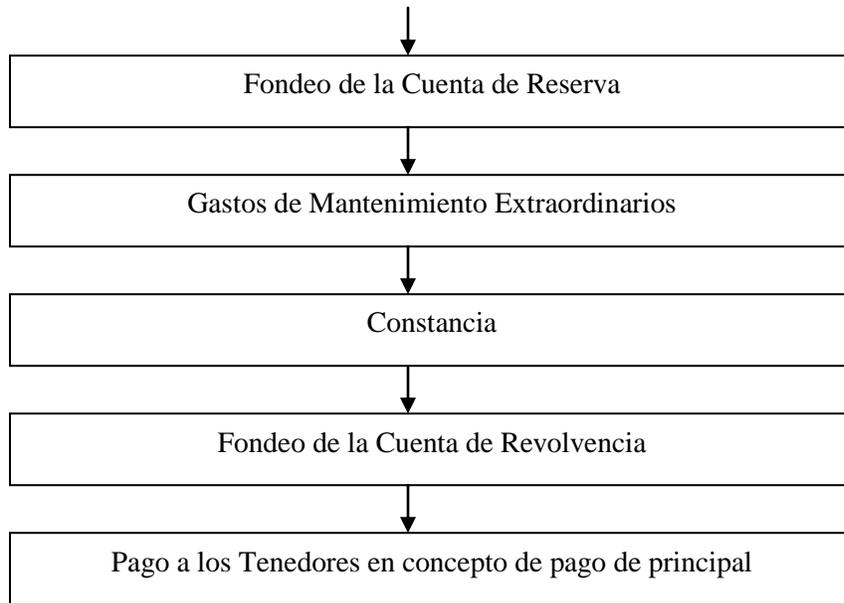
(6) sexto, durante el Periodo de Revolvencia, para pagar al tenedor de la Constancia, cualquier Efectivo Excedente;

(7) séptimo, durante el Periodo de Revolvencia, para transferir a la Cuenta de Revolvencia, cualquier remanente en la Cuenta de Pago después de realizar los pagos y transferencias previstos en los incisos (1) a (6) anteriores;

(8) octavo, una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada (en el entendido que en dichos supuestos no se realizarán los pagos y transferencias previstos en los incisos (6) y (7) anteriores), para pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal, cualquier remanente en la Cuenta de Pago después de realizar los pagos y transferencias previstos en los incisos (1) a (5) anteriores o, en caso de ser menor, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles.

La siguiente tabla muestra la manera en que los pagos de los recursos disponibles en la Cuenta de Pago se llevan a cabo en cada Fecha de Pago.





A efecto de poder realizar los pagos, depósitos o transferencias descritas anteriormente, el Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común, en cada Fecha de Cálculo, el Reporte Mensual que deberá contener, por lo menos, (i) la Razón de Aforo, (ii) el Saldo Total de los Activos, (iii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia y el Saldo de la Cuenta de Reserva al cierre de operaciones del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Cálculo, (iv) la Cobranza Disponible correspondiente al Periodo Mensual inmediato anterior, (v) si existe un Evento de Amortización Anticipada, señalando precisamente el Evento de Amortización Anticipada Parcial o Evento de Amortización Anticipada Definitivo, (vi) si la Fecha de Pago correspondiente ocurrirá dentro del Periodo de Revolvencia, y (vii) una relación detallada de todas las cantidades que el Fiduciario deberá distribuir conforme lo descrito anteriormente.

Eventos de Amortización Anticipada

Cualquier Evento de Amortización Anticipada Parcial o Evento de Amortización Anticipada Definitiva se considerarán Eventos de Amortización Anticipada.

Eventos de Amortización Anticipada Parcial

Se considerarán Eventos de Amortización Anticipada Parcial, con relación a cualquier Fecha de Cálculo, si:

- (i) al cierre de operaciones del Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Cálculo, el Saldo de la Cuenta de Revolvencia es mayor al 20% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, o
- (ii) la Razón de Aforo fue menor a la Razón de Aforo Mínimo.

Eventos de Amortización Anticipada Definitiva

Se considerarán Eventos de Amortización Anticipada Definitiva:

- (i) si han ocurrido 3 Eventos de Amortización Anticipada Parcial (que hayan sido subsanados en una Fecha de Cura de un Evento de Amortización Parcial Anticipada) durante la vigencia de los Certificados Bursátiles;
- (ii) si han ocurrido 2 Eventos de Amortización Anticipada Parcial (que hayan sido subsanados en una Fecha de Cura de un Evento de Amortización Parcial Anticipada) durante un periodo de 12 meses calendario consecutivos;
- (iii) si cualquier Documento de la Emisión ha dejado de ser un documento válido y vigente según sea determinado mediante una resolución judicial;
- (iv) sujeto a los derechos del Fideicomitente de subsanar deficiencias en el proceso de aportación de Activos en términos de los Documentos de la Emisión, que el Fiduciario ha dejado de ser propietario de cualquier parte o todos los Activos fuera de aquellos supuestos previstos en los Documentos de la Emisión;
- (v) si cualquier Monto Mensual de Pago de Intereses de los Certificados Bursátiles no ha sido pagado por el Fiduciario dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Pago (salvo que dicha omisión sea atribuible al Fiduciario);
- (vi) si todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles no han sido pagadas a más tardar en la Fecha de Vencimiento Final, y
- (vii) si se suscita un Evento de Sustitución (salvo que los Tenedores de los Certificados Bursátiles hayan optado por sustituir al Administrador agotado el proceso establecido en el Contrato de Administración).

Consecuencias de un Evento de Amortización Anticipada

Al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada, el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática. Para estos efectos, bastará la confirmación por escrito del Administrador, del Fideicomitente o del Representante Común respecto de la actualización de Evento de Amortización Anticipada enviada al Fiduciario. Tratándose de Eventos de Amortización Anticipada Parciales, en el supuesto que el mismo sea subsanado, el Periodo de Amortización Anticipada concluirá automáticamente en los términos del Contrato de Fideicomiso, lo que será confirmado por el Administrador o por el Representante Común por escrito al Fiduciario.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV), o los medios que la BMV determine, en cuanto tenga conocimiento de algún Evento de Amortización Anticipada.

Adicionalmente a cualesquiera otras consecuencias derivadas de que se actualice un Evento de Amortización Anticipada, al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada Definitivo señalado en los incisos (iii) y (vi) señalados en la sección “Eventos de Amortización Anticipada Definitiva” inmediata anterior (por lo que, para efectos de claridad no aplicará respecto de aquellos descritos en los incisos (i), (ii), (iv), (v) y (vii) de dicha sección), el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Representante Común (quien a su vez actuará conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados

Bursátiles, reunidos mediante asamblea, según corresponda) podrá vender los Activos. Para dichos efectos, el Representante Común, conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles reunidos mediante asamblea, según corresponda, podrá instruir por escrito al Fiduciario (dicha instrucción, una “Instrucción de Venta por Incumplimiento”), con copia a las Agencias Calificadoras, a realizar la venta de dichos Activos. La Instrucción de Venta por Incumplimiento deberá contener todas las características que deba cumplir el proceso de venta de los Activos de manera pormenorizada.

Prepago de los Certificados Bursátiles

Navistar Financiera tiene la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles:

- mediante el ejercicio del Prepago Opcional en cualquier Fecha de Pago; y
- mediante el ejercicio de la Opción de Recompra en cualquier Fecha de Pago en caso que (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles disminuya al 10% o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles, o (ii) haya concluido el Periodo de Revolvencia.

El Precio de Prepago que debe pagar el Fideicomitente se podrá disminuir en una cantidad equivalente a aquellas cantidades entonces disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, las cuales en dicho caso se utilizarían para pagar los Certificados Bursátiles. En el caso de ejercerse la Opción de Recompra, no se tendrá que pagar Prima de Prepago alguna. El Fiduciario deberá utilizar los recursos derivados del Precio de Prepago para pagar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y para pagar cualquier otra cantidad adeudada al amparo de los demás Documentos de la Emisión en la Fecha de Prepago respectiva.

Prepago Opcional

El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable por escrito respecto al ejercicio de un Prepago Opcional con por lo menos 15 días calendario de anticipación pero no más de 60 días calendario de anticipación a la Fecha de Prepago. El Precio de Prepago se pagará al Fiduciario, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Prepago mediante su depósito en la Cuenta de Pago.

En caso de un Prepago Opcional, el Representante Común deberá informar a la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstos determinen, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda llevarse a cabo dicho Prepago Opcional, el monto del Precio de Prepago y el monto de la Prima de Prepago.

Opción de Recompra

El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable por escrito respecto al ejercicio de la Opción de Recompra con 15 días de anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá dicha Opción de Recompra. El Precio de Prepago se pagará al Fiduciario en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago respectiva mediante su depósito en la Cuenta de Pago.

En caso de ejercerse una Opción de Recompra, el Representante Común deberá informar a la CNBV, la BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstos determinen, con al menos 6 Días Hábiles de

anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá la Opción de Recompra, el monto del Precio de Prepago correspondiente.

Obligaciones del Fiduciario

El Fiduciario tendrá aquellas obligaciones (incluyendo obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer) establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en la Fecha de Pago correspondiente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., y, en caso de no ser posible, en las oficinas del Fiduciario ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

Cap de Tasa de Interés

El Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, deberá celebrar el Cap de Tasa de Interés, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cierre. La documentación del Cap de Tasa de Interés deberá designar al Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, como beneficiario de todos los derechos derivados del mismo.

El Fideicomiso celebrará o adquirirá el Cap de Tasa de Interés para cubrir los riesgos de tasa de interés en relación con los Certificados Bursátiles. Los montos nominales iniciales del Cap de Tasa de Interés serán 6.0%.

La Contraparte será la Persona que actúe como contraparte al amparo del Cap de Tasa de Interés; en el entendido que, cualquier Contraparte deberá ser una institución financiera que cuente con la mayor calidad crediticia en la escala nacional, o su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos 2 Agencias Calificadoras.

El Cap de Tasa de Interés estará regido por las leyes de México. Las partes del Cap de Tasa de Interés se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México.

Derechos de los Tenedores

Los Tenedores tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y principal respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán los demás derechos que se les confieran de conformidad con los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Convenio de Aportación Fiduciaria y demás Documentos de la Emisión.

Depositario

Los títulos que documenten los Certificados Bursátiles se mantendrán en depósito en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles

Sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto (los “Certificados Bursátiles Originales”).

Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (salvo por cambios en el precio de emisión que se especifique en el prospecto respectivo, en su caso), y (iii) tendrán derecho equitativa y proporcionalmente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, a los beneficios del Fideicomiso sin preferencia, prioridad o distinción, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el título que documente la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores de los Certificados Bursátiles han consentido que el Fiduciario emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.

La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(i) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, una vez cumplidas las condiciones previstas en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá canjear el título que documente los Certificados Bursátiles Originales por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la emisión, (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (3) la fecha de emisión del nuevo título (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (4) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento Final, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(ii) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(iii) El Fiduciario podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente Prospecto.

(iv) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

(v) En caso que los Certificados Bursátiles Adicionales se emitan en una fecha que no sea una Fecha de Pago, dichos Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de

recibir el total del Monto Mensual de Pago de Intereses correspondiente al Periodo de Intereses en curso.

Una vez recibidos los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Fiduciario los aplicará según se menciona a continuación, precisamente en el orden que se describen y únicamente cuando los conceptos previstos en los puntos inmediatos anteriores se hayan satisfecho en su totalidad:

- (1) para realizar el pago de los Gastos de la Emisión según le instruya el Administrador;
- (2) para fondear la Cuenta de Gastos Anuales conforme a la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, por un monto equivalente al aumento al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales;
- (3) para fondear la Cuenta de Reserva conforme a la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, por un monto equivalente al aumento al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y
- (4) cualquier remanente, para fondear la Cuenta de Revolvencia conforme a la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso.

Intermediario Colocador

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., actuará como intermediario colocador.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 2362-4.15-2013-061 de fecha 26 de abril de 2013 autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y mediante el mismo oficio autorizó la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Legislación

Los Certificados Bursátiles se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable.

Régimen Fiscal

Esta sección contiene una breve descripción del impuesto sobre la renta aplicable en México a los intereses pagados por el Fiduciario respecto de los Certificados Bursátiles a inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, la cual no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes respecto de la decisión de adquirir, mantener o vender los Certificados Bursátiles. Se recomienda a todos los posibles inversionistas consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda tales como los Certificados

Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podría modificarse antes del vencimiento de la Emisión de Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Fiduciario conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Adicionalmente, la aportación de los Activos que el Fideicomitente realiza y realizará al amparo del Contrato de Fideicomiso, no deberán de considerarse como una enajenación para efectos fiscales en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Fideicomitente se reserva el derecho de readquirir dichos bienes, cuando así sea procedente de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Calificaciones de los Certificados Bursátiles

Standard & Poor's, S.A. de C.V.:

“mxAAA (sf)”, que significa el grado más alto que otorga Standard & Poor's, S.A. de C.V. en su escala CaVal (de largo plazo en escala nacional) e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

“HR AAA (E)”, que significa el grado más alto que otorga HR Ratings de México, S.A. de C.V. en su escala de calificación de productos estructurados y que significa que la emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda; mantiene mínimo riesgo crediticio.

Copias de las calificaciones crediticias se adjuntan como Anexo 4 al presente Prospecto.

Calificaciones del Administrador

El Administrador ha recibido una calificación como administrador de Standard & Poor's, S.A. de C.V. de “EXCELENTE”.

Obligaciones de Pago.

NI NAVISTAR FINANCIAL, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

Verificación de los Activos

NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR HAN VERIFICADO O VALIDADO LA INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS

QUE SE INCLUYE EN EL PRESENTE PROSPECTO (INCLUYENDO INFORMACIÓN HISTÓRICA), O EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, O REALIZADO AUDITORÍA O REVISIÓN ALGUNA CON RELACIÓN A LOS MISMOS. EL FIDUCIARIO NO ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENTES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL EXPERTO INDEPENDIENTE REALIZÓ, PREVIO A LA FECHA DE CIERRE, UNA REVISIÓN SELECTIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS INICIALES CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN LA FECHA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE REVISIÓN QUE DETERMINARON EL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO Y EL EXPERTO INDEPENDIENTE, CONJUNTAMENTE. UNA COPIA DEL DICTAMEN RESPECTIVO SE ADJUNTA COMO ANEXO AL PRESENTE PROSPECTO.

2. Tasa de Interés; Cálculo

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán, durante cada Periodo de Intereses, intereses calculados con respecto al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles. Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y demás reglas descritas en la sección “II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Orden de Prelación; Aplicación de los Recursos” y de conformidad con la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.50 (uno punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa TIIE. Una vez hecha la adición de 1.50 (uno punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, a los plazos antes mencionados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa TIIE más 1.50 puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa TIIE en días.
- NDE = Número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles, se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Período de Intereses y los cálculos para determinar los montos a pagar, comprenderán los días calendario efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

En donde:

- I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago.
- TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.
- PL = Número de días calendario efectivamente transcurridos durante el Período de Intereses respectivo.
- VN = Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago.

Una vez que cada Periodo de Interés haya comenzado, la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles calculada para dicho Periodo de Interés no cambiará. El Representante Común, por lo menos 2 Días Hábles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éstos determinen, a la CNBV y a Indeval, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV), o a través de cualesquiera otros medios que la BMV determine, a más tardar con 2 Días Hábles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, el Saldo de Principal por Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Fiduciario hubiere depositado el importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 AM (hora de la Ciudad de México) de dicha fecha.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el Indeval.

3. Destino de los Recursos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista serán utilizados conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se pagarán los Gastos de la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$17'632,657.18 (diecisiete millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete Pesos 18/100 M.N.), según se describe en la Sección "II. LA OFERTA.-5. Gastos Relacionados con la Emisión", lo que resulta en recursos netos por \$982'367,342.82 (novecientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y dos Pesos 82/100 M.N.).

Dichos recursos netos que se obtengan como consecuencia de la venta de los Certificados Bursátiles los aplicará el Fiduciario para fondear la Cuenta de Depósito, la Cuenta de Reserva, la Cuenta de Gastos Anuales y la Cuenta de Revolvencia conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y para pagarle al Fideicomitente la contraprestación por los Activos Iniciales pagadera en los términos del Convenio de Aportación Fiduciaria, como sigue:

- \$67'765,903.00 (sesenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos tres Pesos 00/100 M.N.) para fondear la Cuenta de Depósito;
- \$14'750,000.00 (catorce millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) para fondear la Cuenta de Reserva;
- \$249'164,316.38 (doscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis Pesos 38/100 M.N.) para fondear la Cuenta de Revolvencia;
- \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) para fondear la Cuenta de Gastos Anuales*;
- el remanente, es decir \$638'187,123.41 (seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento veintitrés Pesos 41/100 M.N.) para pagar a Navistar Financial la contraprestación por los Activos Iniciales.

* El monto recibido en la Cuenta de Gastos Anuales se utilizará para pagar en su totalidad el Cap de Tasa de Interés a la Contraparte.

4. Plan de Distribución

La presente Emisión contempla la participación de Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como intermediario colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se describe en el Contrato de Colocación. El Intermediario Colocador no considera celebrar contratos de subcolocación con otras casas de bolsa ni contratos de sindicación u otros contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato para la colocación de los Certificados Bursátiles, pero no puede asegurarse que dichos contratos no se celebrarán.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Fiduciario y Navistar Financial podrán, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles o entrevistas con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios habituales para recibir solicitudes de los inversionistas (incluyendo el teléfono, entre otros), a través de las cuales los inversionistas potenciales podrán ingresar sus órdenes de compra. El Intermediario Colocador informará a los inversionistas potenciales las características generales de los Certificados Bursátiles mediante la publicación de un aviso de oferta pública (el cual podrá omitir aquella información que no se conozca en esa fecha) a través de EMISNET, con por lo menos un día de anticipación al día que se cierre el libro correspondiente a la emisión de los Certificados Bursátiles.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se tiene la intención de utilizar el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación por monto. La asignación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo a discreción de Navistar Financial, para lo cual tomará en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles, entre otros. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de Navistar Financial y del Intermediario Colocador. Asimismo, tanto Navistar Financial como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro. La fecha de cierre de libro es el 2 de mayo de 2013.

A más tardar en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, un aviso de colocación con fines informativos con relación a la emisión de los Certificados Bursátiles, será publicado a través del EMISNET.

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V. no presta ningún servicio financiero al Fiduciario en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, salvo por los servicios prestados como intermediario colocador para la colocación de los Certificados Bursátiles, mismos que causarán comisiones y honorarios en términos de mercado. Dichos Intermediario Colocador y sus Afiliadas mantienen y pueden continuar manteniendo relaciones de negocio con el Fiduciario y Navistar Financial y sus respectivas Afiliadas, y periódicamente pueden prestarles servicios financieros a cambio de una contraprestación en términos de mercado. El Intermediario Colocador considera que no tiene ningún conflicto de interés con el Fiduciario o Navistar Financial en relación con los servicios que ha aceptado prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Ni el Fiduciario, ni Navistar Financial ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) del Fiduciario o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Fiduciario o de Navistar Financial pretenda adquirir Certificados Bursátiles o si alguna Persona pretende adquirir más del 5% de los mismos. Sin embargo, el Intermediario Colocador no puede garantizar que cualquiera de dichas Personas no adquirirá Certificados Bursátiles o que una sola Persona no adquirirá más del 5% de los mismos.

Se hace constar que Personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece el Intermediario Colocador adquirieron 1'950,000 Certificados Bursátiles. Dichas Personas participaron en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas y adquirentes de Certificados Bursátiles.

La distribución de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de conformidad con los términos del Contrato de Colocación.

5. Gastos Relacionados con la Emisión

El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se pagarán los Gastos de la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$17'632,657.18 (diecisiete millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete Pesos 18/100 M.N.).

Los principales Gastos de la Emisión son los siguientes:

Gasto	Monto	Porcentaje del Total de los Gastos
1. Comisión por Intermediación y Colocación	\$1'740,000.00	9.87%
2. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$17,610.00	0.10%
3. Derechos por estudio y trámite de la BMV	\$18,153.63	0.10%
4. Costos de Inscripción en el Registro Nacional de Valores	\$900,000.00	5.10%
5. Costos de Listado en la Bolsa	\$662,953.32	3.77%
6. Honorarios por Servicios Legales	\$1'405,224.00	7.97%
7. Honorarios de la agencia calificadora Standard & Poor's, S.A. de C.V.	\$564,947.84	3.20%
8. Honorarios de la agencia calificadora HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$290,000.00	1.64%
9. Honorarios del Fiduciario	\$522,000.00	2.96%
10. Honorarios del Representante Común	\$294,568.39	1.67%
11. Honorarios del Experto Independiente	\$52,200.00	0.30%
12. Honorarios del Agente Estructurador	\$11'165,000.00	63.32%
TOTAL	\$17'632,657.18	100.0%

Salvo por los gastos a los que se refiere los párrafos 2, 3 y 4 anteriores, todos los demás gastos incluyen el impuesto al valor agregado aplicable.

6. Funciones del Representante Común

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 216 al 218, en los Certificados Bursátiles, en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, en el Contrato de Fideicomiso, en los demás Documentos de la Emisión o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación. Para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables y, una vez hecho lo anterior, suscribir, en su carácter de Representante Común, el título que ampara los Certificados Bursátiles;
- (2) vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que deriven de la colocación de los Certificados Bursátiles;
- (3) convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones;
- (4) firmar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario;
- (5) llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (6) dar aviso a la CNBV, la BMV y el Indeval respecto del pago de intereses y amortizaciones con relación a los Certificados Bursátiles;
- (7) en caso que el Administrador o el Fiduciario no lo hayan divulgado directamente, poner a disposición de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, el Reporte Mensual;
- (8) actuar como intermediario de los Tenedores de los Certificados Bursátiles con el Fiduciario o ante cualquier autoridad competente con respecto a todos los temas relacionados con los Certificados Bursátiles;
- (9) divulgar cualquier información al público inversionista respecto del estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso;
- (10) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones, y
- (11) en términos generales, cumplir con las obligaciones que le corresponden y ejercer todas las funciones y facultades que le fueron conferidas, conforme al título que ampare los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y la legislación aplicable.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del título que documente los Certificados

Bursátiles y la legislación aplicable, serán obligatorios para los Tenedores de los Certificados Bursátiles y se considerarán como aceptados por los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, y el representante común sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden en virtud de su encargo.

7. Asambleas de Tenedores

Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación.

(1) Las asambleas generales de los Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán a la totalidad de éstos y se regirán por las disposiciones de este título y por lo dispuesto en la LGTOC de conformidad con lo señalado por la LMV, así como en cualquier disposición supletoria de la misma, siendo sus resoluciones obligatorias respecto de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(2) La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(3) Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores de Certificados Bursátiles, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(4) La convocatoria para las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles será publicada en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. La convocatoria deberá incluir los puntos a tratarse en la asamblea.

(5) Salvo por las asambleas que se reúnan para tratar los puntos descritos en los subincisos (i) y (ii) siguientes, para que se considere válidamente instalada una asamblea en virtud de primera convocatoria, se requerirá que estén representados en ella los Tenedores de los Certificados Bursátiles que representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y, salvo por lo previsto en el inciso (6) siguiente, sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por el voto favorable de los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea.

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en los subincisos (i) y (ii) siguientes, se considerará válidamente instalada la asamblea, cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y, salvo por lo establecido en el inciso (6) siguiente, sus decisiones serán válidas si son tomadas por el voto favorable de la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea.

Para que se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria una asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que vaya a tratar los puntos descritos en los subincisos (i) y (ii) siguientes, se requerirá que esté representado por lo menos el 75% de los Certificados Bursátiles, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por el voto favorable de los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación:

- (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (ii) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas al Fiduciario respecto de los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles.

Si la asamblea que trate los asuntos indicados en los subincisos (i) y (ii) anteriores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará válidamente instalada cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representada y sus decisiones serán válidas si son tomadas por el voto favorable de los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea.

(6) De conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima inciso (c) del Contrato de Fideicomiso, se requerirá ya sea en primera o ulterior convocatoria (i) el voto favorable de los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación, reunidos en asamblea, para modificar los Documentos de la Emisión con el propósito de adicionar cualesquiera disposiciones o modificar o eliminar cualesquiera disposiciones de los mismos (salvo por modificaciones autorizadas en los términos de la Cláusula Trigésima inciso (b) del Contrato de Fideicomiso), y (ii) el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, reunidos en asamblea, para:

- (i) modificar la Cláusula Trigésima del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) modificar las fechas de pago de intereses o principal al amparo de los Certificados Bursátiles;
- (iii) modificar el monto de principal o la tasa de interés de los Certificados Bursátiles;
- (iv) modificar la prelación de los pagos y transferencias prevista en la Cláusula Décima Novena (salvo por pagos que deban hacerse después del último pago aplicable a los Certificados Bursátiles) del Contrato de Fideicomiso;
- (v) modificar los montos que recibirían los Tenedores de los Certificados Bursátiles en el supuesto que los Certificados Bursátiles sean amortizados anticipadamente conforme a la Cláusula Vigésima Primera o Vigésima Segunda del Contrato de Fideicomiso;
- (vi) modificar las disposiciones relativas a la aplicación de la Cobranza o demás activos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso;
- (vii) restringir los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles o el Representante Común para ejercer sus derechos conforme a los mismos; y
- (viii) modificar el funcionamiento de cualesquiera de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo los requisitos de mantener saldos específicos en las mismas).

(7) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores de Certificados Bursátiles depositarán las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(8) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, los Certificados Bursátiles que el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador o cualquier Afiliada del Fiduciario, del Fideicomitente o del Administrador hayan adquirido.

(9) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores de Certificados Bursátiles concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como las constancias de depósito, el listado de titulares correspondiente y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida a su costa copias certificadas de dichos documentos.

(10) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles, se tomará como base el número de los Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil.

(11) No obstante lo estipulado en la presente Sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y, a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se indique en la convocatoria respectiva.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría, o con otra función (según se describe más adelante), relacionadas con la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como fiduciario del Fideicomiso.

Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como originador de los Activos, fideicomitente del Fideicomiso, fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso y administrador de los Activos.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como intermediario colocador de los Certificados Bursátiles.

ING Consulting, S.A. de C.V., como agente estructurador de la Emisión.

Ritch Mueller, S.C., como asesores legales externos de Navistar Financial.

Standard & Poor's, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras de la Emisión.

PKF México Williams y Compañía, S.C., como experto independiente.

Ninguna de las personas señaladas anteriormente participa en el capital social del Fiduciario. Navistar Financial, como fideicomitente y fideicomisario del Fideicomiso y administrador al amparo del Contrato de Administración tiene un interés en la Emisión según se describe en el presente Prospecto.

Sandra Tena Rodríguez y Simon Morgenstern son las persona encargada de las relaciones con los Tenedores por parte de Navistar Financial y podrán ser localizadas en las oficinas de Navistar Financial ubicadas en Ejército Nacional 904, Piso 11, Col. Palmas Polanco, 11560, México D.F. o al teléfono 5263-6743, o a través del correo electrónico inversionistasnfc@navistar.com.

Ricardo Calderón Arroyo y Edgar Figueroa Pantoja son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores por parte del Fiduciario y podrán ser localizadas en las oficinas del Fiduciario ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., o al teléfono 5350-3333, o a través del correo electrónico rcalderona@invex.com.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

1. Descripción General

La Oferta

El esquema de bursatilización de Activos descrito en el presente Prospecto tiene como propósito principal el establecimiento de un sistema de financiamiento bursátil a través de la Emisión de Certificados Bursátiles cuya fuente de pago principal serán los flujos de efectivo derivados de la Cobranza de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

La Emisión se realizará conforme a los términos del Fideicomiso. El Fideicomiso tendrá como finalidad principal la adquisición de Activos, la emisión de los Certificados Bursátiles y la administración de los Activos a efecto de que los mismos sirvan como fuente de pago de los mencionados Certificados. Para una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Fideicomiso, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles únicamente tendrán derechos y beneficios sobre y recurso en contra del Fideicomiso, los Activos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

Para la Emisión, Navistar Financial aportará al Fideicomiso, de manera inicial, un conjunto de Activos que serán la base de la Emisión. Adicionalmente, el Fideicomiso contempla cierto Periodo de Revolvencia en el que Navistar Financial podrá aportar al Fideicomiso Activos Adicionales que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

Además de los Activos mismos, el Patrimonio del Fideicomiso incluirá, entre otros:

- los documentos relacionados con los Activos;
- los derechos derivados de los Seguros correspondientes a los Activos;
- la Cobranza;
- los instrumentos resultado de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y cualesquiera rendimientos y cantidades cobradas al amparo del mismo;
- cualquier Anticipo realizado por el Fideicomitente con relación a los Activos;
- el Cap de Tasa de Interés;
- cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que reciba el Fiduciario con relación a este Fideicomiso y,
- cualquier cantidad en efectivo que en cualquier momento se encuentre depositado en las Cuentas del Fideicomiso.

Los Activos pueden consistir en Activos actualmente existentes y Activos que se originen en el futuro. Conforme a lo descrito en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial” del presente Prospecto, los Activos consistirán en derechos derivados de operaciones de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo de Transporte. Las operaciones de financiamiento pueden consistir en Créditos o Arrendamientos Financieros.

Los Derechos derivados de los Activos consistirán de todos los derechos derivados de los Créditos y/o Arrendamientos Financieros u otros financiamientos respectivos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo derechos de cobro, derechos sobre las garantías respectivas (incluyendo aquellas constituidas sobre las Unidades, en su caso), cualesquiera derechos derivados de cualesquiera Seguros contratados respecto de los mismos y, en algunos casos, derechos sobre las Unidades mismas.

Las características particulares de los Créditos y/o Arrendamientos Financieros de los cuales se derivarán los Activos a ser aportados en la Emisión, se describen en el presente Prospecto.

En el momento en que los Activos sean aportados al Fideicomiso, Navistar Financial hará ciertas declaraciones acerca de las características de dichos Activos relacionadas con el cumplimiento, por dichos Activos, de los Criterios de Elegibilidad correspondientes. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Activos, Navistar Financial podrá estar obligado a sustituir o readquirir los Activos correspondientes. Adicionalmente, los Documentos de la Emisión pueden prever situaciones adicionales en las que Navistar Financial tenga la obligación de sustituir o readquirir los Activos correspondientes.

Las declaraciones a ser hechas por Navistar Financial en relación a los Activos y por ende los Criterios de Elegibilidad correspondientes podrán referirse a las características de los Activos, a las características de los Deudores, o a las características del portafolio de Activos cedidos al Fiduciario (incluyendo el tipo de Activo, Crédito, Arrendamiento Financiero u operación de financiamiento, los plazos máximos y mínimos, montos mínimos, incumplimientos, entre otros). Dichas declaraciones se establecen en el presente Prospecto en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—2.1. Información de los Activos—Los Activos” del presente Prospecto.

La aportación de los Activos al Fideicomiso estará estructurada de forma tal que se minimice la posibilidad de que un procedimiento de quiebra o concurso mercantil de Navistar Financial pudiera afectar de forma adversa el Patrimonio del Fideicomiso. Navistar Financial y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos con la intención de proveer que la aportación de los Activos al Fideicomiso sea válida y surta efectos, tanto entre Navistar Financial y el Fiduciario, como frente a terceros de conformidad con la legislación mexicana aplicable, según se describe en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—Los Convenios de Aportación Fiduciaria” del presente Prospecto.

Administración de los Activos

Para la Emisión, el Fiduciario ha celebrado un Contrato de Administración con el Administrador, el cual versa exclusivamente sobre los servicios de cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Activos y sus accesorios relacionados con la Emisión.

Dicho Contrato de Administración establece obligaciones a cargo del Administrador relativas a:

- la realización de la cobranza judicial o extrajudicial de los Activos y la transferencia, en su caso, de la cobranza recibida por el Administrador al Fideicomiso;

- el depósito de los expedientes de los Activos, la actualización de dichos Expedientes, la Cobranza recibida por el Administrador, las Unidades y demás bienes recuperados o recibidos (en nombre del Fideicomiso) en dación en pago, adjudicación a favor del Fideicomiso u otras razones;
- la supervisión del cobro de indemnizaciones al amparo de los Seguros;
- el mantenimiento de registros físicos y electrónicos respecto de los Activos; y
- la preparación y distribución de reportes relacionados con los Activos.

De conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador actuará como comisionista del Fiduciario y utilizará, en la administración y cobranza de los Activos, sus Políticas de Administración, sujeto a aquellas disposiciones específicas que se señalen en dicho Contrato de Administración.

Para una descripción del Contrato de Administración, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Administración” del presente Prospecto.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de Activos implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles correspondientes, los recursos derivados de la colocación de dichos Certificados Bursátiles serán utilizados para pagar a Navistar Financial el precio pactado por los Activos que haya aportado y para el fondeo inicial de ciertas de las Cuentas del Fideicomiso, según se describe en la sección “II. LA OFERTA—3. Destino de los Recursos”.

Los flujos de efectivo resultado de la Cobranza serán utilizados para pagar gastos relacionados con la Emisión, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Fideicomiso. La cobranza derivada de los Activos deberá ser recibida por el Fiduciario, a través de las Cuentas de Cobranza que se establezcan al efecto. En el caso que el Administrador reciba Cobranza de manera directa, el Administrador la mantendrá identificada y posteriormente será transferida al Fideicomiso a través de la cuenta general que para tales efectos se establece en el Contrato de Administración.

Una vez que el Fiduciario reciba los recursos a través de las Cuentas del Fideicomiso (ya sea de los Deudores, de las Aseguradoras, del Administrador, o de terceros), dichos recursos serán administrados por el Fiduciario en los términos establecidos en el Fideicomiso. El Contrato de Fideicomiso incluye disposiciones relativas al establecimiento de las Cuentas del Fideicomiso que sean necesarias mantener en nombre del Fiduciario y en una institución calificada con el propósito de mantener la Cobranza y cualesquiera otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso. Las Cuentas del Fideicomiso también servirán para realizar pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión así como pagos de intereses y de principal de los Certificados Bursátiles. Para una descripción de las Cuentas del Fideicomiso, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

Los recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso serán invertidos por el Fiduciario en valores o instrumentos determinados de conformidad con las reglas establecidas en el Contrato de Fideicomiso. Los intereses y otros ingresos respecto de los recursos en depósito en las Cuentas del Fideicomiso serán aplicados para realizar los pagos que deban realizarse al amparo del Fideicomiso.

Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización

El Fiduciario

Invex, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, ha sido contratado por Navistar Financial para actuar como fiduciario en el Fideicomiso. Su actuación será únicamente como fiduciario del Fideicomiso y su responsabilidad se limitará a lo expresamente establecido en el Fideicomiso sin comprometer sus recursos propios respecto de la Emisión.

Las atribuciones del Fiduciario se establecen en el Contrato de Fideicomiso. Dichas atribuciones incluyen las siguientes:

- la adquisición de Activos, tanto en la fecha de cierre de la Emisión como, en su caso, durante el Periodo de Revolvencia;
- la emisión de los Certificados Bursátiles;
- la contratación de la administración de los Activos a través del Administrador,
- la administración de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso;
- realizar los pagos de gastos relacionados con la Emisión y los intereses, principal y cualesquiera otras cantidades debidas conforme a los Certificados Bursátiles;
- suscribir cualesquiera documentos necesarios para la Emisión; y
- llevar a cabo cualesquiera actos necesarios en relación con lo anterior o con cualquier acto relacionado a dichas atribuciones, según se permita conforme a los términos del Fideicomiso.

Navistar Financial

Navistar Financial será el originador, fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar al amparo del Fideicomiso. Para una descripción detallada del negocio de Navistar Financial, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—5. Navistar Financial” del presente Prospecto.

La función principal de Navistar Financial es aportar Activos al Fideicomiso mediante la cesión de los mismos al Fiduciario. Conforme a los términos del Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, Navistar Financial podrá asumir obligaciones adicionales a las de un simple cesionario. Dichas obligaciones incluyen la obligación de sustituir o readquirir Activos en el caso que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad o en el caso que se susciten otros eventos contemplados en los Documentos de la Emisión.

El Administrador

Navistar Financial actuará como administrador de los Activos que sean aportados al Fideicomiso. Según se describe en el presente Prospecto, las funciones principales del Administrador será la realización de la cobranza de los Activos, el depósito de los expedientes de los Activos, la Cobranza recibida por el Administrador y cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido en relación con los mismos, entre

otros. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos y mantener archivos y registros al respecto.

El Administrador Sustituto

En el caso que se suscite un Evento de Sustitución conforme a los términos del Contrato de Administración, podrá designarse a un Administrador Sustituto quien tomará el lugar del Administrador estando obligado a realizar sustancialmente las mismas funciones que aquel realizara antes de su sustitución.

El Contrato de Administración establece requisitos mínimos aplicables a cualquier entidad que vaya a actuar como Administrador Sustituto. Dichos requisitos se refieren a que sea una entidad de reconocido prestigio, que cuente con experiencia en la administración de activos similares a los Activos y que cuente con la capacidad técnica o económica necesaria u otros.

La Contraparte

La Persona que actúe como contraparte al amparo del Cap de Tasa de Interés; en el entendido que, cualquier Contraparte deberá ser una institución financiera que cuente con la mayor calidad crediticia en la escala nacional, o su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos 2 Agencias Calificadoras.

La Contraparte es aquella institución con la que se contratará el Cap de Tasa de Interés y que estará obligada a realizar pagos al amparo del mismo al Fideicomiso en aquellos supuestos previstos en el mencionado Cap de Tasa de Interés. La Contraparte tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso, todos los derechos que le corresponden al amparo de los Documentos de la Emisión y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La Contraparte no asume responsabilidad alguna salvo por la expresamente asumida en los términos del Cap de Tasa de Interés y únicamente frente al Fiduciario en su carácter de contraparte de los mismos. La Contraparte no tendrá responsabilidad alguna frente a los Tenedores o el Representante Común.

Los Deudores

Los Deudores son compradores o arrendatarios de Equipo de Transporte financiado por Navistar Financial de conformidad con Créditos o Arrendamientos Financieros. Las características de dichos Deudores pueden variar, pero deben al menos satisfacer los requisitos de las políticas de crédito de Navistar Financial para obtener financiamiento de Navistar Financial.

Para una descripción detallada de los procedimientos y políticas de aprobación de crédito de Navistar Financial, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 5. Navistar Financial” del presente Prospecto.

Otras Partes

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, en el Contrato de Fideicomiso y señaladas en el presente Prospecto.

SALVO POR LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO ESTABLECIDAS EN EL FIDEICOMISO, NI NAVISTAR FINANCIAL, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR TENDRÁN OBLIGACIÓN DE PAGO

CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

2. Patrimonio del Fideicomiso

Generalidades

Los Activos consisten en todos los derechos derivados de los Arrendamientos Financieros y/o Créditos y cualesquiera de sus accesorios incluyendo derechos de cobro, derechos sobre garantías, los derechos derivados de los Seguros y, en su caso, los derechos de propiedad sobre las Unidades, entre otros accesorios de dichos Activos así como la Cobranza de dichos Activos.

Documentación

El proceso y los requerimientos de documentación de los Activos dependerá en gran medida en el tipo de Activos en cuestión. Según se menciona con anterioridad, dichos Activos pueden derivar de Arrendamientos Financieros y/o Créditos. En general, el proceso de documentación se realiza por Navistar Financial con la asistencia de Distribuidores International correspondientes utilizando los modelos de documentación previamente aprobados por Navistar Financial.

Tratándose de Arrendamientos Financieros, se documentan a través de los Contratos de Arrendamiento y también se firma un Pagaré por el monto total de las rentas. Actualmente, los Créditos se documentan mediante Contratos de Crédito sobre las Unidades financiadas y se suscribe un Pagaré por el monto total del financiamiento. Adicionalmente se pueden suscribir otros convenios para la constitución de garantías adicionales dependiendo de la naturaleza del activo adicional dado en garantía.

Asimismo, como medidas adicionales de documentación, la factura de la Unidad financiada es endosada en garantía a favor de Navistar Financial tratándose de Créditos o se mantiene por Navistar Financial como propietaria en el caso de Arrendamientos Financieros.

En el caso que se requiera conforme a la legislación aplicable, Navistar Financial obtiene la ratificación de las firmas de los suscriptores de dichos documentos ante fedatario público.

Las políticas de documentación de las operaciones de Navistar Financial pueden cambiar.

Seguros

Navistar Financial requiere al Deudor correspondiente (persona física) a contratar un seguro de vida, lo que disminuye los riesgos de pago en el caso de fallecimiento y/o invalidez total o permanente de dicho Deudor, generalmente a través de Transprotección Agente de Seguros, S.A. de C.V. (agente de seguros integrante del grupo corporativo al que pertenece Navistar Financial).

Conforme a sus Políticas de Administración, Navistar Financial en algunos casos autoriza al Deudor para contratar, con el agente de seguros que éste designe, la póliza de Seguros correspondiente a las Unidades respectivas, siempre y cuando sea bajo las mismas coberturas que ofrece Transprotección Agente de Seguros, S.A. de C.V. Navistar Financial continuamente monitorea la vigencia de los Seguros contratados con relación a los Activos.

Tratándose del sector de transporte urbano, es común que Navistar Financial, de conformidad con sus políticas, permita a los Deudores no contratar pólizas de Seguros, siempre y cuando evidencien a

Navistar Financiera que las Unidades respectivas cuentan con algún mecanismo de cobertura en contra de daños, responsabilidad civil o robo. Dichos esquemas típicamente consisten en fondos o cuentas establecidas por los autotransportistas con el propósito de cubrir los siniestros de las Unidades respectivas.

Características Financieras

Denominación

Navistar Financiera lleva a cabo operaciones de financiamiento (Créditos y Arrendamientos Financieros) en Pesos y en Dólares. No obstante lo anterior, todas las operaciones de financiamiento que formarán parte de la Emisión estarán denominadas en Pesos.

Monto a Financiar

Conforme a sus políticas de crédito, el monto financiado conforme a Créditos o Arrendamientos Financieros podrá ser hasta el monto total del precio de venta de la Unidad menos, en su caso, el monto del enganche recibido.

Pago Inicial

Conforme a sus políticas de crédito vigentes, Navistar Financiera requiere un pago inicial mínimo de 5% del valor de factura de la Unidad a ser financiada.

Plazos

Conforme a sus políticas de crédito vigentes, Navistar Financiera origina Créditos y Arrendamientos Financieros con plazos de 6 a 72 meses.

Pagos

Todos los Créditos contemplan la realización de pagos de principal e intereses y todos los Arrendamientos Financieros contemplan la realización de pagos por concepto de renta (los cuales incluyen componentes de principal e intereses).

Principal e Intereses

Los Créditos están sujetos a tasas de interés que varían de producto a producto, dependiendo del Deudor, pudiendo ser tasas variables determinadas con base en TIIE más un margen o tasas fijas. La tasa se determina por Navistar Financiera con base en las condiciones vigentes del mercado.

Asimismo, los Créditos pueden generar intereses moratorios en caso de que el Deudor incumpla con sus obligaciones de pago respectivas. La tasa de interés moratoria se mide con base en la tasa de interés ordinaria o la tasa base correspondiente multiplicada por un factor determinado conforme a condiciones de mercado.

Rentas

Los Arrendamientos Financieros generan mes con mes rentas a las que Navistar Financiera es acreedor. Dichas rentas cuentan con un componente de principal que debe cubrir el monto financiado e intereses.

El componente de intereses de los Arrendamientos Financieros se determina con base en las condiciones vigentes del mercado.

El atraso del pago oportuno de dichas rentas genera intereses moratorios que Navistar Financial puede cobrar a una tasa calculada sobre la base de la tasa de interés ordinaria o la tasa base correspondiente multiplicada por un factor determinado conforme a condiciones de mercado.

Comisiones

Todos los productos de Navistar Financial generan comisiones. Dichas comisiones típicamente incluyen las siguientes:

- comisiones iniciales por contratación; y
- comisiones por gastos de cobranza.

Determinación y Fechas de Pagos de Intereses y Principal

Todos los pagos que deben realizarse al amparo de los Activos se facturan y son pagaderos de manera mensual. Los pagos mensuales incluyen tanto los intereses correspondientes a dicho periodo y la porción de amortización de principal. El interés es calculado aplicando la tasa de interés respectiva al saldo principal insoluto del Activo dividida por 360 y multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de pago anterior o por periodos fijos de 30 días. La porción de principal pagadera mensualmente es calculada con base en la diferencia entre el pago mensual y la porción de dicho pago mensual atribuible al interés correspondiente. En su caso, los intereses moratorios son calculados mediante la aplicación de la tasa de interés moratoria al pago incumplido por el número de días de atraso.

Las fechas de pago mensuales pueden variar dependiendo de la fecha de celebración de la operación de financiamiento respectiva. Navistar Financial busca que la mayoría de sus fechas de pago coincidan con los días 5 y 10 de cada mes.

Prepagos

Los Créditos y los Arrendamientos Financieros podrán ser prepagados sin penalidad. En general, en caso de un prepago, el monto del prepago será aplicado a principal.

Características Legales

Generalidades

Los Activos podrán consistir en derechos derivados de Créditos o Arrendamientos Financieros. El resumen contenido en esta sección se refiere únicamente a operaciones de financiamiento realizadas a través de Créditos y Arrendamientos Financieros conforme son originadas a la fecha del presente Prospecto.

Tanto los Créditos como los Arrendamientos Financieros son operaciones de financiamiento previstas y regidas conforme a los términos de la LGTOC.

Los Créditos son otorgados por Navistar Financial bajo la figura de contratos de apertura de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión.

Las operaciones de Arrendamientos Financieros consisten únicamente en arrendamientos financieros realizados en los términos de la LGTOC.

Tanto las operaciones derivadas de Créditos como aquellas derivadas de Arrendamientos Financieros generan una obligación a cargo de los Deudores respectivos de pagar a Navistar Financial principal e intereses o rentas (que contienen elementos de principal e intereses) y le otorgan a Navistar Financial derechos sobre las Unidades financiadas, ya sea como acreedor garantizado en el caso de Créditos o como propietario-arrendador en el caso de Arrendamientos Financieros. Adicionalmente, Navistar Financial puede contar con garantías sobre bienes adicionales, en cuyos casos contará con derechos de acreedor garantizado respecto de los bienes respectivos.

Garantía – Propiedad

Los Créditos son créditos simples con una prenda sin transmisión de posesión. Navistar Financial comúnmente realiza el registro respecto de la Unidad u otros bienes recibidos en garantía ante el Registro Único de Garantías Mobiliarias (“RUG”). No obstante lo anterior, no siempre quedan registradas las garantías respectivas. Una descripción de dicho riesgo se incluye en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL—3. Factores de Riesgo—*La constitución de las garantías relacionadas con los Créditos podría estar sujeta a ataques por parte de terceros*” del presente Prospecto.

Tratándose de Arrendamientos Financieros, previo a la celebración del Arrendamiento Financiero, Navistar Financial adquiere la propiedad de las Unidades y las arrienda a los Deudores, por lo que Navistar Financial es el propietario de las mismas.

Procedimientos de Originación

El proceso de aprobación de Créditos y Arrendamientos Financieros toma en promedio 2.5 días e involucra tanto a personal del Distribuidor Internacional respectivo, de Navistar Financial y de prestadores de servicios externos. Navistar Financial cuenta con programas de capacitación del personal de los Distribuidores Internacional a efecto de hacer más eficiente el proceso de originación.

El proceso de análisis inicia cuando el potencial cliente manifiesta su interés para la adquisición o arrendamiento de una Unidad a través de un Distribuidor Internacional. En las instalaciones del Distribuidor Internacional, un empleado del Distribuidor Internacional al que se le llama “enlace financiero”, que previamente ha sido capacitado por Navistar Financial, atiende al potencial cliente explicando las opciones de financiamiento y arrendamiento y empieza con el proceso de integración del expediente respectivo. El expediente de cada potencial cliente se integra con, entre otros, la solicitud de crédito, información financiera del potencial cliente (la cual podrá consistir en estados financieros o declaraciones fiscales – dependiendo de si el cliente es persona moral o persona física), en su caso información corporativa del cliente, identificaciones y demás documentos señalados en la misma solicitud.

De manera simultánea con el proceso de integración del expediente, una agencia externa de investigación contratada por Navistar Financial realiza visitas oculares y obtiene referencias del potencial cliente. El resultado de la investigación es enviado de manera directa por dicha agencia al área de promoción de Navistar Financial.

El área de promoción de Navistar Financial, habiendo recibido el expediente de crédito del “enlace financiero” revisa la integración y la información incluida en el expediente y realiza la consulta a una sociedad de información crediticia respecto de los antecedentes crediticios del potencial cliente. Una vez recibido el resultado correcto de la sociedad de información crediticia (resultados incorrectos son

devueltos al Distribuidor Internacional) y el resultado del estudio de la agencia de investigación externa, envía el expediente completo al área de crédito de Navistar Financial.

El área de crédito de Navistar Financial recibe los expedientes y los demás documentos de investigación recopilados, analiza y emite opiniones de crédito. El análisis de crédito respectivo es enviado al comité de crédito de Navistar Financial. El área de crédito de Navistar Financial, dentro de su análisis de crédito analiza la solvencia moral del cliente, el soporte de la deuda, la capacidad de pago, las garantías (tanto la Unidad como garantías adicionales, en su caso) y los términos y condiciones del financiamiento solicitado.

El comité de crédito de Navistar Financial, integrado por el Presidente Ejecutivo, el cuadro directivo, así como el área de crédito, cobranza y tesorería de Navistar Financial, revisa la propuesta del área de crédito y emite el fallo (el cual debe ser emitido en forma unánime), que podrá ser la aprobación o la denegación del financiamiento. El fallo es notificado al Distribuidor Internacional a efecto de que el mismo notifique al cliente.

En el caso que la operación sea aprobada, el Deudor y Navistar Financial formalizan la documentación relativa a la operación. Dicha documentación es preparada por el área de mesa de control de Navistar Financial y enviada en archivos protegidos al Distribuidor Internacional en donde dicha documentación es suscrita por el Deudor.

Una vez suscrita la documentación respectiva con las formalidades necesarias, el Deudor puede acudir con el Distribuidor Internacional a recoger la Unidad financiada. Suscrita la documentación, Navistar Financial fondea la operación mediante el pago del monto financiado al Distribuidor Internacional.

Toda la documentación correspondiente a sus operaciones de menudeo queda en custodia de Navistar Financial en un archivo de alta seguridad y accesos controlados. Adicionalmente, Navistar Financial digitaliza, para facilitar sus tareas de administración, los documentos principales del expediente de crédito, incluyendo los contratos de arrendamiento o contratos de crédito, el pagaré y las pólizas de seguros.

Actualmente Navistar Financial contacta a los potenciales clientes a través de los Distribuidores Internacional ubicados en los distintos Estados de la República Mexicana y a través de internet. A la fecha del presente Prospecto existen más de 85 puntos de venta, administrados por 18 Distribuidores Internacional en 31 estados de la República Mexicana.

Navistar Financial constantemente busca hacer más eficiente el procedimiento de aprobación de sus operaciones de menudeo. Con dicha intención, Navistar Financial se encuentra en un proceso de fortalecimiento de sus modelos de crédito y de calificación (*scoring*), así como, en la inversión en el cambio de plataforma del actual sistema de crédito, con lo que espera mantener un sano nivel de cartera y reducir los tiempos de respuesta, con la intención de tener un mejor control de la originación de los Créditos y Arrendamientos Financieros.

2.1. Información de los Activos.

Los Activos

En cada Convenio de Aportación Fiduciaria, Navistar Financial declarará que los Activos cumplen, a la Fecha de Cumplimiento respectiva, con cada uno de los siguientes “Criterios de Elegibilidad” que se contemplan en el Contrato de Fideicomiso:

- (a) el Arrendamiento Financiero o Crédito respectivo se ha celebrado con personas físicas con actividad empresarial en territorio mexicano o con personas morales con operaciones en territorio mexicano;
- (b) el Activo se encuentra denominado en pesos, moneda nacional;
- (c) el Arrendamiento Financiero o Crédito respectivo se ha otorgado con relación al arrendamiento o adquisición de una Unidad, respectivamente;
- (d) dicho Activo cuenta con una calificación crediticia interna otorgada por Navistar Financial de A1, A2 o B1, según sea aplicable, según dichas calificaciones se otorgaban en la Fecha de Cumplimiento;
- (e) dicho Activo fue originado por Navistar Financial en cumplimiento sustancial con sus políticas de crédito;
- (f) el precio de las Unidades respectivas, según se detalla en la Factura correspondiente es una cantidad mayor a o equivalente al saldo insoluto original del Arrendamiento Financiero o del Crédito, sin considerar, en el caso de Arrendamientos Financieros, pagos de opciones terminales a ser realizados a la terminación del Arrendamiento Financiero correspondiente;
- (g) dicho Activo no cuenta con pagos de intereses o principal vencidos por más de 60 días calendario;
- (h) el plazo a vencimiento original de dicho Activo no es mayor a 60 meses;
- (i) en la fecha del Convenio de Aportación respectivo, Navistar Financial no tenía conocimiento de que el Deudor correspondiente se encontrara sujeto a cualquier procedimiento de insolvencia, concursal o de quiebra o cualquier procedimiento similar;
- (j) dicho Activo no contraviene ninguna ley o reglamento aplicable y es válido y obligatorio conforme a sus términos (sujeto a cualquier ley o reglamento relativo a insolvencia, concurso mercantil o civil o disposiciones similares que afecten los derechos de acreedores en general);
- (k) no se ha iniciado acción o procedimiento judicial tendiente a recuperar dicho Activo o la Unidad financiada al amparo del mismo;
- (l) el expediente de dicho Activo incluirá, por lo menos, originales del Contrato de Arrendamiento o Contrato de Crédito y del Pagaré respectivo;
- (m) dicho Activo no se encuentra sujeto a cualquier defensa de compensación (salvo por cualquier defensa derivada de la legislación aplicable) y no ha sido otorgado en garantía a favor de cualquier Persona;
- (n) dicho Activo no se encuentra sujeto a cualquier modificación por parte del Deudor en cualquier aspecto o término significativo, en el entendido que Activos que hayan sido previamente reestructurados podrán ser aportados al Fideicomiso si cumplen con los demás Criterios de Elegibilidad descritos en la presente sección;
- (o) dicho Activo no es un arrendamiento operativo (“arrendamiento puro”);

(p) inmediatamente antes de la aportación de dicho Activo al Fideicomiso, Navistar Financial era el único y legal propietario de dicho Activo y, al momento de su aportación, el mismo se encontraba libre de cualquier gravamen, limitación o restricción de dominio o derechos de terceros;

(q) el Deudor respectivo se encuentra obligado a contratar y mantener seguros de cobertura amplia o limitada respecto de la Unidad de conformidad con las políticas de crédito de Navistar Financial, con excepción de Activos con relación a los cuales Navistar Financial ha permitido el establecimiento de un sistema de “autoseguro” de conformidad con sus políticas de crédito;

(r) el Deudor respectivo se encuentra obligado a mantener la Unidad en buenas condiciones y a pagar el costo de cualesquiera reparaciones, mantenimientos y refacciones que sean necesarias, así como los costos y gastos relacionados con el uso y la operación de la Unidad y cualesquiera impuestos y derechos pagaderos respecto de las Unidades;

(s) (i) tratándose de Deudores que hubiesen obtenido previamente otro financiamiento para la adquisición o arrendamiento de Equipo de Transporte de parte de Navistar Financial, que no se haya iniciado acción o procedimiento judicial tendiente a recuperar cantidades adeudadas por dicho Deudor o cualesquier Unidades financiadas por Navistar Financial al amparo de dicho financiamiento previo; o (ii) tratándose de Deudores que no hubiesen sido clientes de Navistar Financial con anterioridad, que hayan realizado al menos 3 pagos mensuales consecutivos al amparo del Activo correspondiente; o (iii) tratándose de Deudores respecto de Activos Reestructurados, que hayan realizado por lo menos 6 pagos mensuales consecutivos al amparo de dicho Activo Reestructurado, a partir de la fecha en que surtió efectos la reestructura correspondiente;

(t) dicho Activo no fue originado y no se encuentra sujeto a las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción conforme a las cuales sería ilegal o estaría prohibido ceder, transferir o enajenar la propiedad de dicho Activo en los términos de los Documentos de la Emisión;

(u) dicho Activo fue seleccionado del portafolio de Arrendamientos Financieros y Créditos de Navistar Financial que cumplieran con los Criterios de Elegibilidad y no se utilizó, para efectos de dicha selección, procedimiento alguno que pudiera considerarse adverso al Fideicomiso, y

(v) el Deudor respectivo no sea una Afiliada del Fideicomitente.

La única consecuencia del incumplimiento de las declaraciones contenidas en los Convenios de Aportación será la obligación de Navistar Financial de sustituir o readquirir los Activos respectivos según se describe en la sección “II. LA OFERTA – 10. Los Documentos de la Emisión – El Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

Composición de los Activos Iniciales

El portafolio de Activos Iniciales tenía las siguientes características en la Fecha de Cierre:

Número de Activos Iniciales	915
Saldo Inicial Total de los Activos	\$936,085,683.62
Saldo de Principal de los Activos Iniciales	
Saldo de Principal Promedio	\$1,018,275.88
Saldo de Principal Más Alto	\$26,830,383.71
Saldo de Principal Más Bajo	\$6,026.53
Monto Financiado de los Activos Iniciales	
Monto Financiado Promedio	\$1,446,741.55
Monto Financiado Más Alto	\$28,189,260.26
Monto Financiado Más Bajo	\$121,027.66
Tasa de Interés	
Tasa de Interés Promedio Ponderado	12.69%
Tasa de Interés Más Alta	19.00%
Tasa de Interés Más Baja	8.5%
Plazo de los Activos Iniciales	
Promedio Ponderado del Plazo Original	47 meses
Plazo Original Más Largo	60 meses
Plazo Original Más Corto	12 meses
Promedio Ponderado del Plazo Remanente	35 meses
Plazo Remanente Más Largo	59 meses
Plazo Remanente Más Corto	1 meses
Razón de Saldo de Principal – Valor de la Unidad de los Activos Iniciales	
Promedio Ponderado de Razón Original	88%
Unidades Financiadas en Activos Iniciales	
Equipo de Transporte Nuevo	789
Equipo de Transporte Usado	126
Concentración Máxima en un Deudor de Activos Iniciales	3.2%

Información Estadística

Las siguientes tablas muestran la distribución del portafolio de Activos Iniciales de acuerdo a la categoría indicada. Las tasas ponderadas en las tablas están ponderadas por el saldo principal actual de cada Activo Inicial a la Fecha de Cierre.

Distribución de Activos Iniciales por Nivel de Tasas de Interés

Tasas	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
8% -9%	7,418,577	0.8%	4	0.4%
9.1% -10%	20,592,642	2.2%	19	2.1%
10.1% -11%	150,070,083	16.0%	84	9.2%
11.1% - 12%	232,257,662	24.8%	137	15.0%
12.1%-13%	225,256,915	24.1%	148	16.2%
13.1% -14%	101,594,170	10.9%	152	16.6%
14.1%-15%	105,201,091	11.2%	146	16.0%
15.1%-16%	51,722,767	5.5%	82	9.0%
16.1%-17%	30,113,775	3.2%	93	10.2%
17.1% +	11,858,002	1.3%	50	5.5%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Max	19.00%
Min	8.50%
Promedio Ponderado	12.69%

Distribución de Activos Iniciales por tipo de Unidad

Tipo de Unidad	Saldo Insoluto Abril	%
Ligero	3,023,127	0.32%
Autobús	360,622,841	38.52%
Tractocamion	415,317,573	44.37%
Mediano	79,408,736	8.48%
Equipo Aliado	47,410,996	5.06%
Servicio Severo	30,302,410	3.24%
	936,085,683.62	100.0%

Deudores Más Relevantes (por Saldo Insoluto de Principal de los Activos Iniciales)

Deudores Más Relevantes	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
Deudor 1	30,017,116.80	3.2%	3	0.3%
Deudor 2	26,830,383.71	2.9%	1	0.1%
Deudor 3	18,964,175.22	2.0%	2	0.2%
Deudor 4	17,119,032.23	1.8%	4	0.4%
Deudor 5	14,184,020.03	1.5%	6	0.7%
Deudor 6	12,889,952.31	1.4%	1	0.1%
Deudor 7	12,860,365.19	1.4%	6	0.7%
Deudor 8	12,404,705.69	1.3%	3	0.3%
Deudor 9	12,313,731.57	1.3%	2	0.2%
Deudor 10	12,168,835.47	1.3%	2	0.2%
Otros	766,333,365.40	81.9%	885	96.7%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Distribución de Activos Iniciales por Saldo Insoluto de Principal a la Fecha de Cierre

Saldo Insoluto por contrato a la fecha de Cierre	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
0.01 -100,000	3,608,980.25	0.39%	61.00	6.67%
100,000.01 -200,000.00	9,632,528.58	1.03%	67.00	7.32%
200,000.01 -300,000.00	24,045,371.16	2.57%	94.00	10.27%
300,000.01 -400,000.00	38,786,221.03	4.14%	110.00	12.02%
400,000.01 -500,000.00	36,577,034.43	3.91%	82.00	8.96%
500,000.01 -600,000.00	39,274,285.88	4.20%	72.00	7.87%
600,000.01 -700,000.00	41,119,922.54	4.39%	64.00	6.99%
700,000.01 -800,000.00	37,499,568.70	4.01%	50.00	5.46%
800,000.01 -900,000.00	35,718,047.78	3.82%	42.00	4.59%
900,000.01 -1,000,000.00	33,298,646.16	3.56%	35.00	3.83%
1,000,000.01 -1,500,000.00	134,433,047.76	14.36%	115.00	12.57%
1,500,000.01 -2,000,000.00	51,199,694.13	5.47%	29.00	3.17%
2,000,000.01 -2,500,000.00	55,905,774.58	5.97%	25.00	2.73%
2,500,000.01 -3,000,000.00	29,347,492.80	3.14%	11.00	1.20%
3,000,000.01 -3,500,000.00	39,242,804.26	4.19%	12.00	1.31%
3,500,000.01 -4,000,000.00	22,414,430.96	2.39%	6.00	0.66%
4,000,000.01 -5,000,000.00	49,687,033.01	5.31%	11.00	1.20%
5,000,000.01 -6,000,000.00	33,624,016.27	3.59%	6.00	0.66%
6,000,000.01 -7,000,000.00	31,313,026.21	3.35%	5.00	0.55%
7,000,000.01 -8,000,000.00	30,422,216.04	3.25%	4.00	0.44%
8,000,000.01 -9,000,000.00	34,181,748.63	3.65%	4.00	0.44%
9,000,000.01 -10,000,000.00	28,353,697.81	3.03%	3.00	0.33%
10,000,000.01 -15,000,000.00	69,569,710.94	7.43%	6.00	0.66%
15,000,000.01 or more	26,830,383.71	2.87%	1.00	0.11%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%
Máximo	26,830,383.75			
Mínimo	7,485.44			
Promedio	1,040,137.76			

Distribución de Activos Iniciales por Saldo Insoluto de Principal Original

Principal Original	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
0.01 -100,000	-	0.00%	-	0.00%
100,000.01 -200,000.00	110,873.04	0.01%	2.00	0.22%
200,000.01 -300,000.00	1,400,472.65	0.15%	9.00	0.98%
300,000.01 -400,000.00	5,880,559.89	0.63%	35.00	3.83%
400,000.01 -500,000.00	14,082,248.57	1.50%	54.00	5.90%
500,000.01 -600,000.00	23,948,294.78	2.56%	84.00	9.18%
600,000.01 -700,000.00	42,114,222.40	4.50%	112.00	12.24%
700,000.01 -800,000.00	53,296,580.12	5.69%	127.00	13.88%
800,000.01 -900,000.00	34,133,641.87	3.65%	54.00	5.90%
900,000.01 -1,000,000.00	44,004,819.07	4.70%	71.00	7.76%
1,000,000.01 -1,500,000.00	159,362,361.33	17.02%	181.00	19.78%
1,500,000.01 -2,000,000.00	42,425,975.17	4.53%	39.00	4.26%
2,000,000.01 -2,500,000.00	66,785,593.96	7.13%	43.00	4.70%
2,500,000.01 -3,000,000.00	43,148,428.16	4.61%	24.00	2.62%
3,000,000.01 -3,500,000.00	25,302,740.97	2.70%	12.00	1.31%
3,500,000.01 -4,000,000.00	31,801,874.06	3.40%	11.00	1.20%
4,000,000.01 -5,000,000.00	44,941,793.47	4.80%	13.00	1.42%
5,000,000.01 -6,000,000.00	40,785,778.77	4.36%	11.00	1.20%
6,000,000.01 -7,000,000.00	47,043,228.46	5.03%	9.00	0.98%
7,000,000.01 -8,000,000.00	17,391,841.61	1.86%	4.00	0.44%
8,000,000.01 -9,000,000.00	26,690,112.67	2.85%	4.00	0.44%
9,000,000.01 -10,000,000.00	13,880,213.58	1.48%	2.00	0.22%
10,000,000.01 -15,000,000.00	130,723,645.31	13.96%	13.00	1.42%
15,000,000.01 o más	26,830,383.71	2.87%	1.00	0.11%
936,085,683.62	100.0%		915	100.0%

Max	28,189,260.26
Min	121,027.66
Promedio ponderado	1,446,741.55

Distribución de Activos Iniciales por antigüedad de Deudores

Antigüedad Deudores	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
3-6 meses	116,842,894.68	12.48%	67.00	7.32%
7-12 meses	81,780,859.64	8.74%	80.00	8.74%
13-18 meses	72,127,136.80	7.71%	83.00	9.07%
19-24 meses	51,139,619.59	5.46%	43.00	4.70%
25-36 meses	47,411,096.20	5.06%	99.00	10.82%
37-48 meses	87,091,424.28	9.30%	124.00	13.55%
49-60 meses	41,165,619.82	4.40%	47.00	5.14%
Mas de 61 meses	438,527,032.61	46.85%	372.00	40.66%
936,085,683.62	100.0%		915	100.0%

Distribución de Activos Iniciales por Razón de Saldo de Principal Original – Valor de la Unidad Original

Razón de Principal Original - Valor de la Unidad Original	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
<=60.00	10,629,390.86	1.1%	39.00	4.3%
60.01 - 65.00	9,506,303.95	1.0%	24.00	2.6%
65.01 - 70.00	11,302,992.51	1.2%	20.00	2.2%
70.01 - 75.00	37,799,159.33	4.0%	44.00	4.8%
75.01 - 80.00	49,476,590.22	5.3%	63.00	6.9%
80.01 - 85.00	127,097,492.77	13.6%	172.00	18.8%
85.01 - 90.00	346,924,631.50	37.1%	331.00	36.2%
90.01 - 95.00	219,897,897.57	23.5%	124.00	13.6%
95.01 - 100.00	123,451,224.91	13.2%	98.00	10.7%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Máximo	100
Mínimo	20
Promedio	85

NOTA: El valor original de la Unidad es el valor mostrado en la Factura correspondiente.

Distribución de Activos Iniciales por tipo de Deudor

Tipo de Deudor	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
Micro	308,552,823.84	33.0%	495	54.1%
Pequeña	153,870,033.54	16.4%	172	18.8%
Mediana	178,316,492.93	19.0%	127	13.9%
Grande	295,346,333.31	31.6%	121	13.2%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Para efectos de lo establecido en la tabla inmediata anterior, la siguiente tabla muestra los criterios de los cuales se designa la categoría de Pequeña, Mediana y Grande de acuerdo a tipo de sector y al número de empleados del Deudor.

Sector	Tipo	De	A
Comercio	Mediana	21	100
Comercio	Grande	101	999999999
Comercio	Micro	0	5
Comercio	Pequeña	6	20
Industria	Mediana	101	500

Industria	Grande	501	999999999
Industria	Micro	0	30
Industria	Pequeña	31	100
Servicios	Mediana	51	100
Servicios	Grande	101	999999999
Servicios	Micro	0	20
Servicios	Pequeña	21	50

Distribución de Activos Iniciales por Sector donde operan los Deudores

Sector	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
Comercio	36,463,209.30	3.9%	64	7.0%
Industria	20,566,070.24	2.2%	37	4.0%
Servicios	879,056,404.08	93.9%	814	89.0%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Distribución de Activos Iniciales por Calificación Crediticia del Deudor

Calificaciones	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
A1	932,974,626.88	99.7%	906	99.0%
A2	3,111,056.74	0.3%	9	1.0%
B1	-	0.0%	-	0.0%
Total	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

NOTA: La calificación crediticia es una calificación interna otorgada por Navistar Financial basada en comportamiento de pago. Las calificaciones crediticias otorgadas por Navistar Financial son "A1", "A2", "B1", "B2", "B3", "C1", "C2", "D1" y "E1" siendo "A1" la de mayor calidad y "E1" la de menor calidad.

Distribución de Activos Iniciales por Plazo Original (meses)

Plazo Original	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
0-12 meses	489,350.98	0.05%	2	0.2%
13-24 meses	60,638,839.35	6.48%	74	8.1%
25-36 meses	276,785,840.11	29.57%	264	28.9%
37-48 meses	277,600,607.49	29.66%	283	30.9%
49-60 meses	320,571,045.69	34.25%	292	31.9%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Máximo	60 meses
Mínimo	12 meses
Promedio Ponderado	46.9 meses

Distribución de Activos Iniciales por Plazo Remanente (meses)

Plazo Remanente	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
0-5 meses	9,762,393.93	1%	81	8.9%
6-12 meses	37,769,821.83	4%	102	11.1%
13-24 meses	172,485,049.53	18%	251	27.4%
25-36 meses	294,271,156.87	31%	240	26.2%
37-48 meses	197,753,987.20	21%	134	14.6%
49-60 meses	224,043,274.26	24%	107	11.7%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Máximo	59 meses
Mínimo	3 meses
Promedio Ponderado	35.51 meses

Distribución de Activos Iniciales por Año de Originación

Año de Originación	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
2008	1,177,649	0.13%	12	1.3%
2009	22,686,035	2.42%	97	10.6%
2010	78,566,827	8.39%	196	21.4%
2011	117,448,319	12.55%	141	15.4%
2012	621,217,143	66.36%	419	45.8%
2013	94,989,710	10.15%	50	5.5%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Distribución de Activos Iniciales por Año de Vencimiento

Año de Vencimiento	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
2013	16,679,231	1.78%	113	12.3%
2014	124,766,039	13.33%	221	24.2%
2015	265,777,897	28.39%	277	30.3%
2016	250,172,644	26.73%	162	17.7%
2017	248,332,146	26.53%	122	13.3%
2018	30,357,727	3.24%	20	2.2%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Distribución de Activos Iniciales por Días Calendario de Atraso

	Número de Activos	% de Número de Activos	Saldo Insoluto	% de Saldo Inicial Total de los Activos
Días de Atraso	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
0-29	888,224,309	94.89%	867	94.8%
30-59	47,861,375	5.11%	48	5.2%
Total	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

Distribución Geográfica de Activos Iniciales

Entidad Federativa	Saldo Insoluto Abril	%	Número de Activos	%
Estado de México	113,325,344	12.11%	142	15.5%
Nuevo León	81,008,371	8.65%	62	6.8%
Michoacán	74,916,179	8.00%	58	6.3%
Distrito Federal	69,259,284	7.40%	82	9.0%
Jalisco	68,496,681	7.32%	50	5.5%
Veracruz	66,909,879	7.15%	54	5.9%
Coahuila	63,333,897	6.77%	95	10.4%
Tamaulipas	57,442,911	6.14%	30	3.3%
Sonora	52,167,147	5.57%	12	1.3%
San Luis Potosí	42,309,574	4.52%	39	4.3%
Guanajuato	42,209,117	4.51%	31	3.4%
Puebla	33,766,207	3.61%	31	3.4%
Baja California	33,379,551	3.57%	44	4.8%
Hidalgo	23,335,562	2.49%	14	1.5%
Chihuahua	22,368,948	2.39%	31	3.4%
Querétaro	13,933,446	1.49%	10	1.1%
Guerrero	11,779,309	1.26%	21	2.3%
Tabasco	9,837,775	1.05%	14	1.5%
Chiapas	8,968,887	0.96%	11	1.2%
Sinaloa	8,884,917	0.95%	10	1.1%
Aguascalientes	7,769,185	0.83%	11	1.2%
Colima	6,293,506	0.67%	19	2.1%
Oaxaca	4,938,358	0.53%	8	0.9%
Tlaxcala	4,045,182	0.43%	6	0.7%
Zacatecas	3,487,107	0.37%	7	0.8%
Durango	3,016,422	0.32%	7	0.8%
Baja California Sur	2,659,125	0.28%	5	0.5%
Morelos	1,859,424	0.20%	2	0.2%
Campeche	1,446,950	0.15%	4	0.4%
Nayarit	1,259,907	0.13%	2	0.2%
Yucatán	1,045,765	0.11%	2	0.2%
Quintana Roo	631,767	0.07%	1	0.1%
	936,085,683.62	100.0%	915	100.0%

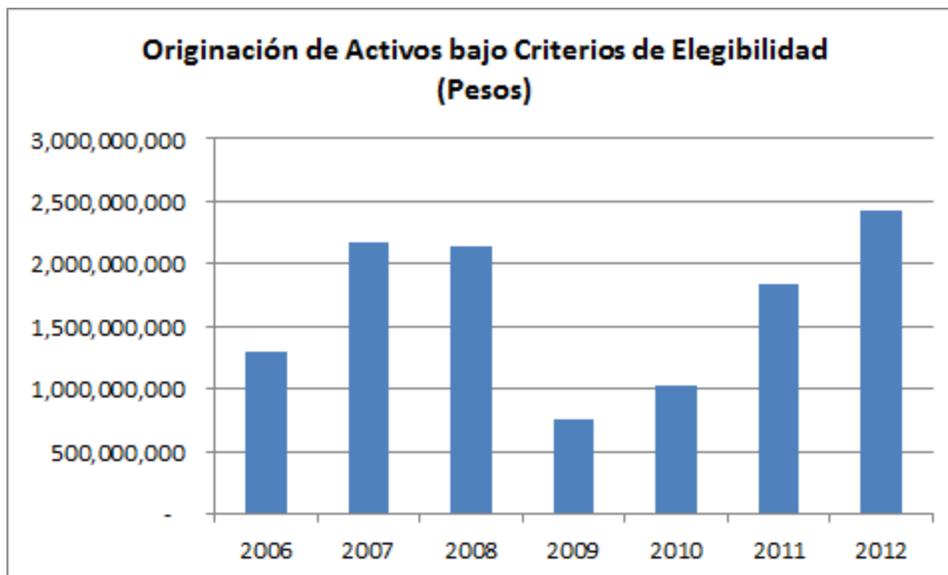
2.2. Evolución de los Activos.

A continuación se presentan ciertas tablas y gráficas que muestran el comportamiento de la cartera de activos financieros (créditos y arrendamientos financieros) de Navistar Financial (tanto aquella administrada por cuenta propia como aquella previamente bursatilizada por Navistar Financial) por los periodos indicados. Dichas tablas y gráficas presentan información relativa a la cartera que se describe en la introducción de cada una de ellas y pueden estar segregadas por grupos determinados con base en su año de originación. Dicha presentación es diferente a y por lo tanto no es directamente comparable con, datos totales de comportamiento que establezcan el comportamiento de un portafolio en una fecha determinada, y que por lo tanto incluirían originaciones nuevas a partir de dicha fecha y liquidaciones de operaciones desde dicha fecha anterior.

Es posible que las tendencias que se muestran a continuación no continúen respecto de la cartera total de activos financieros de Navistar Financial o respecto de la cartera aportada por Navistar Financial al Fideicomiso respecto de la Emisión descrita en este Prospecto. El comportamiento real de los Activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso puede diferir significativamente del comportamiento histórico de la cartera de Navistar Financial que se muestra en las tablas o gráficas contenidas en esta sección. Los potenciales inversionistas asumen en su totalidad el riesgo que el comportamiento de los Activos sea distinto a aquel que se muestra a continuación. Ni Navistar Financial, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los Activos.

Originación bajo Criterios de Elegibilidad

Navistar Financial ha logrado generar en cada uno de los periodos anuales descritos a continuación, activos financieros que cumplen con características sustancialmente similares a los Criterios de Elegibilidad, según se muestra en la siguiente gráfica.



Evolución y Amortización del Saldo Insoluto

A continuación se muestra una tabla en la que se refleja la evolución (trimestral) del saldo insoluto total de la cartera total que financia Navistar Financial anualmente y únicamente denominada en Pesos, desde el cierre del 2007 y hasta el cierre del 2011. Dicha cartera no fue seleccionada con base al cumplimiento de la misma con los Criterios de Elegibilidad o características similares a los mismos.

Saldo trimestral de cosechas 2007 a 2011 (únicamente portafolio financiado en Pesos)

	2007	2008	2009	2010	2011
Saldo insoluto total al cierre del año	2,297,220,355.00	2,300,053,449.00	1,606,937,888.00	1,236,503,002.00	1,938,699,131.00
Trimestre					
1	2,130,209,232.93	2,109,882,313.34	1,508,061,979.10	1,149,542,125.66	1,774,846,040.77
2	1,906,952,678.57	1,914,677,763.64	1,404,027,529.15	1,050,118,795.86	1,610,488,284.03
3	1,725,591,308.85	1,641,480,351.66	1,231,125,161.62	958,350,342.52	1,460,985,966.69
4	1,573,540,507.80	1,495,631,828.57	1,123,209,560.54	870,063,022.12	1,324,853,544.82
5	1,398,956,613.87	1,347,461,355.05	1,006,400,210.39	764,721,242.12	
6	1,221,399,219.03	1,232,797,319.58	910,933,309.66	683,790,540.11	
7	1,042,358,005.04	1,126,912,516.93	822,281,490.88	610,169,531.99	
8	942,320,980.46	1,026,334,678.16	738,122,632.07	543,127,248.39	
9	843,748,028.05	939,969,424.40	666,199,144.44		
10	747,119,395.71	867,461,581.63	589,913,686.01		
11	670,375,174.84	802,593,702.96	519,154,214.84		
12	599,845,146.05	752,297,172.19	453,368,132.22		
13	551,026,748.36	710,109,146.17			
14	505,391,494.62	671,687,929.45			
15	469,576,370.23	635,816,670.81			
16	441,920,621.97	602,240,374.43			
17	418,650,323.82				
18	396,921,562.91				
19	376,003,414.15				
20	355,814,816.31				

Nota : El saldo trimestral del portafolio considera lo siguiente: cobranza, prepagos y reestructuración de activos.

El Trimestre 1 corresponde al primer trimestre del año inmediato siguiente a aquél del cual se proporciona el saldo insoluto total a su cierre, es decir, el Trimestre 1 corresponde al primer trimestre del año 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Prepagos Acumulados (Porcentaje de Saldo Inicial)

La siguiente tabla muestra el porcentaje (acumulado) de la cartera total financiada por Navistar Financiamiento, desde el cierre del 2007 y hasta el cierre del 2011, denominada en Pesos, que fue prepagada de manera trimestral durante dicho periodo. Dichos activos no fueron seleccionados con base a aquella cartera que cumplía con los Criterios de Elegibilidad o características similares a los mismos.

Prepagos Acumulados Trimestrales (Porcentaje del Saldo Inicial)					
Trimestre	2007	2008	2009	2010	2011
1	0.6%	0.6%	1.3%	0.6%	0.8%
2	1.3%	0.8%	2.0%	1.7%	1.4%
3	7.1%	9.1%	4.7%	2.9%	1.9%
4	7.5%	11.0%	5.8%	3.9%	2.2%
5	8.0%	11.3%	6.1%	4.6%	
6	8.3%	11.6%	7.4%	5.1%	
7	8.7%	11.9%	7.9%	5.3%	
8	11.0%	12.9%	9.0%	5.6%	
9	11.1%	13.4%	10.1%		
10	11.2%	13.6%	10.6%		
11	11.3%	13.7%	11.3%		
12	11.9%	13.9%	11.4%		
13	11.9%	14.0%			
14	12.7%	14.1%			
15	12.7%	14.1%			
16	12.8%	14.1%			
17	12.8%				
18	12.8%				
19	12.8%				
20	12.8%				

Nota : El Trimestre 1 corresponde al primer trimestre del año inmediato siguiente a aquél del cual se proporciona el saldo insoluto total a su cierre, es decir, el Trimestre 1 corresponde al primer trimestre del año 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

2.3. Estimaciones futuras.

Se modelaron 3 escenarios que se considera muestran la capacidad de pago tanto de principal como de intereses de los Certificados Bursátiles ante cambios en el comportamiento de los Activos fideicomitidos. Dichos escenarios son: (i) Escenario Base, (ii) Escenario ante un incremento en el valor de la tasa de referencia y (iii) Escenario ante un incremento en el porcentaje de incumplimiento de los Activos. En todos los escenarios se asumen Activos Iniciales con las características descritas en el presente Prospecto, así como la adquisición durante el Periodo de Revolvencia de Activos Adicionales que cumplan con los Criterios de Elegibilidad, en donde se asume que todo el efectivo disponible se usa para este propósito. Las características específicas de los Activos Adicionales que se adquieran durante el Periodo de Revolvencia no se conocen al momento de la Emisión y, por lo tanto, podrán diferir de las usadas en las presentes estimaciones. En todo caso, los Activos Adicionales cumplirán con los Criterios de Elegibilidad. Asimismo, para estimar los incumplimientos futuros en cada escenario, se ha utilizado una tasa constante de incumplimiento anual. El comportamiento real que tenga el incumplimiento podrá no ser constante y podrá diferir, para bien o para mal, de la severidad presentada en los distintos escenarios, afectando en mayor o menor medida las estimaciones.

Escenario Base

Supuestos Utilizados

Plazo emisión	60	meses
Plazo revolvencia	36	meses
Periodo de amortización	24	meses
% de amortización (del flujo disponible)	100%	
Aforo mínimo	1.15x	
Aforo requerido	1.20x	
Aforo remedial	1.175x	
Tasa de interés (TIIE)	4.33%	
Spread	1.57%	
Cupón	5.90%	
Cap	6.00%	
Periodicidad de pago	Mensual	
Reserva de intereses	3	meses
Tasa constante de incumplimiento anual	3.00%	
Tasa constante de prepago y reestructuras anual	10.00%	
Saldo Total Activos Iniciales	\$936,085,683.62	
Monto de Emisión	\$1,000,000,000.00	

Periodo	Principal CBFs Principios del Periodo	Gastos de Mantenimiento	Intereses	Saldo Total de los Activos	Efectivo Disponible	Razón de Aforo	Efectivo Excedente	Saldo Total de los Activos después de adquisiciones del Periodo	Pago de Principal	Activos Vencidos en el Periodo de acuerdo a Tasa Constante de Incumplimiento Anual (no acumulado)	Principal CBFs Final del Periodo
0	1,000,000,000	0	0	0.000	954,916,683	0.970	-	936,085,684	0	-	1,000,000,000
1	1,000,000,000	-200,000	-6,883,333	894,906,937.492	290,868,846	1.201	525,783	1,185,250,000	0	2,340,214	1,000,000,000
2	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,132,837,362.887	56,052,961	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
3	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,132,372,944.285	56,517,379	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
4	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,132,041,690.495	56,848,633	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
5	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,131,222,821.588	57,667,502	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
6	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,130,054,845.154	58,835,478	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
7	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,128,905,524.318	59,984,799	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
8	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,127,897,215.336	60,993,108	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
9	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,127,010,676.617	61,879,647	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
10	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,125,795,779.278	63,094,544	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
11	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,125,271,726.169	63,618,597	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
12	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,124,216,522.914	64,673,801	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
13	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,123,384,050.024	65,506,274	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
14	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,122,669,171.589	66,221,152	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
15	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,121,845,795.721	67,044,528	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
16	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,121,155,783.284	67,734,540	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
17	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,120,576,302.861	68,314,021	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
18	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,119,727,246.735	69,163,077	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
19	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,119,233,999.171	69,656,324	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
20	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,118,833,397.986	70,056,926	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
21	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,118,266,191.220	70,624,132	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
22	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,117,630,631.231	71,259,692	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
23	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,116,890,734.297	71,999,589	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
24	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,116,216,469.909	72,673,854	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
25	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,115,388,693.119	73,501,630	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
26	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,114,451,776.081	74,438,548	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
27	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,113,451,353.598	75,438,970	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
28	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,112,342,717.822	76,547,606	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
29	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,111,854,836.140	77,035,487	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
30	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,111,058,625.653	77,831,698	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
31	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,110,881,697.116	78,008,626	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
32	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,110,759,023.118	78,131,300	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
33	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,109,909,535.933	78,980,788	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
34	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,109,449,192.439	79,441,131	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
35	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,108,529,087.644	80,361,236	1.204	3,640,324	1,185,250,000	0	2,963,125	1,000,000,000
36	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,107,076,501.065	81,813,823	1.204	-	1,107,076,501	81,813,823	2,963,125	918,186,177
37	918,186,177	-200,000	-4,514,415	1,031,796,768.509	79,968,055	1.226	-	1,031,796,769	79,968,055	2,767,691	838,218,122
38	838,218,122	-200,000	-4,121,239	959,126,704.407	77,180,931	1.251	-	959,126,704	77,180,931	2,579,492	761,037,191
39	761,037,191	-200,000	-3,741,766	888,961,747.092	74,489,555	1.281	-	888,961,747	74,489,555	2,397,817	686,547,636
40	686,547,636	-200,000	-3,375,526	821,444,136.670	71,662,181	1.316	-	821,444,137	71,662,181	2,222,404	614,885,455
41	614,885,455	-200,000	-3,023,187	756,321,499.870	69,090,360	1.357	-	756,321,500	69,090,360	2,053,610	545,795,095
42	545,795,095	-200,000	-2,683,493	693,845,355.120	66,275,421	1.407	-	693,845,355	66,275,421	1,890,804	479,519,674
43	479,519,674	-200,000	-2,357,638	634,823,126.463	62,654,718	1.469	-	634,823,126	62,654,718	1,734,613	416,864,956
44	416,864,956	-200,000	-2,049,586	578,727,517.475	59,556,549	1.546	-	578,727,517	59,556,549	1,587,058	357,308,407
45	357,308,407	-200,000	-1,756,766	525,109,730.754	56,920,809	1.644	-	525,109,731	56,920,809	1,446,819	300,387,598
46	300,387,598	-200,000	-1,476,906	473,776,337.610	54,490,264	1.773	-	473,776,338	54,490,264	1,312,774	245,897,334
47	245,897,334	-200,000	-1,208,995	424,959,760.359	51,834,867	1.954	-	424,959,760	51,834,867	1,184,441	194,062,468
48	194,062,468	-200,000	-954,140	378,294,561.680	49,546,702	2.219	-	378,294,562	49,546,702	1,062,399	144,515,766
49	144,515,766	-200,000	-710,536	333,672,832.261	47,376,157	2.651	-	333,672,832	47,376,157	945,736	97,139,609
50	97,139,609	-200,000	-477,603	291,165,921.724	45,140,079	3.477	-	291,165,922	45,140,079	834,182	51,999,530
51	51,999,530	-200,000	-255,664	250,563,510.542	43,117,629	5.663	-	250,563,511	43,117,629	727,915	8,881,902
52	8,881,902	-200,000	-43,669	211,875,071.571	41,092,669	28.496	-	211,875,072	8,881,902	626,409	0
53	0	0	0	175,180,952.351	70,852,494	-	70,852,494	175,180,952	0	-	0
54	0	0	0	140,456,869.244	36,134,038	-	36,134,038	140,456,869	0	-	0
55	0	0	0	107,939,639.591	33,647,706	-	33,647,706	107,939,640	0	-	0
56	0	0	0	78,278,120.816	30,530,278	-	30,530,278	78,278,121	0	-	0
57	0	0	0	50,628,798.173	28,279,349	-	28,279,349	50,628,798	0	-	0
58	0	0	0	24,551,560.533	26,484,727	-	26,484,727	24,551,561	0	-	0
59	0	0	0	0.000	24,749,165	-	24,749,165	0	0	-	0

De acuerdo con los supuestos utilizados para el *Escenario Base*, la Emisión se amortizará completamente en el periodo 52, como se puede observar en la tabla superior.

Escenario ante un incremento en el valor de la tasa de referencia

Ante un escenario de incremento en tasas de interés, y en caso de que la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles tuviera un incremento importante durante la vida de la Emisión, el impacto de dicho incremento estará limitado puesto que la Emisión contará con el Cap de Tasa de Interés, el cual se considera podría mitigar el riesgo de que se presente una falta de pago de los Certificados Bursátiles.

Supuestos Utilizados

Plazo emisión	60	meses
Plazo revolvencia	36	meses
Periodo de amortización	24	meses
% De amortización (del flujo disponible)	100%	
Aforo mínimo	1.15x	
Aforo requerido	1.20x	
Aforo remedial	1.175x	

Tasa de interés (TIE)	6.00%	
Spread	1.57%	
Cupón	7.57%	
Cap	6.00%	
Periodicidad de pago	Mensual	
Reserva de intereses	3	meses
Tasa constante de incumplimiento anual	3.00%	
Tasa constante de prepago y reestructuras anual	10.00%	
Saldo total activos iniciales	\$936,085,683.62	
Monto de emisión	\$1,000,000,000.00	

A continuación se presenta el resumen del comportamiento de la Emisión:

Periodo	Principal CBFs Principios del Periodo	Gastos de Mantenimiento	Intereses	Saldo Total de los Activos	Efectivo Disponible	Razón de Aforo	Efectivo Excedente	Saldo Total de los Activos después de adquisiciones del Periodo	Pago de Principal	Activos Vencidos en el Periodo de acuerdo a Tasa Constante de Incumplimiento Anual (no acumulado)	Principal CBFs Final del Periodo
0	1,000,000,000	0	0	0.000	950,741,683	0.970	-	936,085,684	0	-	1,000,000,000
1	1,000,000,000	-200,000	-8,831,667	894,906,937.492	284,745,512	1.199	-	1,179,652,450	0	2,340,214	1,000,000,000
2	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,127,486,062.292	54,384,361	1.201	795,424	1,181,075,000	0	2,949,131	1,000,000,000
3	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,128,383,237.403	54,921,186	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
4	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,128,053,913.227	55,250,510	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
5	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,127,235,807.436	56,068,616	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
6	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,126,072,028.392	57,232,395	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
7	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,124,927,338.412	58,377,085	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
8	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,123,922,903.695	59,381,519	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
9	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,123,039,627.437	60,264,796	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
10	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,121,827,642.630	61,476,780	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
11	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,121,308,744.435	61,995,679	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
12	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,120,253,474.605	63,050,952	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
13	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,119,426,546.657	63,877,876	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
14	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,118,713,583.374	64,590,840	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
15	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,117,892,729.196	65,411,694	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
16	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,117,205,905.653	66,098,517	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
17	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,116,628,477.379	66,675,946	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
18	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,115,781,322.291	67,523,101	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
19	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,115,291,805.687	68,012,617	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
20	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,114,891,914.390	68,412,509	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
21	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,114,326,210.734	68,978,212	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
22	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,113,693,086.102	69,611,337	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
23	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,112,955,536.385	70,348,887	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
24	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,112,284,168.010	71,020,255	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
25	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,111,458,598.217	71,845,825	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
26	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,110,525,096.347	72,779,327	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
27	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,109,528,198.292	73,776,225	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
28	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,108,423,289.432	74,881,134	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
29	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,107,939,642.289	75,364,781	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
30	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,107,143,677.723	76,160,745	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
31	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,106,970,865.678	76,333,557	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
32	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,106,847,124.692	76,457,298	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
33	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,105,998,592.697	77,305,830	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
34	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,105,543,115.661	77,761,307	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
35	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,104,623,437.612	78,680,986	1.202	2,229,423	1,181,075,000	0	2,952,688	1,000,000,000
36	1,000,000,000	-200,000	-6,308,333	1,103,175,831.414	80,128,592	1.222	-	1,103,175,831	80,128,592	2,952,688	919,871,408
37	919,871,408	-200,000	-5,802,855	1,028,161,000.522	78,705,963	1.222	-	1,028,161,001	78,705,963	2,757,940	841,165,445
38	841,165,445	-200,000	-5,306,352	955,745,803.112	76,032,517	1.246	-	955,745,803	76,032,517	2,570,403	765,132,928
39	765,132,928	-200,000	-4,826,714	885,827,364.995	73,440,197	1.273	-	885,827,365	73,440,197	2,389,365	691,692,731
40	691,692,731	-200,000	-4,363,428	818,547,729.156	70,709,126	1.305	-	818,547,729	70,709,126	2,214,568	620,983,605
41	620,983,605	-200,000	-3,917,372	753,653,379.522	68,230,847	1.342	-	753,653,380	68,230,847	2,046,369	552,752,758
42	552,752,758	-200,000	-3,486,949	691,397,874.735	65,505,471	1.388	-	691,397,875	65,505,471	1,884,133	487,247,287
43	487,247,287	-200,000	-3,073,718	632,586,259.511	61,972,310	1.444	-	632,586,260	61,972,310	1,728,495	425,274,976
44	425,274,976	-200,000	-2,682,776	576,687,450.533	58,957,609	1.514	-	576,687,451	58,957,609	1,581,466	366,317,367
45	366,317,367	-200,000	-2,310,852	523,258,046.918	56,398,265	1.601	-	523,258,047	56,398,265	1,441,719	309,919,102
46	309,919,102	-200,000	-1,955,073	472,104,948.211	54,042,432	1.717	-	472,104,948	54,042,432	1,308,145	255,876,671
47	255,876,671	-200,000	-1,614,155	423,461,243.614	51,459,024	1.875	-	423,461,244	51,459,024	1,180,262	204,417,647
48	204,417,647	-200,000	-1,289,535	376,959,303.447	49,240,840	2.104	-	376,959,303	49,240,840	1,058,653	155,176,807
49	155,176,807	-200,000	-978,907	332,494,665.650	47,135,695	2.465	-	332,494,666	47,135,695	942,398	108,041,112
50	108,041,112	-200,000	-681,559	290,137,519.641	44,963,706	3.121	-	290,137,520	44,963,706	831,236	63,077,406
51	63,077,406	-200,000	-397,913	249,677,447.965	43,002,759	4.659	-	249,677,448	43,002,759	725,344	20,074,647
52	20,074,647	-200,000	-126,638	211,125,355.985	41,036,206	12.580	-	211,125,356	20,074,647	624,194	0
53	0	0	0	174,560,800.836	59,678,733	-	59,678,733	174,560,801	0	-	0
54	0	0	0	139,959,145.620	36,006,619	-	36,006,619	139,959,146	0	-	0
55	0	0	0	107,557,734.795	33,527,881	-	33,527,881	107,557,735	0	-	0
56	0	0	0	78,003,761.724	30,419,658	-	30,419,658	78,003,762	0	-	0
57	0	0	0	50,450,585.706	28,180,994	-	28,180,994	50,450,586	0	-	0
58	0	0	0	24,464,970.060	26,391,670	-	26,391,670	24,464,970	0	-	0
59	0	0	0	0.000	24,661,878	-	24,661,878	0	0	-	0

De acuerdo con los supuestos utilizados para el *Escenario ante un incremento en el valor de la tasa de referencia* (se incrementó la tasa de referencia TIIIE hasta 6.0%), la Emisión se amortizará completamente conforme a calendario, como se puede observar en la tabla superior.

Escenario ante un incremento en el porcentaje de incumplimiento anual

En el caso de que se presente una situación económica en la que los niveles de incumplimiento de pagos mensuales por parte de los Deudores se incrementara, los Certificados Bursátiles tendrían un comportamiento similar al que se muestra a continuación, asumiendo un nivel de incumplimiento de 15% constante anual, es decir 5 veces el supuesto utilizado en el escenario base:

Supuestos Utilizados		
Plazo emisión	60	meses
Plazo revolvencia	36	meses
Periodo de amortización	24	meses
% De amortización (del flujo disponible)	100%	
Aforo mínimo	1.15x	
Aforo requerido	1.20x	
Aforo remedial	1.175x	
Tasa de interés (TIIIE)	4.33%	
Spread	1.57%	
Cupón	5.90%	
Cap	6.00%	
Periodicidad de pago	Mensual	
Reserva de intereses	3	meses
Tasa constante de incumplimiento anual	15.00%	
Tasa constante de prepago y reestructuras anual	10.00%	
Saldo total activos iniciales	\$936,085,683.62	
Monto de emisión	\$1,000,000,000.00	

Periodo	Principal CBFs Principios del Periodo	Gastos de Mantenimiento	Intereses	Saldo Total de los Activos	Efectivo Disponible	Razón de Aforo	Efectivo Excedente	Saldo Total de los Activos después de adquisiciones del Periodo	Pago de Principal	Activos Vencidos en el Periodo de acuerdo a Tasa Constante de Incumplimiento Anual (no acumulado)	Principal CBFs Final del Periodo
0	1,000,000,000	0	0	0.000	954,916,683	0.970	-	936,085,684	0	-	1,000,000,000
1	1,000,000,000	-200,000	-6,883,333	885,935,439.372	290,380,496	1.191	-	1,176,315,935	0	11,701,071	1,000,000,000
2	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,113,027,874.239	54,968,924	1.183	-	1,167,996,799	0	14,703,949	1,000,000,000
3	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,104,705,658.507	54,989,118	1.174	-	1,159,694,776	0	14,599,960	1,000,000,000
4	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,096,535,191.420	54,874,641	1.166	-	1,151,409,833	0	14,496,185	1,000,000,000
5	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,087,922,636.236	55,219,297	1.158	-	1,143,141,933	0	14,392,623	1,000,000,000
6	1,000,000,000	-200,000	-4,916,667	1,079,010,611.546	55,880,430	1.150	-	1,079,010,612	55,880,430	14,289,274	944,119,570
7	944,119,570	-200,000	-4,641,921	1,017,270,849.470	54,766,350	1.150	-	1,017,270,849	54,766,350	13,487,633	889,353,220
8	889,353,220	-200,000	-4,372,653	957,962,593.426	52,757,491	1.151	-	957,962,593	52,757,491	12,715,886	836,595,729
9	836,595,729	-200,000	-4,113,262	901,109,057.359	50,695,724	1.152	-	901,109,057	50,695,724	11,974,532	785,900,005
10	785,900,005	-200,000	-3,864,008	846,311,858.234	49,014,756	1.154	-	846,311,858	49,014,756	11,263,863	736,885,249
11	736,885,249	-200,000	-3,623,019	794,143,985.140	46,752,625	1.156	-	794,143,985	46,752,625	10,578,898	690,132,623
12	690,132,623	-200,000	-3,393,152	744,057,895.844	45,011,134	1.158	-	744,057,896	45,011,134	9,926,800	645,121,490
13	645,121,490	-200,000	-3,171,847	696,202,777.447	43,113,953	1.161	-	696,202,777	43,113,953	9,300,724	602,007,537
14	602,007,537	-200,000	-2,959,870	650,614,078.414	41,163,617	1.164	-	650,614,078	41,163,617	8,702,535	560,843,920
15	560,843,920	-200,000	-2,757,483	607,122,117.603	39,366,398	1.167	-	607,122,118	39,366,398	8,132,676	521,477,522
16	521,477,522	-200,000	-2,563,931	565,792,136.800	37,491,647	1.172	-	565,792,137	37,491,647	7,589,026	483,985,875
17	483,985,875	-200,000	-2,379,597	526,619,407.944	35,605,345	1.176	-	562,224,753	0	7,072,402	483,985,875
18	483,985,875	-200,000	-2,379,597	522,969,172.599	35,140,630	1.168	-	558,109,802	0	7,027,809	483,985,875
19	483,985,875	-200,000	-2,379,597	519,113,995.608	34,889,321	1.159	-	554,003,317	0	6,976,373	483,985,875
20	483,985,875	-200,000	-2,379,597	515,351,692.422	34,553,587	1.151	-	549,905,280	0	6,925,041	483,985,875
21	483,985,875	-200,000	-2,379,597	511,481,498.622	34,324,174	1.143	-	511,481,499	34,324,174	6,873,816	449,651,701
22	449,651,701	-200,000	-2,210,788	475,144,528.594	33,030,259	1.145	-	475,144,529	33,030,259	6,833,519	416,621,442
23	416,621,442	-200,000	-2,048,389	440,706,065.437	31,375,452	1.148	-	440,706,065	31,375,452	5,939,307	385,245,990
24	385,245,990	-200,000	-1,894,126	408,147,096.712	29,721,127	1.151	-	408,147,097	29,721,127	5,508,826	355,524,863
25	355,524,863	-200,000	-1,747,997	377,255,894.158	28,265,244	1.155	-	377,255,894	28,265,244	5,101,839	327,259,620
26	327,259,620	-200,000	-1,609,026	347,894,588.090	26,938,438	1.160	-	347,894,588	26,938,438	4,715,699	300,321,181
27	300,321,181	-200,000	-1,476,579	319,974,512.310	25,691,500	1.166	-	319,974,512	25,691,500	4,348,682	274,629,681
28	274,629,681	-200,000	-1,350,263	293,408,400.951	24,522,939	1.172	-	293,408,401	24,522,939	3,999,681	250,106,742
29	250,106,742	-200,000	-1,229,691	268,636,053.430	22,906,293	1.180	-	268,636,053	22,906,293	3,667,605	227,200,449
30	227,200,449	-200,000	-1,117,069	245,383,531.276	21,544,050	1.190	-	245,383,531	21,544,050	3,357,951	205,656,400
31	205,656,400	-200,000	-1,011,144	224,101,985.535	19,723,530	1.200	-	224,101,986	19,723,530	3,067,294	185,932,870
32	185,932,870	-200,000	-914,170	204,769,099.859	17,904,114	1.212	-	204,769,100	17,904,114	2,801,275	168,028,755
33	168,028,755	-200,000	-826,141	186,838,668.070	16,616,543	1.226	-	186,838,668	16,616,543	2,559,614	151,412,212
34	151,412,212	-200,000	-744,443	170,598,766.228	15,038,544	1.241	-	170,598,766	15,038,544	2,335,483	136,373,669
35	136,373,669	-200,000	-670,504	155,680,819.118	13,812,350	1.258	-	155,680,819	13,812,350	2,132,485	122,561,319
36	122,561,319	-200,000	-602,593	141,741,958.206	12,924,524	1.277	-	141,741,958	12,924,524	1,946,010	109,636,795
37	109,636,795	-200,000	-539,048	128,712,869.397	12,103,946	1.299	-	128,712,869	12,103,946	1,771,774	97,532,849
38	97,532,849	-200,000	-479,537	116,388,438.736	11,482,929	1.326	-	116,388,439	11,482,929	1,608,911	86,049,919
39	86,049,919	-200,000	-423,079	104,720,372.095	10,908,171	1.358	-	104,720,372	10,908,171	1,454,855	75,141,748
40	75,141,748	-200,000	-369,447	93,791,758.039	10,246,384	1.399	-	93,791,758	10,246,384	1,309,005	64,895,364
41	64,895,364	-200,000	-319,069	83,418,375.630	9,762,236	1.451	-	83,418,376	9,762,236	1,172,397	55,133,129
42	55,133,129	-200,000	-271,071	73,754,214.328	9,122,826	1.518	-	73,754,214	9,122,826	1,042,730	46,010,303
43	46,010,303	-200,000	-226,217	65,309,413.337	7,965,876	1.607	-	65,309,413	7,965,876	921,928	38,044,427
44	38,044,427	-200,000	-187,052	57,735,815.737	7,140,321	1.720	-	57,735,816	7,140,321	816,368	30,904,106
45	30,904,106	-200,000	-151,945	50,747,172.332	6,599,423	1.870	-	50,747,172	6,599,423	721,698	24,304,683
46	24,304,683	-200,000	-119,498	44,224,819.956	6,177,114	2.089	-	44,224,820	6,177,114	634,340	18,127,569
47	18,127,569	-200,000	-89,127	38,359,177.970	5,562,776	2.438	-	38,359,178	5,562,776	552,810	12,564,793
48	12,564,793	-200,000	-61,777	32,934,521.655	5,156,468	3.046	-	32,934,522	5,156,468	479,490	7,408,325
49	7,408,325	-200,000	-36,424	27,890,026.072	4,810,841	4.429	-	27,890,026	4,810,841	411,682	2,597,484
50	2,597,484	-200,000	-12,771	23,264,462.114	4,424,589	2.675	-	23,264,462	2,597,484	348,625	0
51	0	0	0	18,960,194.130	6,128,247	-	6,128,247	18,960,194	0	-	0
52	0	0	0	14,987,662.646	3,933,527	-	3,933,527	14,987,663	0	-	0
53	0	0	0	11,384,993.004	3,571,837	-	3,571,837	11,384,993	0	-	0
54	0	0	0	8,150,196.640	3,211,375	-	3,211,375	8,150,197	0	-	0
55	0	0	0	5,426,922.094	2,706,508	-	2,706,508	5,426,922	0	-	0
56	0	0	0	3,597,711.310	1,818,047	-	1,818,047	3,597,711	0	-	0
57	0	0	0	2,201,392.132	1,388,918	-	1,388,918	2,201,392	0	-	0
58	0	0	0	1,003,318.049	1,193,545	-	1,193,545	1,003,318	0	-	0
59	0	0	0	0.000	1,001,254	-	1,001,254	0	0	-	0

De acuerdo con los supuestos utilizados para el *Escenario ante un incremento en el porcentaje de incumplimiento de los Deudores* (15% constante anual), la Emisión se amortizará completamente, aun cuando se presentan Eventos de Amortización Anticipada Parcial en el periodo 6 y del periodo 21 en adelante, como se puede observar en la tabla superior.

3. Los Documentos de la Emisión

La Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto se realizará al amparo del Contrato de Fideicomiso, y requerirá la celebración de un Contrato de Administración y uno o más Convenios de Aportación Fiduciaria, así como de la suscripción del Título que documente los Certificados Bursátiles. A continuación se incluye una descripción del contenido de dichos documentos. La descripción de los Documentos de la Emisión que se presenta a continuación no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos relevantes de los mismos.

El Contrato de Fideicomiso

Partes

Navistar Financial actuará como fideicomitente del Fideicomiso. Para una descripción detallada del negocio de Navistar Financial, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 5. Navistar Financial” del presente Prospecto.

Invex actuará como fiduciario del Fideicomiso. Invex es una institución de banca múltiple debidamente autorizada para operar en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomisos constituidos de conformidad con las leyes de México.

Serán fideicomisarios del Fideicomiso:

- en primer lugar, los Tenedores de los Certificados Bursátiles respecto de su derecho a recibir pagos al amparo de los Certificados y los demás Documentos de la Emisión, así como aquellos derechos que les sean otorgados al amparo de los Documentos de la Emisión; y
- en segundo lugar, (a) Navistar Financial, como fideicomitente, respecto a (i) el derecho a recibir cualquier remanente de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso una vez que se hayan pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, (ii) el derecho a recibir las cantidades descritas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, representado por la Constancia que será emitida por el Fiduciario y entregada al Fideicomitente de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, y (iii) los demás derechos que se le otorgan conforme a los Documentos de la Emisión; y (b) en su caso, los tenedores de las Constancias, respecto al derecho a recibir pagos al amparo de dichas Constancias.

Monex, actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Monex es una casa de bolsa debidamente autorizada para operar en México y cuenta con la capacidad para actuar como representante común de los Tenedores.

El Fideicomiso no cuenta con un comité técnico. Las instrucciones que deban entregarse al Fiduciario serán otorgadas por las partes del Contrato de Fideicomiso en los términos establecidos en el mismo.

Fines

La finalidad principal del Fideicomiso es que se realice la Emisión de los Certificados Bursátiles y que las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión sean pagadas con los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, el Fiduciario estará facultado para realizar, entre otras, las siguientes actividades principales:

- suscribir los Documentos de la Emisión;
- colocar los Certificados Bursátiles en la BMV;
- aplicar los recursos derivados de la colocación de dichos Certificados Bursátiles de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión;
- adquirir y mantener la titularidad de los Activos y cualesquiera accesorios de los mismos;
- adquirir o celebrar cualquier documento relativo a la garantía o apoyo de crédito que se contrate respecto de la Emisión, en su caso y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos;
- suscribir las Constancias y entregarlas al Fideicomitente;
- administrar los Activos a través del Administrador o, en su caso el Administrador Sustituto;
- permitir al Fideicomitente continuar otorgando aquellas Unidades objeto de un Arrendamiento Financiero, en arrendamiento a los Deudores al amparo de los Contratos de Arrendamiento;
- recibir la Cobranza;
- utilizar los recursos derivados de la Cobranza y los demás recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en los Documentos de la Emisión;
- realizar la enajenación de los Activos en los supuestos contemplados en los Documentos de la Emisión;
- abrir y mantener a su nombre las Cuentas del Fideicomiso;
- invertir los recursos líquidos que en cualquier momento integren el Patrimonio del Fideicomiso;
- preparar y entregar reportes e información a las partes, a la CNBV y a la BMV;
- solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo las finalidades del Fideicomiso;
- cumplir con sus obligaciones derivadas del Cap de Tasa de Interés;
- otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso;
- celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso;
- revertir al Fideicomitente los Activos y demás activos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso en los supuestos previstos en el Contrato de Fideicomiso; y

- entregar al Fideicomitente cualquier remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso después de haber pagado las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes activos:

- los Activos, incluyendo los Derechos, y cualesquiera documentos relacionados con los mismos;
- la Cobranza;
- cualquier Anticipo realizado por el Fideicomitente en relación con los Activos;
- el Cap de Tasa de Interés;
- cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
- cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso; y
- cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que reciba el Fiduciario con relación al Fideicomiso.

Emisión de los Certificados Bursátiles, la Constancia y los Certificados Bursátiles Adicionales

El Fiduciario suscribirá los Certificados Bursátiles previa recepción de todas las aprobaciones y autorizaciones necesarias (incluyendo las aprobaciones o autorizaciones de la CNBV y la BMV).

Una vez recibidos los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario los aplicará en la forma descrita en la Sección “II. LA OFERTA.-5. Gastos Relacionados con la Emisión” del presente Prospecto.

Además de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario suscribirá una Constancia a favor del Fideicomitente, la cual evidenciará el derecho de su tenedor a las distribuciones respectivas conforme a la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, según se describe en la Sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSÁTILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión—El Contrato de Fideicomiso—Aplicación de Recursos” siguiente. El Fideicomitente podrá transferir la Constancia parcialmente, en el entendido que siempre deberá de mantener, como mínimo, un 50% de participación en los derechos derivados de la Constancia.

Previo instrucción del Fideicomitente, el Fiduciario podrá, de tiempo en tiempo, emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, según se describe en la Sección “II. LA OFERTA—1. Características de los Certificados Bursátiles—Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles”. La obligación del Fiduciario de suscribir los Certificados Bursátiles Adicionales está sujeta a la satisfacción de las siguientes condiciones:

- el Fideicomitente deberá haber recibido una o más Confirmaciones de las Agencias Calificadoras;

- la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no tendrá un Efecto Adverso Significativo;
- no exista un Evento de Amortización Anticipada; y
- la Razón de Aforo, tomando en cuenta la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, sea mayor o igual a la Razón de Aforo Requerido.

Una vez recibidos los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Fiduciario los aplicará según se menciona a continuación:

(i) para realizar el pago de los Gastos de la Emisión según le instruya el Administrador;

(ii) para fondear la Cuenta de Gastos Anuales conforme a la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, por un monto equivalente al aumento al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales;

(iii) para fondear la Cuenta de Reserva conforme a la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, por un monto equivalente al aumento al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y

(iv) cualquier remanente, para fondear la Cuenta de Revolvencia conforme a la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso.

Aportación de Activos

En la Fecha de Cierre, el Fiduciario y Navistar Financial celebrarán un Convenio de Aportación Fiduciaria en virtud del cual el Fiduciario adquirirá los Activos Iniciales.

Aportación de Activos Adicionales

Adicionalmente, siempre y cuando el Periodo de Revolvencia se encuentre vigente y existan recursos suficientes en la Cuenta de Revolvencia para pagar el precio correspondiente, Navistar Financial podrá aportar Activos Adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, mediante la celebración de Convenios de Aportación Fiduciaria adicionales. Los Activos Adicionales deberán cumplir con todos los Criterios de Elegibilidad en la Fecha de Cumplimiento respectiva. Adicionalmente al cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad, la aportación de cualesquiera Activos Adicionales deberá resultar en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- que la Tasa Promedio Ponderada Total en la fecha de determinación sea igual o mayor a 11.5%;
- que el saldo insoluto de principal de los Activos con un mismo Deudor no represente más del 5.0% del Saldo Total de los Activos;
- que el saldo insoluto de principal de los Activos Reestructurados no representen más del 10.0% del Saldo Total de los Activos;

- que el saldo insoluto de principal de los Activos que involucren el arrendamiento de, o se hayan otorgado para adquirir, Equipo de Transporte usado no representen más del 10.0% del Saldo Total de los Activos;
- que no exista una concentración de Activos por entidad federativa mayor al 15.0% del Saldo Total de los Activos; excepto por el Estado de México, en cuyo caso la concentración no podrá ser mayor al 20.0% del Saldo Total de los Activos;
- que no se actualice un Evento de Amortización Anticipada y,
- tratándose de Activos cuyos Deudores que no hubiesen sido clientes del Fideicomitente con anterioridad, que dichos Activos no representen más del 20.0% del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles.

El precio pagadero por el Fiduciario al Fideicomitente por la aportación de Activos Adicionales respectivos no podrá ser mayor al saldo insoluto de principal de los Activos Adicionales a ser adquiridos, excluyendo de dicho saldo insoluto cualesquiera pagos de principal pagaderos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final.

Aportación de Activos Gratuitos

Adicionalmente, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente podrá aportar, de manera gratuita, Activos Gratuitos al Patrimonio del Fideicomiso.

Sustitución o Readquisición de Activos

Navistar Financial estará obligado a sustituir Activos o a readquirir Activos (mediante el pago al Fiduciario del Precio de Readquisición respectivo), en los siguientes supuestos:

- en el supuesto que un Activo no cumpla con los Criterios de Elegibilidad la Fecha de Cumplimiento respectiva, y que dicho incumplimiento afecte de manera negativa y significativa los derechos de los Tenedores;
- en el caso que a Navistar Financial no le haya sido posible entregar a cualesquiera de los Deudores al amparo de los Activos la notificación necesaria en los términos del Contrato de Fideicomiso a más tardar en la fecha señalada en los Documentos de la Emisión, y
- en el caso que el Administrador realice modificaciones o dispensas respecto de los Documentos de los Activos que se encuentren prohibidas al amparo del Contrato de Administración, el Fideicomitente tendrá que sustituir dicho Activo con un Activo Sustituto o readquirir el Activo correspondiente conforme a lo previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, de conformidad con los términos de los Contratos de Fideicomiso, Navistar Financial tendrá la facultad de readquirir Activos Vencidos, mediante el pago al Fiduciario del Precio de Readquisición respectivo. Navistar Financial podrá readquirir Activos Vencidos sin limitación.

La sustitución o readquisición de Activos se documentará mediante la celebración de un contrato de cesión en términos del formato que se adjunta como Anexo "C" al Contrato de Fideicomiso, a fin de que el Fiduciario retransmita el Activo sustituido al Fideicomitente.

Anticipos

El Fideicomitente podrá realizar Anticipos en caso de retrasos en pagos por el Deudor respectivo, mismos que el Fideicomitente podrá recuperar una vez que el Deudor respectivo realice el pago previamente anticipado por el Fideicomitente. El Fideicomitente podrá realizar Anticipos siempre y cuando se satisfaga la Prueba de Recuperación.

Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá a su nombre, en los términos de los Contratos de Fideicomiso, las siguientes cuentas:

- la Cuenta General;
- la Cuenta de Depósito;
- la Cuenta de Reserva;
- la Cuenta de Gastos Anuales;
- la Cuenta de Revolvencia;
- la Cuenta de Pago; y
- las Cuentas de Cobranza.

Adicionalmente, el Fiduciario podrá abrir a su nombre aquellas otras cuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas de manera conjunta y por escrito por el Fideicomitente y el Representante Común.

Las Cuentas del Fideicomiso se denominarán en Pesos y deberán devengar intereses a tasas de mercado. Salvo las Cuentas de Cobranza, las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse por el Fiduciario con Invex o instituciones financieras afiliadas, en el entendido que, mediante instrucción escrita del Fideicomitente y el Representante Común, dichas cuentas podrán reubicarse con otras instituciones financieras.

Inversiones Permitidas

El Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, invertirá y reinvertirá los recursos que se encuentren depositados en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, las cuales consistirán en valores u operaciones de reporto que tengan como objeto valores:

- denominados en Pesos; y
- emitidos o garantizados por cualquiera de (a) el Gobierno Federal de México, o (b) por una institución de banca múltiple o institución financiera mexicana que cuenten con una calificación crediticia de corto plazo equivalente a mx A-1 (en escala local) en el caso de Standard & Poor's, S.A. de C.V., MX-1 (en escala local) en el caso de Moody's de México, S.A. de C.V. y F1 (en escala local) en el caso de Fitch México, S.A. de C.V.

Las inversiones realizadas por el Fiduciario no podrán tener un plazo o fecha de vencimiento que exceda del cuarto Día Hábil inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago y deberán de tener plazos que permitan al Fiduciario cumplir con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. Con posterioridad a dicha fecha, las inversiones a ser realizadas tendrán vencimientos al día siguiente. Los rendimientos generados por las inversiones realizadas por el Fiduciario formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso y serán aplicados a realizar los pagos descritos en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta General

El propósito principal de la Cuenta General será recibir recursos y distribuir dichos recursos a las distintas Cuentas del Fideicomiso según sea necesario para cumplir con los propósitos de dicho Fideicomiso. El Fiduciario recibirá, a través de la Cuenta General, los siguientes recursos:

- la Cobranza;
- cualesquiera cantidades pagadas por concepto de Precio de Readquisición;
- cualquier Anticipo realizado por el Fideicomitente;
- cualquier otra cantidad que conforme a los Documentos de la Emisión deba pagarse a través de la Cuenta General; y
- cualquier otra cantidad que Navistar Financial aporte al Patrimonio del Fideicomiso.

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Administrador entregará al Fiduciario, con copia al Representante Común, el quinto Día Hábil inmediato anterior a cada Fecha de Pago, un reporte que señalará, como mínimo:

(i) la Cobranza Mensual;

(ii) aquellas cantidades depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior que correspondan a pagos recibidos al amparo de Arrendamientos Financieros o Créditos cuyos derechos no se encuentran afectos al Fideicomiso y que se depositaron en la Cuenta General de manera equivocada;

(iii) aquellas cantidades derivadas de indemnizaciones pagadas conforme a los Seguros que hayan sido depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior y que deban destinarse a reparar la Unidad correspondiente o que deban devolverse al Deudor respectivo en carácter de excedentes;

(iv) aquellas cantidades correspondientes a pagos debidos al amparo de Activos realizados y depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior, que previamente hayan sido anticipadas por el Fideicomitente como Anticipos;

(v) aquellas cantidades depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior que correspondan al pago de financiamiento otorgado con relación al pago de las primas de los Seguros (en el supuesto que el Administrador haya realizado el pago de las primas correspondientes);

(vi) en su caso, aquellas cantidades depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior con relación a las cuales el Administrador no ha podido identificar su fuente;

(vii) en su caso, aquellas cantidades depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior que se hayan recibido de cualquier Deudor en exceso a las cantidades pagaderas al amparo del Activo correspondiente y que el Administrador se encuentre en proceso de determinar su correcta aplicación;

(viii) aquellas cantidades aplicadas al pago de los Activos por parte del Administrador y depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior que provengan del “depósito en garantía” correspondiente y que se hayan retirado de la Cuenta de Depósito para dichos propósitos;

(ix) aquellas cantidades pagadas por los Deudores durante el Periodo Mensual inmediato anterior como reposición de algún “depósito en garantía” que haya sido aplicado por el Administrador al Activo respectivo y depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior y,

(x) aquellas cantidades depositadas en la Cuenta General durante el Periodo Mensual inmediato anterior que correspondan a cantidades pagadas por los Deudores por concepto de IVA con relación a los Activos.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, de las cantidades que reciba a través de la Cuenta General, deberá entregar a Navistar Financial o al Administrador, según sea el caso, aquellas cantidades que les correspondan a cada uno de ellos, incluyendo las cantidades descritas en los incisos (ii), (iii), (iv), (v), (ix) y (x) anteriores.

Una vez realizadas las transferencias descritas con anterioridad, el Fiduciario deberá de transferir aquellas cantidades mantenidas en dicha Cuenta General que deban destinarse a realizar los pagos al amparo de los Certificados y aquellos otros pagos señalados en el Fideicomiso, a la Cuenta de Pago para su aplicación conforme a las normas contenidas en el Contrato de Fideicomiso.

Cuenta de Depósito

La Cuenta de Depósito servirá principalmente para recibir las cantidades correspondientes a “depósitos en garantía” de los Activos, mantener el Saldo Requerido de la Cuenta de Depósito y aplicar los recursos respectivos conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso. Las cantidades que se mantengan en la Cuenta de Depósito serán aplicadas por el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, para:

- realizar pagos adeudados por los Deudores que no se hubiesen realizado en sus términos;
- liberar al Administrador aquellas cantidades que el Administrador le instruya para efectos de que dicho Administrador devuelva a los Deudores dicho “depósito en garantía” en el caso que los Activos respectivos hayan sido saldados en su totalidad; y
- entregar a Navistar Financial en el supuesto de sustituciones o readquisiciones de Activos realizadas conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los “depósitos en garantía” respectivos.

En la Fecha de Cierre, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Depósito, con cargo a los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, la cantidad de \$67,765,903.00 (sesenta y siete

millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos tres Pesos 00/100 M.N.) en concepto de “depósitos en garantía” correspondiente a los Activos Iniciales. Cada vez que el Fideicomitente realice una aportación de Activos Adicionales, Activos Sustitutos o Activos Gratuitos al Fideicomiso, deberá depositar en la Cuenta de Depósito las cantidades correspondientes al “depósito en garantía” correspondiente a dichos Activos.

Cuenta de Reserva

La Cuenta de Reserva recibirá y mantendrá el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva para destinarse, en la medida que las cantidades transferidas a la Cuenta de Pago sean insuficientes para pagar los conceptos identificados en los puntos (1) a (3) del inciso (a) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, en dicha Fecha de Pago, a realizar dichos pagos.

(1) En la Fecha de Cierre, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Reserva, con cargo a los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles, la cantidad de \$14'750,000.00 (catorce millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

(2) En cada Fecha de Cierre Adicional, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Reserva, con cargo a los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, aquella cantidad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso.

(3) En cada Fecha de Pago, la Cuenta de Reserva recibirá recursos de la Cuenta de Pago en los términos de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta de Gastos Anuales

La Cuenta de Gastos Anuales recibirá y mantendrá el Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales, con la finalidad de servir como reserva para el pago de los Gastos de Mantenimiento de la Emisión (incluyendo los Gastos Anuales). En cada Fecha de Cierre Adicional, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Gastos Anuales, con cargo a los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, aquella cantidad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, en cada Fecha de Pago, la Cuenta de Gastos Anuales recibirá recursos de la Cuenta de Pago en los términos de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta de Revolvencia

La Cuenta de Revolvencia servirá principalmente para recibir recursos, los cuales podrán ser aplicados para adquirir Activos Adicionales, conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso.

En la Fecha de Cierre, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Revolvencia, con cargo a los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, la cantidad de \$249'164,316.38 (doscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis Pesos 38/100 M.N.). En cada Fecha de Cierre Adicional, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Revolvencia, con cargo a los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, aquella cantidad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, en cada Fecha de Pago, la Cuenta de Revolvencia recibirá recursos de la Cuenta de Pago en los términos de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta de Pago

El objetivo primordial de la Cuenta de Pago será recibir de la Cuenta General, el Día Hábil previo a cada Fecha de Pago, la Cobranza Disponible correspondiente a dicha Fecha de Pago y cualesquiera cantidades recibidas en la Cuenta General de la Cuenta de Reserva, la Cuenta de Gastos Anuales y la Cuenta de Revolvencia. Asimismo, el Fiduciario deberá transferir el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago todos los rendimientos derivados de cualesquiera Inversiones Permitidas a la Cuenta de Pago.

Los recursos mantenidos en la Cuenta de Pago se destinarán a realizar los pagos y distribuciones previstos en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cuentas de Cobranza

El Fiduciario abrirá a su nombre y mantendrá las Cuentas de Cobranza a efecto de poder recibir, de manera directa, la cobranza de los Activos y las indemnizaciones pagaderas al amparo de los Seguros. Dichos pagos serán depositados directamente en las Cuentas de Cobranza por los Deudores, por las Aseguradoras o por el Administrador, tratándose de pagos recibidos directamente del mismo.

El Fiduciario deberá transferir a la Cuenta General, cada Día Hábil, todas aquellas cantidades que se encuentren depositadas y disponibles en las Cuentas de Cobranza.

Vehículos de Pago

El Fideicomitente podrá establecer Vehículos de Pago, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomitente podrá instruir (ya sea directamente o a través del Administrador) a los Deudores que realicen sus pagos a los Vehículos de Pago, siempre y cuando conforme a sus términos, (i) dichos Vehículos de Pago sean ajenos al Fideicomitente y los recursos recibidos a través de dichos Vehículos de Pago no sean considerados como recursos del Fideicomitente, (ii) el Fideicomiso sea designado como fideicomisario en primer lugar de los Vehículos de Pago respecto de los recursos derivados de la cobranza de los Activos aportados al Fideicomiso y sus accesorios y, (iii) en caso que los Vehículos de Pago reciban pagos de Deudores que además de ser arrendatarios o deudores al amparo de Activos cuenten con financiamientos (ya sean Arrendamientos Financieros, Créditos u otros) adicionales contratados con el Fideicomitente, el mecanismo de distribución de cualquier cantidad no identificada previsto en dichos Vehículos de Pago no funcione en detrimento de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y sea consistente con lo establecido en el Contrato de Administración.

En el caso que el Fideicomitente implemente uno o más de dichos vehículos, la Cobranza será recibida por el Fideicomiso a través de dichos vehículos y no de los Deudores de manera directa.

El Administrador incluirá en el Reporte Mensual, en el caso que se establezcan Vehículos de Pago, información sobre los Activos cuyos Deudores depositen la Cobranza correspondiente en dichos vehículos.

Aplicación de Recursos

En cada Fecha de Pago, el Fiduciario aplicará los recursos que se hayan acreditado a la Cuenta de Pago para realizar los pagos y transferencias que se mencionan a continuación, precisamente en el orden que se describen y únicamente cuando los pagos o transferencias previstos en los puntos inmediatos anteriores se hayan satisfecho en su totalidad:

(1) primero, para pagar, a prorrata, los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión (incluyendo los Gastos Anuales) que deban pagarse en dicha Fecha de Pago o conforme al inciso (c) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso y, en el caso que el Saldo de la Cuenta de Gastos

Anuales sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales para dicha Fecha de Pago, para transferir a la Cuenta de Gastos Anuales, la cantidad necesaria para que el Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales sea igual al Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales para dicha Fecha de Pago;

(2) segundo, para pagar al Administrador, la Comisión Administrativa, así como rembolsar a dicho Administrador los Gastos de Cobranza que hubiese anticipado;

(3) tercero, para pagar a los Tenedores, a prorrata, los Montos Mensuales de Pago de Intereses debidos y pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles;

(4) cuarto, en el caso que el Saldo de la Cuenta de Reserva sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva para dicha Fecha de Pago, para transferir a la Cuenta de Reserva, la cantidad necesaria para que el Saldo de la Cuenta de Reserva sea igual al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva para dicha Fecha de Pago;

(5) quinto, para pagar al Fiduciario, al Representante Común o a cualquier otra Parte, a prorrata, cualquier Gasto de Mantenimiento Extraordinario de la Emisión;

(6) sexto, durante el Periodo de Revolvencia, para pagar al tenedor de la Constancia, cualquier Efectivo Excedente;

(7) séptimo, durante el Periodo de Revolvencia, para transferir a la Cuenta de Revolvencia, cualquier remanente en la Cuenta de Pago después de realizar los pagos y transferencias previstos en los incisos (1) a (6) anteriores;

(8) octavo, una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada (en el entendido que en dichos supuestos no se realizarán los pagos y transferencias previstos en los incisos (6) y (7) anteriores), para pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal, cualquier remanente en la Cuenta de Pago después de realizar los pagos y transferencias previstos en los incisos (1) a (5) anteriores o, en caso de ser menor, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles.

Eventos de Amortización Anticipada

Al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada, el Periodo de Amortización Anticipada iniciará de manera automática. Tratándose de Eventos de Amortización Anticipada Parciales, en el supuesto que el mismo sea subsanado, el Periodo de Amortización Anticipada concluirá automáticamente en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Al ocurrir un Evento de Amortización Anticipada Definitivo señalado en los incisos (iii) y (vi) de la definición de “Evento de Amortización Anticipada Definitivo”, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Representante Común (quien a su vez actuará conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, reunidos mediante asamblea, según corresponda) podrá vender los Activos conforme al procedimiento previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los recursos derivados de la venta de los Activos serán aplicados por el Fiduciario en el siguiente orden:

(1) primero, al pago de todos los impuestos que puedan resultar de la venta de los Activos, pero sólo en la medida en que dichos impuestos deban ser retenidos por el Fiduciario conforme a la legislación fiscal aplicable;

(2) segundo, al pago de todos los gastos y comisiones razonables y documentados, en que se incurran en relación con la venta de los Activos; y

(3) tercero, el Fiduciario aplicará cualquier remanente conforme a lo previsto en la sección “II. LA OFERTA. 1. Características de los Certificados Bursátiles-Orden de prelación; Aplicación de los Recursos”.

Prepago Opcional

El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso, mediante la entrega de una notificación y mediante al pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago.

El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable por escrito respecto al ejercicio de un Prepago Opcional con por lo menos 15 días calendario de anticipación pero no más de 60 días calendario de anticipación a la Fecha de Prepago. El Precio de Prepago se pagará al Fiduciario, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Prepago mediante su depósito en la Cuenta de Pago.

El Precio de Prepago que debe pagar el Fideicomitente conforme a un Prepago Opcional se podrá disminuir en una cantidad equivalente a aquellas cantidades entonces disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, las cuales en dicho caso se utilizarían para pagar los Certificados Bursátiles. El Fiduciario deberá utilizar los recursos derivados del Precio de Prepago para pagar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y para pagar cualquier otra cantidad adeudada al amparo de los demás Documentos de la Emisión en la Fecha de Prepago.

En caso de un Prepago Opcional, el Representante Común deberá informar a la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstos determinen, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda llevarse a cabo dicho Prepago Opcional, el monto del Precio de Prepago y el monto de la Prima de Prepago.

Opción de Recompra

El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso, en caso que (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles disminuya al 10% o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles, o (ii) haya concluido el Periodo de Revolvencia, mediante el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En el caso de ejercerse la Opción de Recompra, no se tendrá que pagar Prima de Prepago alguna.

El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable por escrito respecto al ejercicio de la Opción de Recompra con 15 días de anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá dicha Opción de Recompra. El Precio de Prepago se pagará al Fiduciario en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago respectiva mediante su depósito en la Cuenta de Pago.

El Fiduciario deberá de utilizar los recursos correspondientes al Precio de Prepago derivados de una Opción de Recompra para pagar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y para pagar cualquier otra cantidad adeudada al amparo de los demás Documentos de la Emisión en la Fecha de Pago respectiva. El Precio de Prepago que debe pagar el Fideicomitente conforme a la Opción de Recompra se

podrá disminuir en una cantidad equivalente a aquellas cantidades entonces disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, las cuales en dicho caso se utilizarían para pagar los Certificados Bursátiles.

En caso de ejercerse una Opción de Recompra, el Representante Común deberá informar a la CNBV, la BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstos determinen, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá la Opción de Recompra, el monto del Precio de Prepago correspondiente.

Reportes del Fiduciario

El Fiduciario tendrá la obligación de preparar y entregar reportes e información a las partes del Contrato de Fideicomiso y a terceros. Entre dichas obligaciones destacan las siguientes:

- El Fiduciario tendrá la obligación de entregar al Representante Común, al Fideicomitente y al Administrador, dentro de los 10 primeros Días Hábiles de cada mes, (i) un informe que refleje el estado del Patrimonio del Fideicomiso, y (ii) un estado de cuenta que refleje la totalidad de los movimientos presentados en cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante el periodo mensual correspondiente.
- El Fiduciario tendrá la obligación de entregar, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que reciba la solicitud por escrito al respecto, al Representante Común y al Fideicomitente aquella información que reciba durante el periodo mensual correspondiente del Administrador conforme al Contrato de Administración.
- El Fiduciario deberá informar por escrito al Representante Común, al Fideicomitente y al Administrador, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Fiduciario obtenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que tenga o razonablemente pueda tener un Efecto Adverso Significativo o que afecte o pueda razonablemente afectar adversamente en forma sustancial al Patrimonio del Fideicomiso.
- El Fiduciario tendrá que cumplir con las obligaciones de divulgación de información y reportaje periódico previstas en la LMV y en las disposiciones emitidas conforme a la misma así como en el Reglamento Interior de la BMV.
- El Fiduciario deberá entregar al Representante Común, al Fideicomitente y al Administrador cualquier reporte, estado financiero o comunicación relacionada con los Certificados Bursátiles o el Patrimonio del Fideicomiso que entregue a la CNBV, la Bolsa o cualquier otra autoridad gubernamental, dentro de los 5 Días Hábiles inmediatos siguientes a dicha entrega.
- El Fiduciario preparará, respecto del Patrimonio del Fideicomiso, estados financieros anuales auditados.

Adicionalmente, el Fiduciario pone a disposición y a efecto de conveniencia de las partes, el Portal Fiduciario en www.invexfiduciario.com a través del cual podrán realizar trámites electrónicos y acceder a la información del Fideicomiso, en términos del contrato de prestación de servicios que se agrega al Contrato de Fideicomiso como Anexo “G”.

El Contrato de Administración

Partes

El Contrato de Administración se celebrará entre el Fiduciario y el Administrador.

En tanto no sea sustituido conforme a los términos del Contrato de Administración, Navistar Financial actuará como administrador al amparo del Contrato de Administración. Una descripción detallada de los procedimientos de administración de cartera de Navistar Financial se incluye en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 5. Navistar Financial” del presente Prospecto. En caso que se actualice alguno de los supuestos de sustitución previstos en el Contrato de Administración y que se describen más adelante, el Representante Común designará a un Administrador Sustituto conforme a lo establecido en el Contrato de Administración.

Invex, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, actuará como beneficiario de los servicios descritos en el Contrato de Administración.

Objeto

El objeto principal del Contrato de Administración consistirá en que el Administrador, para beneficio del Fideicomiso:

- lleve a cabo la administración y cobranza de los Activos, los Seguros y cualesquiera garantías respectivas;
- administre y enajene las Unidades u otros bienes recuperados o recibidos (en nombre del Fideicomiso) en dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón en relación con los Activos;
- mantenga en depósito y actualice todos los Expedientes, la Cobranza recibida por el Administrador, cualquier Unidad u otro bien recuperado o recibido (en nombre del Fideicomiso) en dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón con relación a los Activos, y las pólizas de los Seguros y,
- Cumpla con aquellas obligaciones respecto del Cap de Tasa de Interés según se establezca en el mismo Contrato de Administración.

En la realización de las actividades previstas en el Contrato de Administración, el Administrador deberá en todo momento actuar conforme a sus Políticas de Administración.

Adicionalmente, el Administrador tendrá obligaciones adicionales respecto de la Emisión, incluyendo la obligación de preparar el Reporte Mensual y la obligación de vigilar la actuación del Fiduciario y la Contraparte al amparo del Cap de Tasa de Interés, así como avisar de manera oportuna al Fiduciario cuando sea necesario realizar alguna acción con el objeto de cumplir con sus obligaciones o requerir el cumplimiento por parte de la Contraparte de sus obligaciones conforme al Cap de Tasa de Interés.

Cobranza

El Contrato de Administración prevé que, salvo que se haya implementado uno o más Vehículos de Pago, el Administrador deberá procurar que los Deudores realicen los pagos conforme a los Activos,

directamente a las Cuentas de Cobranza abiertas a nombre del Fiduciario. Asimismo, el Contrato de Administración establece que el Administrador deberá realizar sus esfuerzos razonables para lograr que cualquier aseguradora pague cualquier indemnización al amparo de los Seguros (salvo por indemnizaciones que deban destinarse a reparar las Unidades, las cuales podrán ser utilizadas por el Administrador o destinadas directamente por las Aseguradoras para la reparación de las Unidades) mediante depósito o transferencia a las Cuentas de Cobranza o mediante la entrega de un cheque a nombre del Fiduciario como fiduciario del Fideicomiso. El Administrador también deberá procurar que cualquier adquirente de una Unidad u otro bien que sea enajenada por el Administrador conforme a los términos del Contrato de Administración pague el precio neto correspondiente mediante el depósito del mismo en la Cuenta General.

Respecto de la Cobranza recibida directamente por el Administrador, el Administrador deberá, como regla general:

- mantener las cantidades respectivas plenamente identificadas; y
- transferir dicha Cobranza al Fideicomiso a más tardar el tercer Día Hábil inmediato posterior a su recepción.

El Contrato de Administración contempla ciertas excepciones respecto de Cobranza que el Administrador no pueda identificar por causas no imputables al Administrador, y de Cobranza que el Administrador, por causas no imputables al Administrador, no tenga conocimiento que ha recibido y cantidades recibidas de Deudores en exceso de sus obligaciones de pago al amparo de los Activos, en cuyo caso el Contrato de Administración establece obligaciones específicas del Administrador y plazos que pueden ser distintos de aquellos establecidos anteriormente.

En tanto la Cobranza recibida por el Administrador sea transferida al Fideicomiso, el Administrador, en los términos del Contrato de Administración actuará como depositario de la misma.

Modificaciones a los Activos

Siempre que sea conforme a sus Políticas de Administración y, en la opinión del Administrador, sea para beneficio del Fideicomiso, el Administrador podrá modificar u otorgar dispensas a cualquier Deudor en relación con cualquier término o condición contenido en los documentos que evidencien los Activos, sin consentimiento por parte del Fiduciario.

Dichas modificaciones sólo podrán hacerse en el caso que se negocien de manera individual y no como parte de un programa de aplicación general o masivo. El Contrato de Administración prevé ciertas excepciones a dicha regla tratándose de programas de modificaciones o dispensas orientados a Deudores ubicados en zonas afectadas por desastres naturales o eventos políticos o sociales, siempre y cuando el saldo insoluto de principal total de los Activos a ser modificados no excedan de 10% del saldo total de los Activos respectivos.

El Contrato de Administración restringirá al Administrador a realizar, sin el consentimiento del Representante Común, modificaciones que tengan como objeto o resulten en: (i) una disminución en el saldo del principal de un Activo, (ii) una reducción en la tasa de intereses ordinarios, o (iii) una extensión en el plazo del Activo superior a 6 meses contados desde el vencimiento original del Activo respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Administración permite al Administrador, sin el consentimiento del Representante Común, realizar modificaciones para condonar intereses moratorios generados al amparo de los Activos, para reducir la tasa de interés de los Activos o para extender el plazo de los Activos por hasta 18 meses contados a partir de su vencimiento original y siempre y cuando los

Activos modificados no representen, en su conjunto (medida con base en el saldo insoluto de principal entonces vigentes de los Activos) más de 5% del saldo total de los Activos.

El Contrato de Administración permitirá al Administrador, siempre y cuando sea conforme a sus Políticas de Administración, convenir la liquidación del saldo insoluto de Activos Atrasados en forma distinta a la originalmente pactada en los documentos que evidencien los Activos correspondientes, incluyendo a través de la celebración de convenios extrajudiciales, transacciones o la aceptación de daciones en pago, pero sólo si a su juicio, el monto ofrecido para liquidar el adeudo es superior al monto que, con base en su experiencia, sería posible recuperar a través de la ejecución judicial del Activo Atrasado (y tomando en cuenta los gastos correspondientes a dicho procedimiento de ejecución judicial) o si a su juicio, cualquier recuperación superior sólo podría obtenerse después de la Fecha de Vencimiento Final de los Certificados Bursátiles.

El Contrato de Administración establece que, en el supuesto que el Administrador realice modificaciones o dispensas respecto de los Activos que se encuentren prohibidas al amparo del Contrato de Administración, Navistar Financial tendrá que sustituir dicho Activo o readquirir el Activo correspondiente.

Disposiciones relativas a Conflictos de Interés

El Contrato de Administración contiene disposiciones tendientes a evitar posibles conflictos de interés del Administrador en su carácter de Administrador de los Activos respectivos y en su carácter de acreditante o arrendador (o Afiliada del acreditante o arrendador) de los Deudores al amparo de otros financiamientos (ya sea Arrendamientos Financieros, Créditos u otros) que no hayan sido aportados al Fideicomiso. Conforme a dichas disposiciones:

- En el supuesto que un Deudor realice (ya sea a través de las Cuentas de Cobranza o del Administrador) un solo pago por cantidades superiores a las que correspondan a los pagos exigibles al amparo del Activo Administrado (el “Activo Administrado Pagado”), el Administrador aplicará dichas cantidades a realizar el pago correspondiente a dicho Activo Administrado Pagado y realizará sus esfuerzos razonables, para determinar a qué Activo o financiamiento deberá aplicar cualquier excedente. En caso de que el Administrador no haya podido obtener confirmación sobre la forma en que deberá aplicar el excedente, el Administrador aplicará dicho excedente a la siguiente mensualidad pagadera al amparo del Activo Administrado Pagado.
- En el supuesto que un Deudor realice un solo pago por cantidades superiores a las que correspondan a los pagos exigibles conforme al financiamiento no aportado al Fideicomiso con relación al cual hayan realizado dicho pago (el “Activo No Administrado Pagado”), el Administrador aplicará dichas cantidades a realizar el pago mensual correspondiente al Activo No Administrado Pagado y realizará sus esfuerzos razonables, para determinar a qué Activo o financiamiento deberá aplicar cualquier excedente. En caso de que el Administrador no haya podido obtener confirmación sobre la forma en que deberá aplicar el excedente, el Administrador aplicará dichas cantidades excedentes de una manera que en ningún caso podrá ser en detrimento del Activo Administrado, entendiéndose que el pago se aplica en detrimento del Activo Administrado cuando al mismo no le es aplicado, por lo menos una parte proporcional del pago respectivo.
- En el supuesto que un Deudor realice un solo pago sin que se especifique respecto de cual Activo o financiamiento se realizó el pago, por cantidades superiores o inferiores a los pagos exigibles al amparo del Activo Administrado o financiamiento respectivo, el Administrador realizará sus

esfuerzos comercialmente razonables, para determinar a qué Activo o financiamiento deberá aplicar el pago. En caso de que el Administrador no haya podido obtener confirmación sobre la forma en que deberá aplicar el pago, el Administrador aplicará dichas cantidades de una manera que en ningún caso podrá ser en detrimento del Activo Administrado, entendiéndose que el pago se aplica en detrimento del Activo Administrado cuando al mismo no le es aplicado, por lo menos una parte proporcional del pago respectivo.

Reportes

Al amparo del Contrato de Administración, y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Administrador tendrá la obligación de preparar y entregar al Fiduciario, con copia al Representante Común, el Reporte Mensual correspondiente. El Reporte Mensual contendrá, entre otra, la información (relativa, en su caso, al periodo mensual inmediato anterior) siguiente:

- el desglose de las distribuciones a ser realizadas por el Fiduciario con cargo a la Cuenta de Pago en cada Fecha de Pago;
- la Cobranza recibida y el saldo de los Activos;
- los saldos, días de atraso y demás información respecto de los Activos Atrasados;
- el número, gastos incurridos respecto de y productos de liquidación de cualquier Unidad o bien que haya recuperado o recibido en dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón;
- el número de Activos cubiertos por Seguros y los montos pagados por financiamiento de primas de seguros;
- las cantidades incurridas y recuperadas que se definan como “Gastos de Cobranza” al amparo de dicho Contrato de Administración;
- el número y saldos de cartera reestructurada;
- el número y saldos de cartera liquidada;
- los traspasos de Cobranza al Fideicomiso;
- las sustituciones o readquisiciones de Activos realizadas por Navistar Financial;

Además del Reporte Mensual, el Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común, de manera anual, un reporte, firmado y certificado por el director general del Administrador, señalando si el Administrador ha cumplido con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, o si ha incumplido alguna de dichas obligaciones, expresando la naturaleza de dicho incumplimiento, el estado en ese momento de dicho incumplimiento y las medidas propuestas por el Administrador para corregir dicho incumplimiento o en su caso, que ha ocurrido un Evento de Sustitución conforme al mismo y los actos que se estén realizando a efecto de subsanar dicho Evento de Sustitución.

El Administrador tendrá, al amparo del Contrato de Administración, obligaciones adicionales de reportar y notificar eventos al Fiduciario y al Representante Común en los términos de dicho Contrato de Administración.

Sustitución del Administrador

Conforme a los términos del Contrato de Administración, se considerarán “Eventos de Sustitución”, los siguientes:

- el incumplimiento de parte del Administrador en transferir al Fideicomiso la Cobranza en los términos establecidos en el Contrato de Administración y que dicho incumplimiento continúe por un periodo de 5 Días Hábiles contado a partir de que el Administrador haya tenido conocimiento de dicha circunstancia sin ser subsanado, en el entendido que si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el Administrador contará con un plazo adicional de 10 Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- el que el Administrador realice actos u omita realizar actos de manera fraudulenta, con dolo o mala fe que resulten en una reducción significativa en la Cobranza relacionada con los Activos;
- el que ocurra un Caso de Insolvencia con relación al Administrador;
- el incumplimiento de parte del Administrador de cualquier otra obligación significativa al amparo del Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión que continúe sin ser subsanado por un periodo de 30 días calendario contados a partir de que el Administrador haya tenido conocimiento de dicha circunstancia;
- el que el Administrador incumpla con el pago de cualquier obligación por dinero tomado en préstamo o cualquier otro tipo de financiamiento en un monto superior a, en su conjunto, EUA\$10,000,000.00;
- el que el Administrador incumpla, en el desarrollo de sus actividades, con la legislación aplicable y dicho incumplimiento tenga o pudiera razonablemente tener un Efecto Adverso Significativo (según se defina en el Contrato de Administración); y
- el que la calificación crediticia del Administrador, como administrador de activos, otorgada por Standard & Poor’s, S.A. de C.V., sea reducida por debajo de “Promedio”.

En caso que ocurra un Evento de Sustitución al amparo del Contrato de Administración, el Representante Común, conforme a las instrucciones de los Tenedores de los Certificados Bursátiles resolverá si debe proceder la sustitución del Administrador y designará un Administrador Sustituto. El Administrador Sustituto deberá ser una entidad de reconocido prestigio a nivel nacional cuyo negocio incluya la administración de activos financieros similares a los Activos, que cuente con una calificación como administrador de activos otorgada por alguna agencia calificadora de, al menos, “Promedio” o su equivalente, y que tenga la capacidad técnica y económica para asumir la administración de los Activos.

El Contrato de Administración establecerá un procedimiento para la retención del Administrador Sustituto y la transmisión de las labores de administración de los Activos del Administrador al Administrador Sustituto, incluyendo obligaciones a cargo del Administrador para facilitar dicha transición.

Honorarios de Administración y Gastos de Cobranza

El Administrador recibirá, como contraprestación por los servicios que se contemplan en el Contrato de Administración, una cantidad equivalente al producto de (a) 1/12, y (b) 1%, y (c) el Saldo Total de los

Activos el último día del Periodo Mensual correspondiente a la fecha de cálculo relativa a la Fecha de Pago en que deba pagarse la misma (la “Comisión Administrativa”).

Adicionalmente, el Administrador tendrá el derecho que le sean reembolsados los Gastos de Cobranza en que haya incurrido.

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Administrador convendrá en efectuar, por cuenta del Fideicomiso, los Gastos de Cobranza correspondientes a:

- los gastos necesarios en relación al cobro de los Activos Atrasados;
- los gastos necesarios y razonables para el mantenimiento y el resguardo de las Unidades u otros bienes recuperados o recibidos como dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón o recuperados en relación con los Activos;
- los gastos necesarios y razonables para lograr la enajenación de las Unidades u otros bienes recuperados o recibidos como dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón o recuperados en relación con los Activos, así como cualquier impuesto o derecho que se cause en virtud de dicha enajenación y que deba ser pagado por el enajenante; y
- los gastos necesarios en relación a la liberación de garantías al liquidarse en su totalidad un Activo.

El Administrador podrá abstenerse de incurrir en Gastos de Cobranza con respecto a un Activo, si a su juicio dichos Gastos de Cobranza resultarían ser irrecuperables por la situación que guarde en ese momento el Activo, el Deudor, la Unidad u otros bienes que garantizan dicho Activo o en los casos que, a su juicio, no fuere conveniente hacerlos en la administración prudente de los Activos conforme a sus Políticas de Administración.

El Administrador solamente tendrá el derecho a que se le reembolsen los Gastos de Cobranza en la medida de los recursos que el Administrador efectivamente cobre (ya sea del Deudor respectivo, de un tercero, de la Aseguradora respectiva o de la enajenación de la Unidad u otro bien) respecto al Activo o Unidad con relación a los cuales haya anticipado dichos Gastos de Cobranza salvo por los Gastos de Cobranza relacionados con la enajenación de Unidades o bienes, los cuales serán reembolsados al Administrador en caso de que el Activo haya sido liquidado en su totalidad.

Los Convenios de Aportación

Partes

Navistar Financial actuará como cedente y el Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, actuará como adquirente de los Activos.

Objeto

El objeto principal de los Convenios de Aportación será la aportación, cesión, enajenación y transmisión de los Activos de Navistar Financial al Fiduciario, para beneficio del Fideicomiso y el pago de la contraprestación correspondiente a Navistar Financial, en su caso.

Perfeccionamiento de Aportaciones

Con el objeto de que las aportaciones, cesiones, enajenaciones y transmisiones de los Activos y sus accesorios al Fiduciario sea eficaz, según sea el caso:

- los Convenios de Aportación Fiduciaria se celebrarán en escritura pública o las firmas de las partes se ratificarán ante fedatario público;
- Navistar Financial endosará en propiedad y sin responsabilidad, los Pagarés correspondientes a los Activos, en favor del Fiduciario y entregará dichos Pagarés al Fiduciario, a través del Administrador;
- Navistar Financial notificará a cada uno de los Deudores, dentro del plazo que se señale en el Convenio de Aportación Fiduciaria y conforme al procedimiento establecido en el mismo, la existencia del Fideicomiso y la afectación y cesión del Activo correspondiente al Fideicomiso, instruyendo a los Deudores a realizar los pagos correspondientes directamente al Fideicomiso;
- Navistar Financial, incluirá una leyenda con relación a cada uno de los Activos y, a través del Administrador en cierto número de estados de cuenta mensuales (ya sea en formato impreso o por correo electrónico) mediante la cual volverá a notificar a cada uno de dichos Deudores, la constitución del Fideicomiso, la afectación y cesión del Activo correspondiente al Fideicomiso y la instrucción de pago directo al Fideicomiso;
- Navistar Financial notificará por escrito a las Aseguradoras, dentro del plazo que se señale en el Convenio de Aportación Fiduciaria y conforme al procedimiento establecido en el mismo, la afectación y cesión al Fideicomiso de los derechos derivados de los Seguros contratados en relación con los Activos, instruyendo a las Aseguradoras respectivas a realizar los pagos derivados de las indemnizaciones correspondientes al Fideicomiso o al Fiduciario; y
- tratándose de Unidades cuya titularidad sea transmitida al Fiduciario (en el caso de Arrendamientos Financieros), Navistar Financial entregará al Fiduciario las Facturas que evidencian la propiedad de las Unidades, a través del Administrador.

En el caso que los Convenios de Aportación impliquen la transmisión de derechos o bienes adicionales al Fiduciario, dichos Convenios de Aportación especificarán los requisitos que deberán cumplirse para dicho propósito.

Contraprestación

Los Convenios de Aportación Fiduciaria establecerán la contraprestación que será pagadera por el Fiduciario a Navistar Financial, la cual, tratándose de aportación que se realice en la Fecha de Cierre, será pagadera con los recursos derivados de la misma.

4. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Prospecto, ni el Fiduciario ni Navistar Financiamiento son parte de procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno que de ser resuelto en contra del Fiduciario o Navistar Financiamiento pudiera razonablemente afectar a los Activos a ser aportados al Fideicomiso o a cualquiera de ellos de tal manera que impida el cumplimiento de sus obligaciones al amparo de cualquiera de los Documentos de la Emisión.

5. Navistar Financial

1. General

Navistar Financial es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, constituida conforme a las leyes de México. Navistar Financial es parte de un grupo corporativo integrado por Navistar International Corporation (“NIC”) y sus subsidiarias, con actividades relacionadas con el negocio de producción, distribución y comercialización de camiones y tractocamiones (incluyendo autobuses escolares y de transporte de pasaje), motores y refacciones y el financiamiento de las ventas de los mismos; NIC cuenta con más de 100 años de experiencia.

Navistar Financial como existe actualmente resulta de la transformación y posterior fusión de distintas sociedades que formaban parte de la misma estructura corporativa como resultado de la evolución de la legislación mexicana y el negocio en México, como se indica a continuación:

En octubre de 1997 y enero de 1998, respectivamente, NIC recibió aprobación por parte de las autoridades financieras mexicanas competentes para constituir y operar dos entidades financieras filiales, encaminadas a otorgar apoyos financieros y proporcionar los servicios necesarios para la consolidación de su negocio en México. Dichas entidades fueron:

- Arrendadora Financiera Navistar, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (“AFN”), encargada fundamentalmente de realizar operaciones de arrendamiento financiero (y en menor medida arrendamiento puro) de Equipo de Transporte; y
- Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (“SFN” ahora Navistar Financial), orientada, principalmente a otorgar financiamiento a distribuidores de la marca International® (“International”) y créditos refaccionarios y otros financiamientos a compradores de Equipo de Transporte.

El 18 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual se reformaban diversas leyes financieras y mercantiles (incluyendo la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito). Dichas reformas, a partir del 19 de julio de 2006, (i) liberalizaron actividades de arrendamiento y factoraje financieros, que anteriormente estaban reservadas a sociedades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) crearon las sociedades financieras de objeto múltiple.

A efecto de concentrar las operaciones financieras en México a través de una sola sociedad que pudiera realizar la totalidad de las operaciones que con anterioridad realizaban SFN y AFN, el 8 de septiembre de 2007, Navistar Financial cambió su denominación y se transformó a una sociedad financiera de objeto múltiple conforme a la modalidad de entidad no regulada. En esa misma fecha, AFN se transformó en una sociedad financiera de objeto múltiple. Una vez que ambas sociedades se habían transformado en sociedades financieras de objeto múltiple, se tomó la decisión de fusionar ambas sociedades en Navistar Financial. Dicha fusión fue acordada por los accionistas de ambas sociedades y surtió sus efectos el 1 de enero de 2008. A partir de dicha fusión, Navistar Financial proporciona servicios financieros y una variedad de productos de financiamiento a clientes de menudeo y mayoreo. La mencionada reestructura corporativa ha resultado en mayores eficiencias operativas y en el ahorro de recursos importantes para Navistar Financial.

2. *Presencia en México*

Navistar ha tenido presencia en México desde 1926 como un socio tecnológico de productores nacionales. En 1996, NIC inició sus planes para establecer en México sistemas de financiamiento para promover la venta de los productos de la marca International en México. Desde 1996, NIC ha incrementado de manera sustancial sus operaciones productivas en México de la manera que se describe a continuación:

- En 1926, NIC ingresó a la industria nacional con su tecnología como productor.
- En 1998, NIC abrió una planta en México ubicada en Escobedo, Nuevo León, bajo la subsidiaria Navistar México, S. de R.L. de C.V. (“Navimex”), empresa manufacturera y ensambladora de los camiones de la marca International, la cual a la fecha ha implicado una inversión total de EUA\$227 millones y cuenta con una capacidad de producción anual de 75,000 unidades dependiendo de la mezcla a fabricar. La producción de la planta de Escobedo atiende tanto a los mercados nacionales como al mercado de exportación.
- En el año de 2002, NIC abrió un centro de distribución de refacciones en el estado de Querétaro. Dicho centro de distribución ha requerido una inversión de aproximadamente EUA\$15 millones.
- En el año de 2008, se constituyó Transprotección, S.A. de C.V. sociedad regulada que actúa como agente de seguros, lo que le permitió a NIC y a Navistar Financiamiento ampliar y expandir su negocio en México, brindando un esquema completo de financiamiento que incluye la protección del patrimonio del cliente final.

Al 31 de diciembre de 2012, Navistar Financiamiento contaba con tres oficinas regionales establecidas en las principales ciudades de México (Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara), además de 2 oficinas virtuales en Veracruz y León. Navistar Financiamiento tiene 132 empleados (125 permanentes y 7 temporales).

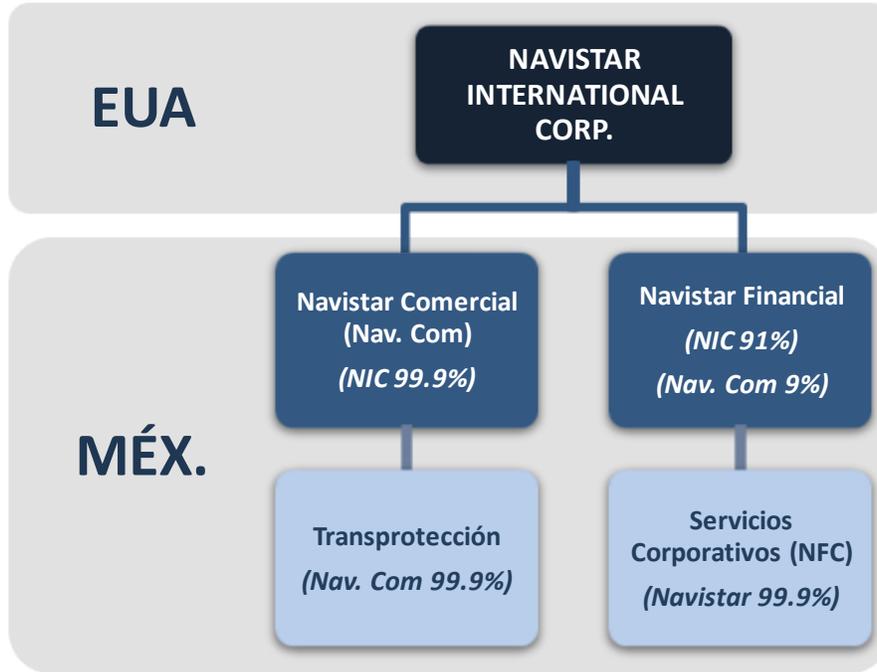
La marca International cuenta con una amplia red de distribuidores (18 distribuidores, con 85 puntos de venta a lo largo de México), brindando soporte a los clientes de la marca.

3. *Grupo Corporativo al que pertenece*

Navistar Financiamiento forma parte de un grupo empresarial internacional liderado por NIC. NIC es una sociedad basada en Estados Unidos cuyas acciones se encuentran listadas en la bolsa de valores de Nueva York. NIC participa en cuatro sectores principalmente, camiones, motores, refacciones de camiones y servicios financieros. Con base en activos e ingresos, los segmentos de camiones y motores representan la mayoría de las operaciones de NIC. Las operaciones financieras de NIC en México se desarrollan a través de Navistar Financiamiento y aquellas relacionadas con la producción de camiones y motores se realiza a través de Navimex, una subsidiaria propiedad de NIC.

4. Estructura Corporativa

El siguiente cuadro muestra la estructura corporativa del grupo al que pertenece Navistar Financial.



Las afiliadas de Navistar Financial, se dedican a actuar como una entidad tenedora de acciones, en el caso de Navistar Comercial, S.A. de C.V., a prestar servicios administrativos en el caso de Servicios Corporativos NFC, S.A. de C.V. y a actuar como agente de seguros en el caso de Transprotección, S.A. de C.V.

El capital social de Navistar Financial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>CAPITAL</u> (M.N.)
	<u>CAPITAL</u> <u>MÍNIMO FIJO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>VARIABLE</u>	
	<u>SERIE A</u>	<u>SERIE B</u>	
Navistar International Corporation	561,785	1,635,962	\$219,774,700.00
Navistar Comercial, S.A. de C.V.	1	227,287	\$22'728,800
TOTAL	561,786	1,863,249	\$242,503,500.00
	2'425,035		

El capital social de Navistar Financial se encuentra conformado por acciones de la serie “A” que representan la porción mínima fija del capital social sin derecho a retiro y acciones de la serie “B” que representan la porción variable del capital social. Ambas series de acciones otorgan a sus tenedores los mismos derechos.

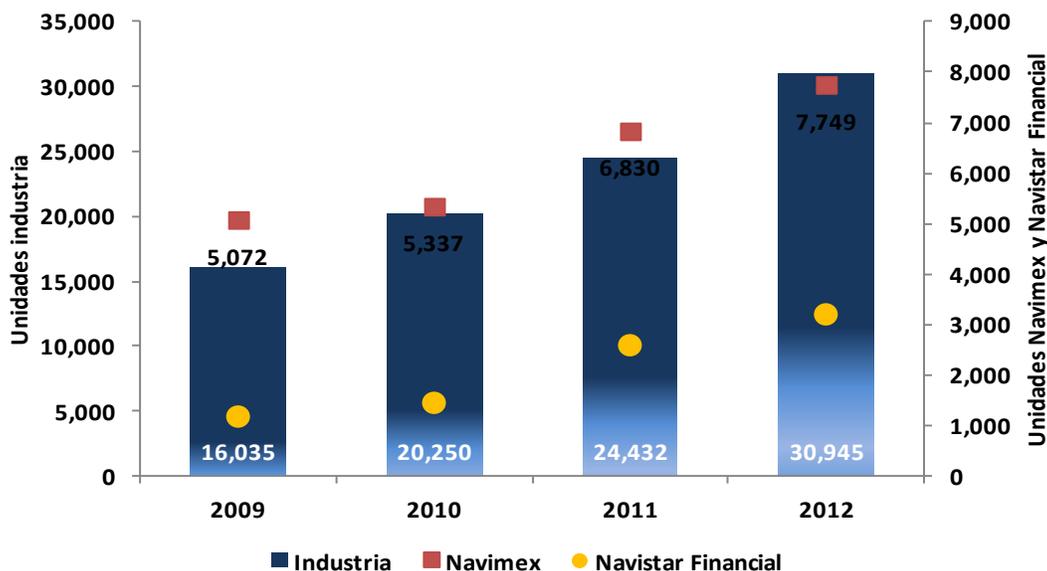
5. Mercado en el que opera

La industria de transporte en México representa el 3.5% (Fuente: Análisis de KASO & Asociados con cifras de INEGI) del producto interno bruto de México y está altamente concentrada en tres grandes participantes que controlan más del 90% del mercado (Daimler, Kenworth y Navimex). A pesar de la competencia dentro del mercado, Navistar ha podido mantener y en algunos segmentos del mercado inclusive capturar una mayor participación durante los últimos años.

Al cierre de 2012, la industria en México creció un 27% comparado con el cierre de 2011, colocando cerca de 30,945 Unidades. Sobre dichas Unidades, Navimex vendió 7,749 Unidades de las cuales Navistar Financial financió 3,193 representando el 41% de las Unidades vendidas por Navimex (*Finance Market Share* o *FMS* por sus siglas en inglés). Las Unidades financiadas incluyeron: (i) 941 autobuses representando el 62% de FMS, (ii) 877 medianos y servicio severo, los cuales representan el 26% del mismo segmento vendido por Navistar México, y (iii) 1,375 camiones representado el 48% del total de los tractocamiones (*heavy duty trucks*) de FMS (fuente interna de Navistar Financial).

En virtud de la general falta de disponibilidad de financiamiento para PYMES (pequeñas y medianas empresas) y tomando en cuenta que más del 85% de las empresas de transporte (tanto de carga como de transporte) son PYMES, Navistar Financial ha jugado un rol clave en el financiamiento de dichos clientes. El porcentaje de financiamiento en el mercado de camiones y tractocamiones (*buses and heavy duty segments*) ha sido históricamente elevado, 65% y 50% respectivamente. En el segmento del transporte de pasajeros, Navistar Financial participa financiando 6 de cada 10 unidades vendidas por la red International (fuente Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones “ANPACT”).

La siguiente gráfica muestra el número total de Unidades vendidas en México desde 2009, y la participación de mercado de International hasta el 31 de diciembre de 2012.



6. *Actividad Principal*

Las operaciones de Navistar Financial se dividen principalmente en operaciones de menudeo y operaciones de mayoreo. La actividad primordial de Navistar Financial consiste en proporcionar financiamiento a usuarios finales (personas morales o físicas con actividad empresarial) para la adquisición o arrendamiento de camiones de nuestra marca International y tractocamiones nuevos o seminuevos de la marca International y de otras marcas competencia de la marca International, Equipo de Transporte y refacciones, a través de los distribuidores de la marca International (“Distribuidores International”) así como otorgar financiamiento de su plan piso a Distribuidores International para que los mismos adquieran camiones de la marca International, Equipo de Transporte, refacciones y cubran otras necesidades de capital. Lo anterior lo realiza mediante la captación de (i) recursos provenientes de la colocación de valores inscritos en la Bolsa, (ii) la obtención de créditos de entidades financieras y (iii) préstamos intercompañías.

6.1. *Operaciones de Menudeo*

Las operaciones de menudeo constituyen el segmento de negocio más grande de Navistar Financial, representando aproximadamente el 76% de su cartera. Según se menciona con anterioridad, Navistar Financial otorga y celebra créditos y arrendamientos financieros. Dichas operaciones consisten en créditos refaccionarios, créditos simples con prenda sin transmisión de posesión, arrendamientos financieros y arrendamientos puros para la adquisición o arrendamiento de Unidades, según corresponda y de conformidad con lo que se describe más adelante.

Los planes que Navistar Financial emplea en sus operaciones de menudeo son:

- *Plan de crédito refaccionario:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Como garantía del crédito, se afectan las Unidades adquiridas, las cuales se inscriben en el RUG. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Plan de crédito simple con prenda sin transmisión de posesión:* Este plan contempla el financiamiento de Equipo de Transporte, los seguros de daños y los gastos relacionados. Para ejercer el financiamiento se requiere el pago por el acreditado correspondiente de un determinado porcentaje del valor de la Unidad como enganche y el pago de principal e intereses, ambos en pagos periódicos. Como garantía, se constituye una prenda sin transmisión de posesión sobre las Unidades que son adquiridas con el importe del crédito; la cual también se inscribe en el RUG. Actualmente, Navistar Financial cuenta con plazos de financiamiento desde 6 a 72 meses, con tasas de interés fijas o variables, en Pesos o en Dólares.
- *Arrendamiento financiero:* Navistar Financial ofrece también arrendamientos financieros mediante los cuales, ésta en su calidad de arrendadora, adquiere Equipo de Transporte y concede su uso o goce temporal a la arrendataria correspondiente durante periodo determinado, a cambio del pago de rentas que cubren el valor de adquisición del Equipo de Transporte y que incluye un componente de principal e intereses. Al vencimiento del Arrendamiento Financiero correspondiente, la arrendataria de que se trate puede optar por prorrogar el plazo del mismo,

adquirir la Unidad a un precio previamente determinado, o participar en la venta de la Unidad a un tercero.

- *Arrendamiento Puro*: Navistar Financial ofrece arrendamientos puros mediante los cuales ésta adquiere el Equipo de Transporte que solicita la arrendataria respectiva, otorgándole a esta última el uso y goce temporal de los mismos, a cambio de una renta que ésta última realiza a través de pagos parciales. Los arrendamientos puros se registran como activo fijo y solo la parte que se va devengando se registra como portafolio; aun así considerando el monto de activo fijo el saldo no supera más del 10% del portafolio total, aunque este porcentaje se puede ver modificado dependiendo del modelo del negocio.

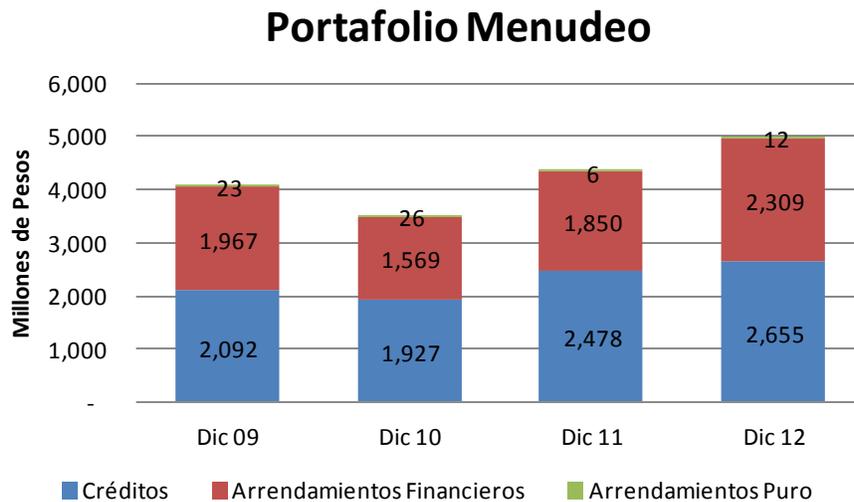
Perfil del Cliente

Como ejemplo y de manera general, para efectos de poder obtener un crédito de Navistar Financial, una persona física con actividad empresarial o persona moral que se dedica al servicio de transporte, debe reunir ciertos requisitos, siendo los siguientes entre los más representativos:

- Contar con experiencia mínima de 5 años en el sector del transporte de carga o de pasajeros, o contar con personal con experiencia similar en el ramo;
- En el caso de personas físicas, tener entre 24 y 64 años de edad;
- Ser propietario de una unidad (camión, autobús o tractocamión) que puede ser aquella que busca sustituir.

El perfil del cliente puede variar dependiendo de la industria a la cual se dedique. En algunos casos, los requisitos de experiencia pueden ser mayores o menores. Igualmente, en el caso de flotas privadas los criterios aplicados son diferentes.

La cartera de operaciones al menudeo de Navistar Financial ha crecido dinámicamente desde el 2010, según se observa a continuación:

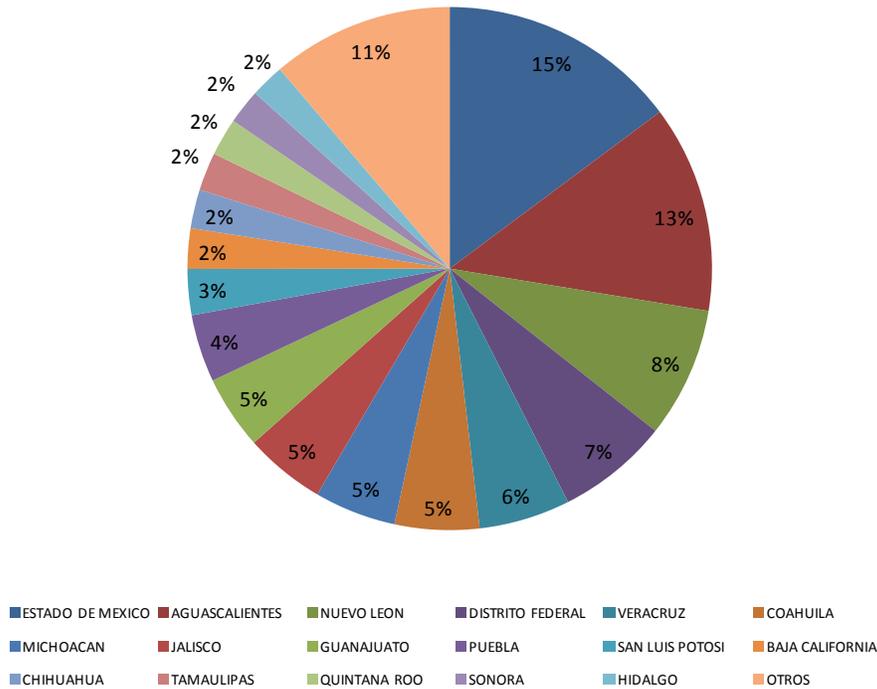


La presente Emisión contempla la posibilidad de bursatilizar Activos consistentes en derechos derivados de Créditos y Arrendamientos Financieros.

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de operaciones de menudeo consistía de 5,045 contratos, de las cuales 1,922 eran créditos simples y refaccionarios, 2,972 son arrendamientos financieros y 151 contratos corresponden a arrendamientos puros. Por saldo insoluto, la distribución de la cartera de menudeo de Navistar Financial al 31 de diciembre de 2012 se encontraba distribuida de la siguiente manera:

Producto	Monto (millones)
Plan de Crédito	\$2,655
Arrendamiento Financiero	\$2,309
Arrendamiento Puro	\$12
TOTAL	\$4,975

El total de la cartera de menudeo se muestra por Estado en la siguiente gráfica:



La siguiente tabla muestra el comportamiento de la cartera vencida (más de 90 días) de Navistar Financial por los ejercicios de 2009 a 2012. La información se presenta al 31 de diciembre de cada año y en millones de Pesos. Dicha tabla también incluye la cartera que ha sido previamente bursatilizada por Navistar Financial.

2009		2010		2011		2012	
\$304	5.91%	\$226	5.13%	\$139	2.42%	\$100	1.50%

6.2 Operaciones de Mayoreo

- (i) Dichas operaciones se dividen principalmente en financiamiento local y de exportación. Navistar Financial es la principal fuente de financiamiento local para los distribuidores de Navistar, financiando entre el 80% y 90% del plan piso y el 100% para partes y accesorios. Para efectos de llevar a cabo las operaciones de mayoreo para exportación, Navistar Financial a partir de agosto 2012 incorporó dentro de sus fondeadores al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext); apoyando los créditos comerciales de corto plazo para la venta de camiones y autobuses International manufacturados en México y exportados a Latinoamérica particularmente a Colombia. Al cierre de diciembre 2012 este portafolio ascendió a \$386.3 millones de Pesos.

Navistar Financial otorga financiamiento tanto en Pesos como en Dólares a los Distribuidores International, a fin de que los mismos adquieran camiones y refacciones de la marca International para cubrir sus necesidades de inventarios y contar con existencias suficientes para la promoción y comercialización de los productos de la marca International.

El financiamiento de mayoreo es otorgado por Navistar Financial a través de diversos planes que se describen brevemente a continuación. Los contratos de cuenta corriente de plan piso vigentes incluyen tanto el piso comercial como el piso extendido para Unidades y refacciones en el mismo instrumento.

- *Plan piso para el financiamiento de vehículos nuevos:* Por medio de este plan, el Distribuidor International adquiere Unidades de la marca International a Navimex con cargo a una línea de crédito revolvente que previamente le fue aprobada por Navistar Financial. Dichos financiamientos devengan intereses pagaderos cada mes a una tasa fija (para disposiciones en Dólares) y variable (para disposiciones en Pesos). El principal es pagadero en la fecha de venta de la Unidad de que se trate, o, en su caso, al vencer el plazo del financiamiento que se haya otorgado. Una vez concluido dicho plazo, el principal y los intereses deberán ser liquidados a Navistar Financial con independencia de que las Unidades hayan sido o no vendidas. Ha sido una práctica comercial, que es común en la industria, el que los intereses devengados sean pagados por Navimex dentro de un periodo establecido previamente con el distribuidor correspondiente con el fin de incentivar la venta del producto de la marca International. Conforme a este plan, los vehículos financiados son otorgados en garantía prendaria a favor de Navistar Financial.
- *Plan piso extendido:* Por medio de este plan Navistar Financial puede refinanciar los inventarios de vehículos nuevos o usados de los Distribuidores International. Dicho plan contempla pagos de intereses mensuales calculados conforme a una tasa variable. El plazo para pagar el principal al amparo de este plan puede ser de entre 1 y 300 días. Tratándose del plan piso extendido, Navimex no asume obligación alguna de pagar intereses por cuenta del distribuidor correspondiente y dichas cargas financieras son asumidas en su totalidad por los Distribuidores International. Conforme a este programa, las Unidades financiadas también quedan en garantía prendaria a favor de Navistar Financial.
- *Partes y accesorios:* Por medio de este plan, el distribuidor adquiere partes y accesorios de la marca International a International Parts Distribution, S.A. de C.V., subsidiaria de Navistar International Mexico, S. de R.L. de C.V., con cargo a la línea de crédito revolvente que le mantiene abierta Navistar Financial. El principal y los intereses son pagaderos en la fecha de vencimiento pactada del financiamiento que típicamente es de entre 1 y 45 días posteriores al financiamiento, independientemente de que la parte o accesorio haya sido o no vendido. Ha sido una práctica comercial el que los intereses sean pagados por International Parts Distribution.

- Al 31 de diciembre de 2012, Navistar Financiamiento contaba con 18 líneas de crédito abiertas con 18 Distribuidores Internacionales con un saldo total disponible de \$218.9 millones de Dólares. Al 31 de diciembre de 2012, los activos crediticios de Navistar Financiamiento dentro del rubro de financiamiento de mayoreo equivalían a \$103.4 millones de Dólares. La tabla que se presenta a continuación muestra, del total de créditos de mayoreo, su distribución entre sus diferentes planes de financiamiento:

Producto	Monto (millones)
Plan Piso	\$67.7
Plan Piso Extendido	\$13.6
Refacciones	\$10.0
TOTAL	\$91.3

Navistar Financiamiento mantiene contacto constante con cada uno de los Distribuidores Internacionales a través de ejecutivos de Navistar Financiamiento. Navistar Financiamiento ha desarrollado procedimientos con dichos Distribuidores Internacionales que permiten de manera eficaz la cobranza de los adeudos correspondientes cuando las Unidades financiadas son vendidas o al vencimiento de los financiamientos respectivos.

6.3 Seguros

Además de sus líneas principales de negocio, Navistar Financiamiento a través del agente de seguros Transprotección recibe ingresos por intermediación de seguros esto le ha permitido a Navistar Financiamiento lograr la venta durante los últimos cinco años de aproximadamente 41,078 pólizas de Seguros.

En términos generales las Unidades financiadas por Navistar Financiamiento deben contar, al momento del otorgamiento del financiamiento respectivo, con algún tipo de seguro el cual podrá tener duración anual o por el plazo correspondiente de la operación de menudeo. En su caso las pólizas de seguro cuentan con coberturas contra daños materiales, responsabilidad civil y robo entre otros. Adicionalmente, Navistar Financiamiento solicita un endoso preferencial y de no cancelación a su favor.

7. Procedimientos de Administración de Cartera

Operaciones de Menudeo

Navistar Financiamiento recibe pagos al amparo de sus operaciones al menudeo básicamente a través del sistema bancario mexicano. Navistar Financiamiento cuenta con cuentas concentradoras con las instituciones bancarias más grandes del país.

Navistar Financiamiento cuenta un proceso de cobranza preventivo conforme al cual con hasta 5 días de anticipación al vencimiento del pago correspondiente, se realiza una llamada por un ejecutivo mediante la cual se hace un recordatorio al cliente del pago que está por vencer en los próximos días.

Una vez que una operación se vuelve morosa, es decir no paga en la fecha programada de pago, Navistar Financiamiento inicia con el siguiente proceso de cobranza:

- Día 1 al 55: se realizarán gestiones por medio de llamadas telefónicas primordialmente, así como visitas de campo y cobranza extrajudicial de ser necesario.
- Día 56 al 90: cobranza a través de un ejecutivo de campo o extrajudicial.

- Día 91 en adelante: cobranza vía judicial.

Una vez que se obtiene la posesión de la Unidad o bienes financiados u otros bienes dados en garantía, inicia el proceso de venta de dichos bienes reposados. Dicho proceso implica lo siguiente:

- Previo a la recuperación de la Unidad o los bienes, se hace una estimación de valor de mercado con base en una metodología que alberga diferentes fuentes de información para la determinación del mismo.
- Una vez recuperada la Unidad se realizan las gestiones comerciales mediante diferentes canales, como los siguientes:
 - los Distribuidores International (se le puede otorgar financiamiento para la adquisición):
 - distribuidores independientes
 - adicionalmente, se pueden poner las Unidades en subasta abierta a través de empresas dedicadas a la re-comercialización de Unidades usadas.

Navistar Financial ha implementado los siguientes cambios significativos a sus procedimientos de administración durante los últimos ejercicios.

Negocios:

- programas de financiamiento para la adquisición de vehículos nuevos y seminuevos dirigidas a clientes de servicio público federal, estatal y flota privada.
- cobertura nacional con personal de Navistar Financial y enfoque en los 5 territorios que generan el 80% de la venta de camiones en el país (México, Monterrey, Guadalajara, Bajío y Veracruz).
- certificación nacional a enlaces financieros en programas y productos financieros.

Seguros:

- coberturas básicas
- coberturas adicionales: pago de rentas, localizador satelital, adaptaciones y equipo especial.
- periodo de espera. En caso de robo total el periodo es de 15 días, contra los 30 días que ofrece el mercado.
- periodo de indemnización. Pago de todos los siniestros en los 5 días siguientes a haber recibido la documentación completa.
- área especializada en brindar asesoría y seguimiento a pago de siniestros.
- seguros en los ramos de vida y daños.

- alianza estratégica con proveedores de equipos de rastreo y localización GPS (*Global Positioning System*).

Riesgos:

- generación de reportes y análisis de perfil de riesgo de crédito del portafolio desde diferentes perspectivas; segmento, región, producto financiado, montos financiados, etc.
- se ha concluido el desarrollo del modelo “Credit Score” para apoyar la decisión en el proceso de originación del nuevo portafolio; así como para fortalecer y mejorar las políticas y procedimientos del proceso de crédito de Navistar Financial; actualmente se está trabajando en un testeo de calibración para su aplicación.
- se está desarrollando la metodología interna de calificación de riesgo crédito y pérdidas esperadas conforme las mejores prácticas en México.
- Navistar Financial desarrolla a través de un modelo interno la probabilidad de incumplimiento de acuerdo al perfil de su cartera de crédito.
- Navistar Financial participa en programas de garantías “Nafin” bajo el esquema de subastas. Los fondos de garantía provienen de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y aplican a primeras pérdidas siendo revolventes en su caso, conforme a la recuperación.
- la garantía Nafin permite tener una mejor estructura ante la exposición de crédito con clientes que operan en el sector de carga o pasaje y que tienen placas de servicio público federal.
- Navistar Financial cuenta con el programa de prevención de lavado de dinero (PLD) el cual está en proceso de integración a los sistemas para la automatización del mismo.

Cobranza:

- En enero del 2012 se rediseña el reloj de cobranza anticipándonos a las gestiones de cobro telefónicas, de campo y judicial.
- Se busca que todos los clientes con morosidad mayor a 60 días sean contactados físicamente a fin de resolver los problemas de cartera vencida que presentan.
- Constante capacitación y retroalimentación al personal de cobranzas.
- Llamadas telefónicas y envío de telegramas/mensajes sms para recordatorio de pago.
- Enfoque a solución de problemas – enfoque al cliente:
 - Visión proactiva y empática con los clientes.
 - Asesoría y solución financiera personalizada.
 - Eficiencia en los procesos de reestructuras.
 - Coordinación y seguimiento con las compañías aseguradoras para el pago de siniestros.

Riesgos Corporativos:

- Se crea un área especializada de administración de riesgos corporativos la cual se encuentra bajo el control del Director de Administración y Finanzas para llevar a cabo las siguientes funciones:
 - Back Office de Tesorería
 - administración de cuentas bancarias y signatarios autorizados
 - administración de usuarios en sistemas bancarios
 - contratos de servicios de banca electrónica
 - revisión de soportes para autorizar la dispersión de pagos
 - Administración de riesgos financieros
 - monitorear y analizar posibles riesgos financieros
 - Administración general de la empresa
 - administración de los servicios generales de Navistar Financial
 - control interno y cumplimiento “SOX”

8. *Sistemas*

Navistar Financial utiliza diversos sistemas para la originación y administración de sus operaciones activas así como para efectos del mantenimiento de su información contable y financiera. Navistar Financial cuenta con un área de sistemas integrada por 24 personas (12 internos y 12 externos).

Los sistemas utilizados por Navistar Financial en sus actividades de originación incluyen los siguientes:

- *Credinet* – es un sistema utilizado por Navistar Financial para la administración del proceso de análisis y resolución de crédito;
- *Sistema de seguimiento* – este sistema permite dar seguimiento al proceso de crédito y activación de las operaciones de financiamiento;
- *PRODOC* – herramienta utilizada para digitalizar y organizar información de los expedientes respectivos;

Los sistemas utilizados por Navistar Financial en sus actividades de administración de cartera incluyen los siguientes:

- *Proleaset* – sistema principal administrativo de Navistar Financial el cual administra los Arrendamientos Financieros y Créditos y los Seguros asociados. Entre las funciones de dichos sistema se encuentra la identificación de cobranza y su procesamiento;
- *COLEGA/UNIFIED* – este sistema es utilizado como una herramienta adicional para darle seguimiento a las diferentes etapas de cobranza y atención a clientes;
- *Business Objects* – es un sistema utilizado para generar reportes relativos a la cartera administrada; y
- *Prevención de Operaciones Ilícitas* – es un módulo de monitoreo que detecta comportamientos/transacciones inusuales de clientes generando los reportes respectivos.

Adicionalmente, Navistar Financial utiliza otras herramientas en sus funciones de “administración de IT”, gobierno corporativo y recursos humanos, que incluyen un intranet para acceso de distribuidores, un sitio

de internet para acceso de clientes, entre otros. Las oficinas regionales de Navistar Financial tienen conexión directa a los sistemas de Navistar Financial.

Navistar Financial ha desarrollado un plan de continuidad a efecto que sus operaciones no se vean interrumpidas como consecuencia de eventos fuera de su control. Dicho plan contempla la continuidad de sus procedimientos, la recuperación de sus sistemas e información, entre otros. Para dichos efectos, Navistar Financial cuenta con un centro alternativo de trabajo, “*site*” de sistemas alterno, entre otra infraestructura.

9. *Experiencia en Operaciones de Bursatilización y Venta de Cartera*

Navistar Financial (o sus empresas predecesoras SFN y AFN) han estructurado ya operaciones de bursatilización de activos en el pasado.

En el mes de diciembre de 2004, Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/00098 emitió certificados bursátiles por \$516 millones. Dichos certificados bursátiles estaban respaldados por un portafolio de 1,545 Créditos consistentes en créditos refaccionarios. El 6 de febrero de 2007, los certificados bursátiles emitidos al amparo de dicha operación de bursatilización fueron amortizados de manera anticipada en los términos del Contrato de Fideicomiso correspondiente.

Durante el mes de noviembre de 2006, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 229563 llevó a cabo la emisión de \$1,263,158,000 *Class A Notes* y \$236,842,000 *Class B Notes* denominadas en Pesos y colocadas en mercados internacionales. Dichos valores estaban respaldados inicialmente por 1,560 Arrendamientos y 739 Créditos consistentes en créditos refaccionarios. Dicha operación contaba con un periodo de revolvencia de 18 meses. Los certificados clase A amortizaron de forma natural el 15 de abril de 2010 y el 17 de mayo la clase B se amortizó de manera anticipada por así convenir a los intereses de la empresa. Es importante mencionar que la emisión mantuvo durante toda su existencia las calificaciones asignadas de A global / A global / A2 por S&P, Fitch y Moody’s respectivamente.

En Octubre de 2009 y junio de 2010, Navistar Financial vendió cartera por \$690 millones y \$210 millones respectivamente, a Banco Ve por Más, quedando como administrador de dicho portafolio.

IV. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

No se tiene contemplada la contratación de una firma de auditores para efectos de llevar a cabo una revisión o auditoría de los Activos previo a su aportación al Fideicomiso. No obstante lo anterior, el Experto Independiente realizó, previo a la Fecha de Cierre, una revisión selectiva respecto del cumplimiento de los Activos Iniciales con los Criterios de Elegibilidad en la Fecha de Cumplimiento respectiva, de conformidad con los criterios de revisión que determinaron el Administrador, el Fiduciario y el Experto Independiente, conjuntamente.

Adicionalmente, el Experto Independiente o, a petición del Representante Común, cualquier otra firma de auditores o especialistas independientes designada por el Representante Común, llevará a cabo una revisión selectiva de los Activos y los Expedientes correspondientes, a efecto de corroborar el comportamiento de los mismos y su cumplimiento con los requisitos aplicables establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión. Dicha revisión deberá realizarse una vez cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, sin embargo, que el Representante Común podrá solicitar dicha revisión en cualquier momento siempre y cuando exista y continúe un Evento de Amortización Anticipada Definitivo.

2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Además de los contratos que se describen en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3. Los Documentos de la Emisión” del presente Prospecto, los cuales serán celebrados en condiciones de mercado, el Fiduciario (actuando con tal carácter) y Navistar Financial no han celebrado otros convenios o contratos que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Invex y sus Afiliadas pueden prestarle servicios financieros u otros servicios a Navistar Financial y a sus Afiliadas en el curso ordinario de su negocio.

V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos así como la información financiera de Navistar Financial, contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada

José Alfredo Chacón Pérez
Presidente Ejecutivo

Simon Morgenstern
Director de Finanzas y Administración

José de Jesús Lechuga Corvacho
Director Jurídico

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Por: Ricardo Calderón Arroyo

Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Edgar Figueroa Pantoja

Cargo: Delegado Fiduciario

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la operación descrita en este Prospecto, así como que en su momento participará en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la mencionada estructura. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

José de Jesús Pacheco Meyer

Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Héctor E. Vázquez Abén
Representante legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch Mueller, S.C.

Carlos F. Obregón Rojo
Socio

VI. ANEXOS

1. Opinión Legal
2. Título que ampara la Emisión
3. Contrato de Fideicomiso
4. Calificaciones crediticias de la Emisión
5. Dictamen del Experto Independiente